



# DIARIO DE SESIONES



XLVI PERÍODO LEGISLATIVO  
10.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN N.º 14**

23 de mayo de 2017

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Cr. Rolando FIGUEROA, y  
de la vicepresidenta 1.<sup>a</sup>, diputada Alma Liliana, SAPAG

### SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

#### MOVIMIENTO POPULAR

##### NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián  
CAPARROZ, Maximiliano José  
DOMÍNGUEZ, Claudio  
DU PLESSIS, María Laura  
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián  
LOZANO, Encarnación  
MENQUINEZ, Lucía Corel  
PILATTI, Mario Alberto  
SAPAG, Alma Liliana  
SAPAG, Luis Felipe  
SIFUENTES, Gloria Beatriz  
SOTO, Ramón Ángel

#### NUEVO COMPROMISO

##### NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco  
QUIROGA, María Ayelen

#### UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo  
VIDAL, Alejandro Carlos

#### PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

#### PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián<sup>(2)</sup>

#### UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

#### FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César  
CARNAGHI, Guillermo Oscar  
GUTIÉRREZ, María Ayelén  
PARRILLI, Nanci María Agustina

#### FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio  
MUCCI, Pamela Laura  
RIOSECO, Teresa<sup>(1)</sup>

#### PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto  
RAMBEAUD, María Carolina

#### NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis  
PODESTÁ, Raúl Alberto

#### MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo<sup>(1)</sup>  
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

#### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi

#### FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

#### FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

---

<sup>(1)</sup> Se incorpora en el transcurso de la sesión

<sup>(2)</sup> Ausente con aviso

<sup>(3)</sup> Ausente sin aviso

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	1630
<b>2 - DIARIO DE SESIONES</b> (Art. 172 - RI)	1630
<b>3 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts. 173 y 174 - RI)	1630
3.1 - Comunicaciones oficiales	1630
3.2 - Despachos de Comisión	1631
3.3 - Comunicaciones particulares	1632
3.4 - Proyectos presentados	1632
3.5 - Solicitud de licencia	1636
<b>4 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 - RI) (Hora 20:14)	1636
4.1 - Asuntos reservados en Presidencia	1636
4.1.1 - Expte. D-327/17 - Proyecto 10.746 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se rechaza. Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.	1637
4.1.2 - Expte. D-330/17 - Proyecto 10.748 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se rechaza Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.	1637
4.1.3 - Expte. D-340/17 - Proyecto 10.758 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1638
4.1.4 - Expte. D-344/17 - Proyecto 10.762 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se aprueba.	1638
4.1.5 - Expte. D-346/17 - Proyecto 10.764 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1639

4.1.6 - Expte. D-349/17 - Proyecto 10.767 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se aprueba Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.	1639
4.1.7 - Expte. D-350/17 - Proyecto 10.768 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1640
4.1.8 - Expte. D-352/17 - Proyecto 10.770 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1640
4.1.9 - Expte. D-366/17 - Proyecto 10.784 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	1641
4.2 - Homenajes	1641
4.2.1 - Al 25 de Mayo de 1810	1641
4.2.2 - Asunción de Don Felipe Sapag como gobernador en 1973	1642
4.3 - Otros Asuntos	1643
4.3.1 - Crisis del Hospital de Chos Malal	1643
4.3.2 - Nueva movilización con la consigna Ni Una Menos	1644
4.3.3 - Cartera de créditos impagos del Banco Provincia del Neuquén y del IADEP	1645
4.3.4 - Aclaración y agradecimiento a los dichos del diputado Mansilla	1646
4.3.5 - Traslado de las plantas de tratamiento de residuos peligrosos fuera de los ejidos urbanos de la ciudad	1647
4.3.6 - Opinión sobre lo planteado por el diputado Mansilla	1648
4.3.7 - Situación que se vive en Brasil y en Venezuela	1648
4.3.8 - Aclaración a datos publicados por el diario <i>Río Negro</i> con respecto a los créditos otorgados por el IADEP	1650
4.3.9 - Plan de saneamiento de los ríos	1651
<b>5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 - RI) Se aprueba.	1651
4.3.10 - Aclaración respecto al Hospital de Chos Malal	1652
<b>6 - DOMINIO ORIGINARIO DE LOS RECURSOS NATURALES</b> (Expte. D-275/17 - Proyecto 10.690 y agregados Expte. D-291/17 - Proyecto 10.708, Expte. D-295/17 - Proyecto 10.713, Expte. D-308/17 - Proyecto 10.728, Expte. D-287/17 - Proyecto 10.703, Expte. D-300/17 - Proyecto 10.719 y cde. 1) Consideración en general y particular de los Despachos producidos por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría y minoría.	1653

6.1 - Moción de orden (Art. 129, inc. 3) - RI	1667
6.2 - Solicitud de votación nominal (Art. 197 - RI) Se aprueba.	1672
Se sanciona como Declaración 2121.	
<b>7 - ADHESIÓN A LA LEY 27.159</b> (Sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita) (Expte. D-762/16 - Proyecto 10.123) Consideración en particular del Proyecto 10.123. Se sanciona como Ley 3071.	1676
<b>8 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2766</b> (Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios —CIPPA—) (Expte. E-017/17 - Proyecto 10.444) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueba.	1676
<b>9 - ADHESIÓN A LA LEY 27.231</b> (Desarrollo sustentable del sector acuícola. Objetivos) (Expte. E-014/17 - Proyecto 10.441) Se aprueba el tratamiento en general.	1678
<b>10 - ADHESIÓN A LA LEY 27.328</b> (De los contratos de participación público-privada) (Expte. E-031/17 - Proyecto 10.458) Pasa su tratamiento al próximo Orden del Día.	1678
<b>11 - MOCIÓN PARA QUE SE LEVANTE LA SESIÓN</b> (Arts. 129, inc. 1) y 180 - RI) Se aprueba.	1679
Los temas pendientes de tratamiento pasan al próximo Orden del Día.	

**A N E X O**

**Despachos de Comisión**

- Expte. D-275/17 - Proyecto 10.690 y agregados
- Expte. D-291/17 - Proyecto 10.708,
- Expte. D-295/17 - Proyecto 10.713,
- Expte. D-308/17 - Proyecto 10.728,
- Expte. D-287/17 Proyecto 10.703,
- Expte. D-300/17 - Proyecto 10.719 y cde. 1
- Expte. E-017/17 - Proyecto 10.444
- Expte. E-014/17 - Proyecto 10.441
- Expte. E-031/17 - Proyecto 10.458

**Proyectos presentados**

- |                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| - 10.744, de Comunicación | - 10.759, de Declaración  |
| - 10.745, de Comunicación | - 10.760, de Resolución   |
| - 10.746, de Comunicación | - 10.761, de Ley          |
| - 10.747, de Ley          | - 10.762, de Ley          |
| - 10.748, de Declaración  | - 10.763, de Comunicación |
| - 10.749, de Resolución   | - 10.764, de Declaración  |
| - 10.750, de Resolución   | - 10.765, de Declaración  |
| - 10.751, de Declaración  | - 10.766, de Declaración  |
| - 10.752, de Declaración  | - 10.767, de Resolución   |
| - 10.753, de Declaración  | - 10.768, de Declaración  |
| - 10.754, de Declaración  | - 10.769, de Ley          |
| - 10.755, de Declaración  | - 10.770, de Declaración  |
| - 10.756, de Declaración  | - 10.771, de Declaración  |
| - 10.757, de Declaración  | - 10.784, de Declaración  |
| - 10.758, de Declaración  |                           |

**Inserción**

- Inserción solicitada por la diputada Gloria Beatriz Sifuentes —Bloque MPN—

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Declaración 2121
- Ley 3071

**Registro de votación del sistema electrónico<sup>(\*)</sup>**

- Expte. E-017/17 - Proyecto 10.444
- Expte. E-014/17 - Proyecto 10.441

---

<sup>(\*)</sup> **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

1

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de mayo de dos mil diecisiete, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 19:57, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muy buenas tardes, señoras y señores diputados.

Vamos a dar inicio a la Reunión 14, del 23 de mayo del año 2017, correspondiente al XLVI Período Legislativo.

Por Secretaría, tomaremos asistencia a los efectos de establecer el quórum legal. *[Así se hace]*.

Con la presencia de treinta y dos señores diputados, se da por iniciada la Sesión.

Invito a la diputada Mucci y al diputado Nogueira a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores y público presente, a ponernos de pie. *[Así se hace. Aplausos]*.

Muchas gracias.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Perdón, señor presidente. Buenas noches.

Es para justificar la inasistencia del diputado Sergio Gallia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias.

También, que quede asentada la presencia de la diputada Rioseco. *[En alusión a que la diputada Rioseco se incorpora a la Sesión]*.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Es para justificar la demora del diputado Escobar.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Asuntos Entrados. *[A continuación, el presidente —por medio de la Secretaría— da cuenta de los Asuntos Entrados]*.

2

**DIARIO DE SESIONES**

(Art. 172 - RI)

- Reunión N.º 36 del XLV Período Legislativo. Aprobado. Pasa al Archivo.

3

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Arts. 173 y 174 - RI)

3.1

**Comunicaciones oficiales**

**a) De distintos organismos:**

- Expte. O-080/17.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- Expte. O-081/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-082/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-083/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-084/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-085/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-086/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. E-046/17.
- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expte. O-087/17.
- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expte. O-088/17.
- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- Expte. O-089/17.
- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- Expte. O-090/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Exptes. O-091 y 094/17.
- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expte. O-092/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte. O-093/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

**b) De las anuencias legislativas (art. 206 - Constitución Provincial):**

- Exptes. E-045 y 047/17. Concedidas. Pasan al Archivo.

**3.2**

**Despachos de Comisión**

- Expte. D-301/17 - Proyecto 10.720. Al próximo Orden del Día.
- Expte. D-200/17 - Proyecto 10.617. Al próximo Orden del Día.

- Expte. D-250/17 - Proyecto 10.666. Al próximo Orden del Día.

### 3.3

#### Comunicaciones particulares

- Expte. P-034/17.
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Expte. P-035/17.
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expte. P-036/17.
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

### 3.4

#### Proyectos presentados

- 10.744, de Comunicación, Expte. D-325/17.
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 10.745, de Comunicación, Expte. D-326/17.
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 10.746, de Comunicación, Expte. D-327/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rambeaud.  
Sra. RAMBEAUD (PRO).— Es para solicitar reserva en Presidencia.  
Sr. FIGUEROA (presidente).— Se reserva en Presidencia.
- 10.747, de Ley, Expte. D-328/17.
  - Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 10.748, de Declaración, Expte. D-330/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Buenas noches, señor presidente.

Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 10.749, de Ley, Expte. D-331/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.750, de Resolución, Expte. D-332/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.751, de Declaración, Expte. D-333/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Discúlpeme, presidente.

Es para solicitar reserva en Presidencia del Proyecto 10.750, el de Resolución.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Tengo que poner a consideración de los señores diputados la reconsideración del Proyecto 10.750.

A consideración de los señores diputados.

- La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No se reúnen los votos necesarios.

Disculpe, diputado, fue la...

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Está bien.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Realmente lo pasé yo con la velocidad, pero tendría que cumplir con el Reglamento.

- Al mencionarse el Proyecto de Declaración 10.750, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente). —¡Ay!, perdón.  
10.751, primero.

- 10.751, de Declaración, Expte. D-333/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.752, de Declaración, Expte. D-334/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 10.753, de Declaración, Expte. D-335/17.

- 10.754, de Declaración, Expte. D-336/17.
    - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
  - 10.755, de Declaración, Expte. D-337/17.
    - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
  - 10.756, de Ley, Expte. D-338/17.
    - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
  - 10.757, de Declaración, Expte. D-339/17.
    - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  - 10.758, de Declaración, Expte. D-340/17.
    - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Caparroz.  
Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidente.  
Es para pedir reserva en Presidencia.  
Sr. FIGUEROA (presidente).— Se reserva en Presidencia.
- 10.759, de Declaración, Expte. D-341/17.
    - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
  - 10.760, de Resolución, Expte. D-342/17.
    - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  - 10.761, de Ley, Expte. D-343/17.
    - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  - 10.762, de Ley, Expte. D-344/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias.

Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 10.763, de Comunicación, Expte. D-345/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.764, de Declaración, Expte. D-346/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Presidente, es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 10.765, de Declaración, Expte. D-347/17.

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 10.766, de Declaración, Expte. D-348/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 10.767, de Resolución, Expte. D-349/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Buenas noches.

Es para hacer reserva, para hacer una moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para moción de preferencia.

- 10.768, de Declaración, Expte. D-350/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Hola. Buenas tardes, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿Cómo está?

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 10.769, de Ley, Expte. D-351/17.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.770, de Declaración, Expte. D-352/17

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Es para pedir reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 10.771, de Declaración, Expte. D-353/17.

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

Es para solicitar que tome estado parlamentario el Proyecto 10.784, referido a un Campeonato Internacional de Ajedrez que se va a realizar en la ciudad de Neuquén, y que quede en reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— También, puede ingresar a las 0 horas, diputado; como usted quiera. ¿Quiere que tome ahora estado parlamentario?

Sr. SAPAG (MPN).— Sí, la intención es pedirlo para que lo tratemos en la próxima Sesión. Como a usted le parezca.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Igual, pongo a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario el proyecto, solicitado por el diputado Sapag, 10.784.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Y se reserva en Presidencia. ¿Sí?

Sr. SAPAG (MPN).— Sí.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Y se reserva en Presidencia.

### 3.5

#### **Solicitud de licencia**

- Expte. D-329/17. Concedida. Pasa al Archivo.

### 4

#### **ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 - RI)

(Hora 20:14)

### 4.1

#### **Asuntos reservados en Presidencia**

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Presidente, es para ver si existe la posibilidad de incorporar un proyecto que fue presentado hoy, para traerlo al Recinto. Es el 10.783.

Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿El tema?

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— El tema es una Declaración de AFUVEN, que hoy estaría cumpliendo 25 años, es la Liga de Fútbol.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Los tenemos para ingresar en la Sesión de las 0 todos esos proyectos que han ingresado hoy. Si ustedes no...

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Ningún problema.

Sr. FIGUEROA (presidente).— ... Lo incorporamos a las 0.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Sí.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Igual, sale la Declaración hoy, digamos.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Perfecto.

#### 4.1.1

##### **Expte. D-327/17 - Proyecto 10.746**

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Comunicación 10.746, Expediente D-327/17, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe sobre las pautas para la recuperación de los días de clases perdidos en todos los niveles educativos de la Provincia, para alcanzar el total de ciento noventa días lectivos en el Calendario Escolar Único Regionalizado para el año 2017.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— El pedido en reserva en Presidencia es para solicitar una moción de preferencia, en virtud de que son muchos ya los días perdidos por el paro docente y por las jornadas y demás situaciones que se prevén durante el año; con lo cual nos parece importante que consideremos esto cuanto antes en la Comisión de Educación. Y, también, considerando lo que dispone el artículo 101 de la Ley Orgánica de Educación en la que el Estado provincial está obligado a garantizar, a través del Consejo Provincial de Educación, el cumplimiento efectivo de la cantidad de días anuales de clases, que se disponga en el ámbito del Consejo Federal de Educación.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por la diputada Rambeaud.

- La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No reúne los votos necesarios. Va a la Comisión “D”.

#### 4.1.2

##### **Expte. D-330/17 - Proyecto 10.748**

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.748, Expediente D-330/17, por el cual se expresa rechazo a la política de tercerización laboral, y acompaña a las trabajadoras de la empresa Litoral Cleaning S. R. L. en el reclamo para la reincorporación en sus puestos de trabajo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.

La moción es para su tratamiento sobre tablas teniendo en cuenta que estamos frente a un conflicto de las trabajadoras tercerizadas en la Universidad Nacional del Comahue de esta empresa que se acaba de mencionar, que se incorporaron en el año 2015. La empresa luego violó los derechos laborales, los aportes que se debían hacer sobre las compañeras. Ellos reconocieron, finalmente, esta situación.

En el año 2016, después, se encontraron con un despido, una lucha, la reincorporación de las compañeras, pero en forma de cooperativa. Y la situación se volvió a dar ahora, en donde las compañeras, nuevamente, están reclamando por sus puestos de trabajo. Y este proyecto trata su reincorporación. Y no solamente eso, sino que sean trabajadoras bajo Convenio de los No Docentes en la Universidad Nacional del Comahue.

El problema de la tercerización laboral está en la Universidad. Las compañeras, en su lucha, han recibido amenazas de todo tipo: amedrentamiento, la presencia de la Policía Federal.

Y consideramos que este pronunciamiento debe servir para reforzar esta lucha. Y, por lo tanto, propongo que sea acompañado para su tratamiento sobre tablas.

Y dentro de pocos días vamos a tener la presencia, seguramente, si la Comisión de Trabajo así lo vota, para que las trabajadoras puedan venir y manifestar la situación que están viviendo y padeciendo como trabajadoras tercerizadas de la Universidad Nacional del Comahue.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Muy breve, señor presidente.

Es para reafirmar, digamos, la solicitud del tratamiento sobre tablas para el día de hoy porque este conflicto lleva más de cuarenta y cinco días. Y, más allá de las apreciaciones que se puedan tener sobre este conflicto, son trabajadoras precarizadas que hacen limpieza y están reclamando sus puestos de trabajo, y nos parece importante que se trate en el día de hoy. Por eso, reforzar este pedido de tratamiento sobre tablas, dado que lleva más de cuarenta y cinco días este conflicto y con una situación bastante difícil para las trabajadoras.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No reúne los votos necesarios. Va a la Comisión “I”.

### **4.1.3**

#### **Expte. D-340/17 - Proyecto 10.758**

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.758, Expediente D-340/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la 4.<sup>ta</sup> edición de la Expouniversidad 2017, a realizarse el 1 de junio de 2017 en la ciudad de San Martín de los Andes.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Gracias, señor presidente.

Por la proximidad de la fecha quería pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del Día del día de la fecha.

### **4.1.4**

#### **Expte. D-344/17 - Proyecto 10.762**

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.762, Expediente D-344/17, por el cual se reasignan fondos de la partida Previsiones para Contingencias en Ejecuciones Presupuestarias de la Unidad Ejecutora Tesorería General de la Provincia, del actual Presupuesto provincial, al Programa de Construcción y Ampliación de Establecimientos Educativos de la Unidad Ejecutora de Dirección Provincial de Obras Públicas, para la construcción del edificio de la Escuela Especial N.º 22 de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.

Esta historia es harto conocida por los medios, por la lucha que están dando las trabajadoras de la Escuela Especial 22, que empezaron como un anexo, de la Especial 3, en el año 89. Finalmente, en el 2015, lograron ser la Escuela Especial 22, pero sin edificio. Se alquiló una dependencia, fueron desalojadas porque no se quiso continuar el contrato de alquiler. Y al día de la fecha, desde el 30 de diciembre hasta el día de la fecha, no han comenzado las clases de la Escuela Especial 22 por no contar con un edificio propio.

Si bien, a partir de la lucha que ha llevado adelante toda la comunidad educativa, en una institución tan importante como esta, que tiene estudiantes en sede y un trabajo de integración, y talleres en el lugar, las tratativas que se están cerrando en estos días, que no tienen una fecha cierta de inicio de clases; me acabo de comunicar con la directora de la Institución, el edificio nuevo que supuestamente sería destinado para ellas, ni siquiera tiene las condiciones y va a un proceso de refacción. Lo que significa que es un largo peregrinar para poder comenzar las clases.

Esta comunidad va a ser recibida por la próxima Comisión de Educación. Entonces, quisiera aprovechar, teniendo en cuenta que este es un Proyecto de Ley, para darle una solución definitiva, incluso habiendo encontrado 666.000 pesos en el Presupuesto 2017, para la refacción de dos aulas que no existen porque la Escuela no tiene edificio, reasignar esos fondos y, además, esos 20 millones de las partidas para las contingencias, que esto creo que es una contingencia que lo amerita; propongo una moción de preferencia, para que sea incorporado en el debate y en la recepción, que ya está programada para el día 1 de junio a esta comunidad educativa.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).—Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por la diputada Jure.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está aprobada para la Sesión del día 1 de junio, y pasa a Comisiones “D”, “A” y “B”.

#### **4.1.5**

##### **Expte. D-346/17 - Proyecto 10.764**

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.764, Expediente D-346/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el desarrollo y la organización de los tres partidos de fútbol de la fase final de la Copa Total Argentina, que se llevará a cabo en el estadio el Coloso del Ruca Quimey, del Club Social y Deportivo Alianza de la ciudad de Cutral Có.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Presidente, justamente es eso, declarar de interés el desarrollo, las actividades que se van a hacer. Creo que es un partido, son tres partidos que se van a jugar en la ciudad de Cutral Có. Así que, bueno, después más adelante voy a expresarme un poquito.

Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿Reserva sobre tablas?

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Reserva sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del Día.

#### **4.1.6**

##### **Expte. D-349/17 - Proyecto 10.767**

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Resolución 10.767, Expediente D-349/17, por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial, que arbitre las medidas necesarias para paliar la crisis institucional del Hospital Gregorio Álvarez de la localidad de Chos Malal.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Gracias, presidente.

Bueno, es para solicitar una moción de preferencia, en vista de que es un tema que requiere un tratamiento y un debate profundo, pero que también entendemos que necesita una solución rápida, por lo que solicito un moción de preferencia para que se trate en la próxima Comisión “C”, como tema prioritario y, por ende, pueda tratarse lo antes posible en la Cámara, en la primera Sesión del mes de junio.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados, la moción de preferencia para la primera Sesión del mes de junio.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobada. Pasa a la Comisión “C”.

#### **4.1.7**

#### **Expte. D-350/17 - Proyecto 10.768**

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.768, Expediente D-350/17, por el cual se declaran de interés del Poder Legislativo las actividades y el acto conmemorativo del 207.º Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810, a realizarse el 25 de mayo del año 2017 en el Parque Oeste de la ciudad de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señor presidente.

Se trata de los actos que se van a desarrollar en nuestra ciudad y para lo cual pedimos el tratamiento —por supuesto, el tratamiento sobre tablas—, atento a la cercanía de la fecha a realizarse los actos conmemorativos.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora al Orden del Día.

#### **4.1.8**

#### **Expte. D-352/17 - Proyecto 10.770**

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.770, Expediente D-352/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Foro de Planificación y Desarrollo del Turismo Gastronómico, a realizarse el 1 de junio del año 2017, en la ciudad de Villa La Angostura.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Disculpe...

Sí, ese se trata de un torneo, muy importante [*dialogan*]... ¡ah! El gastronómico, perdón [*dialogan*]...

Bueno, dado que este Congreso se realizará el 1 de junio, la razón del pedido sobre tablas es por la urgencia de la fecha.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora en el Orden del Día.

#### 4.1.9

#### **Expte. D-366/17 - Proyecto 10.784**

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.784, Expediente D-366/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 1.<sup>er</sup> Torneo Abierto de Ajedrez IRT Sub 2200, a realizarse del 25 al 27 de mayo del año 2017, en el Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe, de la ciudad Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Por la misma razón, esto se realiza entre el 25 y el 27, entonces, disculpando por la urgencia de la presentación del proyecto, pedimos el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado. Se incorpora en el Orden del Día del día de la fecha.

#### 4.2

#### **Homenajes**

#### 4.2.1

#### **Al 25 de Mayo de 1810**

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Buena tardes.

En realidad, el homenaje es a la *[se activa el micrófono]*...

Vuelvo a empezar.

Bueno, atento a que estamos transcurriendo la Semana de Mayo, que es una semana muy importante, en cuanto a la historia de nuestro país y a lo que esto implica, me interesa, por lo menos, que no sea solamente una simbología esta fecha patria, sino que amerita que para poder conocer nuestra historia y conocer algunos de esos procesos, sería la medida en que luego podemos utilizar esos procesos para nuestros pensamientos actuales. La historia se va construyendo y se va repitiendo en esos ciclos.

Por eso, me parece interesante que, en lugar de recordar nada más que el hecho histórico en sí, tomemos algunos de esos personajes que fueron protagónicos en la historia del 25 de Mayo y lo que pensaban en ese momento.

De ese estudio, hemos elegido algunos extractos del pensamiento de Mariano Moreno. Para recordar, Mariano Moreno fue uno de los secretarios de la Primera Junta, el primer Gobierno patrio que se instituyó el 25 de Mayo de 1810.

Ese pensamiento de Mariano Moreno reivindica valores que son todavía vigentes, como la importancia de la instrucción y de la educación, como el método contra las tiranías, como la necesidad de vigilar la conducta de los representantes, los reparos ante las injerencias del extranjero.

Decía Mariano Moreno, textualmente:

El oficial de nuestro Ejército, después de asombrar al enemigo por su valor, debe —además— ganar a los pueblos por el irresistible atractivo de su instrucción. El que se encuentre desnudo de estas cualidades redoble sus esfuerzos para adquirirlas, y no se avergüence de una dócil resignación a la enseñanza que se le ofrece, pues, en un pueblo naciente todos somos principiantes, y no hay otra diferencia que la de nuestros buenos deseos: el que no sienta los estímulos de una noble ambición de saber y distinguirse en su carrera, abandónela con tiempo, y no se exponga al seguro bochorno de ser arrojado con ignominia.

En realidad, tendría que buscar un lugar, un pueblo de bárbaros o de esclavos, pero debería huir del Gran Buenos Aires que no quiere entre sus hijos a hombres extranjeros a las virtudes.

En cuanto a la representación política, decía Mariano Moreno: “El pueblo tiene derecho a saber la conducta de sus representantes, y el honor de estos se interesa en que todos conozcan la execración con que miran aquellas reservas y misterios inventados por el poder para cubrir sus delitos”. Execración quiere decir: ‘despreciar, aborrecer o rechazar’. “El pueblo no debe contentarse con que sus jefes obren bien, debe aspirar a que nunca puedan obrar mal”. Aunque les parezca que tiene algo que ver con la realidad, son palabras de Mariano Moreno.

Con respecto al estudio y a la vulgaridad, decía Mariano Moreno:

Si los pueblos no se ilustran, si no se vulgarizan sus derechos, si cada hombre no conoce lo que vale, lo que puede y lo que sabe, nuevas ilusiones sucederán a las antiguas, y después de vacilar algún tiempo entre mil incertidumbres, será tal vez nuestra suerte, mudar de tiranos, sin destruir la tiranía. Los pueblos deben estar siempre atentos a la conservación de sus intereses y derechos y no deben fiar más que de sí mismos. El extranjero no viene a nuestro país a trabajar en nuestro bien, sino a sacar cuantas ventajas pueda proporcionarse. Recibámoslo en buena hora, aprendamos las mejoras de su civilización, aceptemos las obras de su industria y franqueémosle los frutos que la naturaleza nos reparte a manos llenas; pero miremos sus consejos con la mayor reserva y no incurramos en el error de —todos— aquellos pueblos inocentes que se dejaron envolver en cadenas, en medio del embelesamiento que les habían producido los chiches y coloridos abalorios”.

Los abalorios son, en realidad, las mostacillas y todas aquellas cosas que sirven para hacer colgantes o aros, o esas cosas. Esto lo dijo Mariano Moreno en los *Escritos políticos y económicos*, lo saqué de los *Escritos políticos y económicos*, y lo dijo Mariano Moreno, publicado en el año 1915.

Cualquier relación con la realidad es ilusoria, pero me parece que sería interesante que nosotros empecemos en estos ámbitos legislativos a discutir ideas, y creo que estas son las ideas: las ideas que se empezaron a discutir en el 1810, las que nosotros hoy —por ejemplo, el tema de extranjerización— todavía seguimos discutiendo en estos ámbitos.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Soto.

#### 4.2.2

#### **Asunción de Don Felipe Sapag como gobernador en 1973**

Sr. SOTO (MPN).— Gracias, presidente.

En Homenajes quisiera referirme a la fecha del 25 de mayo sin alusión al proyecto que se va a tratar más adelante.

Quería referenciar la fecha del 25 de mayo de 1973, donde ese día, para la Provincia del Neuquén, asume como gobernador Don Felipe Sapag, luego de las elecciones celebradas el 15 de abril de 1973 y que consagraron a la fórmula del Movimiento Popular Neuquino, integrada por Felipe Sapag y el doctor Del Vas, en un momento de la democracia donde, seguramente, la lucha por reestablecer los valores ciudadanos, por el respeto a la voluntad popular, por el trabajo en el territorio que había sido consagrada la Provincia del Neuquén daba pasos importantes y se sometían a la voluntad popular las posibilidades que ofrecía el Movimiento Popular Neuquino de trabajar y mejorar la situación que se había encontrado en el territorio.

Por eso, esta fecha del 25 de mayo de 1973 rindió un homenaje a esos líderes, conductores de este proceso democrático que fortalecieron el camino hacia una democracia que hubo que lucharla y hubo que padecerla en momentos difíciles, porque esta fórmula también fue la misma que el 24 de marzo de 1976 cayó derrocada por el gobierno militar.

Por lo tanto, el reconocimiento a los primeros pasos, al esfuerzo que se dio por darle vida a

nuestra Provincia, a nuestro recordado líder Felipe Sapag, al doctor Del Vas y a todos los hombres y mujeres que, seguramente, en esa voluntad popular celebraba en abril de 1973 y consagrada con la asunción del 25 de mayo de 1973, habrán querido ver la Provincia mejor, la Provincia naciente, y habrán puesto las expectativas de muchos neuquinos en marcha para Neuquén y para la Patria.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

¿Algún otro homenaje?

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Otros Asuntos.

### 4.3

#### Otros Asuntos

##### 4.3.1

#### Crisis del Hospital de Chos Malal

Sr. FIGUEROA (presidente).— Otros Asuntos, entonces, iniciamos.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias presidente.

Bueno, una breve referencia en relación al Proyecto de Resolución que acaba de ser aprobado y que va a ser tratado con Despacho o sin Despacho de Comisión el 1 de junio, en relación al Hospital Chos Malal.

Días pasados estuvimos con la diputada Ayelén Gutiérrez en la Asamblea que lleva adelante el Hospital Chos Malal.

Yo me permito hacer esta intervención para, de alguna manera, ilustrar un poco, en general lo que está ocurriendo para darle mayor potencia a la temática. Estamos hablando... bueno, de un Hospital que usted conoce muy bien, señor presidente, pero vale que se conozca que es el único establecimiento con quirófano incluido de Salud en toda la zona norte de la Provincia. O sea, la zona norte tiene una particularidad —en relación con otras zonas de la Provincia del Neuquén—, que la única oferta sanitaria que sostiene la salud de todos los habitantes de ese territorio es la Salud Pública o la de los hospitales; siendo el Hospital de Chos Malal el único que posee quirófano e internación acorde a la complejidad que demandan los hospitales más chiquitos de la zona, pero en particular el único que posee quirófano. Está, en este momento, en una crisis indiscutida por la existencia de, prácticamente, un solo ginecólogo disponible para la tarea y un solo anestesista. Entrar en esta situación de angustia, en ese establecimiento, es poner en vilo la salud de numerosos habitantes de esa zona que de —por alguna razón— lesionarse ese anestesista o ese ginecólogo van a ver derivar a sus embarazos, desde Las Ovejas, unos ciento treinta kilómetros hasta Chos Malal y desde ahí a Zapala como quirófano alternativo. Esto es poner seriamente en riesgo la salud de los habitantes de la zona. Por eso es perentorio que se tomen las medidas correspondientes para dar una solución inmediata a la problemática. Es llamativo que, pese a la renuncia del director, pese a la renuncia de los jefes de servicio, no se haya presentado el ministro de Salud todavía en ese Hospital, ni siquiera la señora subsecretaria de Salud a escuchar la demanda y a propiciar alternativas de solución en conjunto con los profesionales del lugar.

Estamos teniendo problemas serios en establecimientos relevantes de la Provincia en general. Estamos teniendo problemas serios en hospitales chicos en general, pero tener problemas serios en el Hospital de Chos Malal es realmente acuciante. La respuesta debe ser rápida. Insisto, es el único quirófano de toda la zona sanitaria norte de la Provincia del Neuquén; por ende, hay un solo anestesista y un solo tocoginecólogo para toda la zona sanitaria norte. No hay una sola clínica que ofrezca alternativas de respuesta, de respaldo, como podría ocurrir en otro lugar, y esto es lo que torna casi urgente la solución.

Así que mi demanda, a través suyo, señor presidente, a que se apersonen cuanto antes los funcionarios que corresponda, apersonarse en el Hospital, a ver si encuentran una solución en conjunto con los demás profesionales del Hospital de Chos Malal.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.  
Diputada Jure.

#### 4.3.2

### **Nueva movilización con la consigna Ni Una Menos**

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.

Cuando se desarrolle la próxima Sesión, ya habremos pasado una jornada muy importante que es una nueva movilización del 3 de junio.

Me interesa fundamentalmente poder hacer un balance porque aquel 3 de junio del año 2015 fue un paso muy importante, una gesta masiva que movilizó a miles y miles de mujeres en todo el país ante este caso de un nuevo femicidio, en el caso de Chiara Páez; ustedes recordarán.

Recuerdo que, en aquel momento, las mujeres denunciarnos que en la Argentina una mujer era asesinada cada treinta y seis, treinta y ocho horas y esa movilización con la consigna Ni Una Menos recorrió todo el país. Y también recuerdo que el impacto de la masividad de esa movilización tuvo características muy similares a lo que fue la movilización contra el fallo de la Corte por el dos por uno a los genocidas. Hecho que, como en el caso del dos por uno, hizo que nadie quiera quedarse fuera de la fotografía con el cartelito que decía: Ni Una Menos.

Y digo que es importante poder hacer un balance, porque si hay algo que me interesa llamar la atención es la utilización de una causa de las mujeres, fundamentalmente las mujeres trabajadoras que son víctimas de un flagelo de la violencia que reciben sobre sus cuerpos, sobre sus condiciones laborales. No solamente estamos hablando de la violencia en el hogar, sino de una batería de violencia que se descarga sobre todas las mujeres trabajadoras en el país. Y estamos hablando del ajuste que, como trabajadoras, junto con los compañeros, se descarga sobre ellas, no solamente el ajuste de la carestía, de la inflación, de los tarifazos, sino estoy hablando también de lo que significan los despidos y la desocupación creciente que recorre cada una de las provincias de nuestro país y que pone a las mujeres trabajadoras en una situación de vulnerabilidad mucho mayor en este eslabón más débil de disciplinamiento social que descarga el Estado sobre las mujeres trabajadoras.

También me quiero referir a otro tipo de violencias, esa violencia que hace que Higua y que Belén, dos casos emblemáticos en el país, sean mujeres que están presas y nos tengamos que movilizar cuando estamos hablando de que todavía en la Argentina el derecho al aborto legal, seguro y gratuito está siendo negado. Y fíjese, señor presidente, qué contraste con lo que ha salido en los últimos días en los medios, cuando el exgobernador de la Provincia de Buenos Aires, Scioli, sí se reserva para él, que tiene condiciones de llevar adelante la interrupción de un embarazo y se le niega a las mujeres que mueren presas del aborto clandestino. O en el caso de Higua, que se defiende de los femicidas y que se defiende de sus violadores y que hoy seguimos reclamando por su libertad. Y qué decir de la violencia que se ejerce sobre las trabajadoras de la Educación, que este año, un 8 de marzo, irrumpió con un paro internacional de mujeres cuando las trabajadoras de la Educación estábamos en plena lucha, en plena huelga en todo el país. Pero sobre las trabajadoras de la Educación particularmente, algo que vivo personalmente como trabajadora, tiene sus antecedentes. No voy a olvidar cuando la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner dijo que nosotras trabajábamos apenas cuatro horas por día y hoy la vicepresidenta de la Argentina Michetti ¿qué dice?: con 9000 pesos yo podría vivir y no tendría por qué hacer un paro.

Entonces, estamos hablando de dos fuerzas políticas que intentan manifestarse como una grieta y que son promotoras de una violencia que en estos días fue reflejada en un video que se hizo viral, lamentable, de la violencia que es avalada por el propio Estado sobre el cuerpo de las mujeres trabajadoras de la Educación. Cómo no va a ser de esa manera si es desvalorizado el trabajo con sueldos miserables, con represión a una escuela itinerante que en el Congreso se intentó instalar.

De esta manera, hemos llegado a la Provincia del Neuquén, próximos al 3 de junio, debatiendo otro escándalo político que es la vinculación de un abogado que está a cargo del asesoramiento en un centro

de atención a la víctima del delito. Uno de los delitos tiene que ver con la trata de personas, pero que, a su vez, es parte de la defensa de un caso de redes de trata. Entonces, la responsabilidad del Estado, que las mujeres denunciamos cada vez que nos movilizamos, tiene que ver con esta promoción de la violencia que viene de arriba hacia abajo en un régimen de explotación en donde tiene a las mujeres de rehenes de la violencia en el hogar, de la violencia estatal.

Y recién me refería a las compañeras trabajadoras de la Universidad con la tercerización laboral. Mi llamado y mi reflexión es que no se utilice una causa tan importante como es la vida, las condiciones laborales, de sostenimiento de las familias, de las mujeres trabajadoras, para el reforzamiento de un Estado que ajusta y violenta a las mujeres y a toda la clase trabajadora y un llamado a dar un paso adelante en la independencia política que necesitamos. Hemos aprendido que aquellos que se pusieron el cartelito de Ni Una Menos aquel 3 de junio del 2015 son los ajustadores que descargan esa violencia económica, política, física y psicológica sobre todas las trabajadoras.

Llamo a que demos ese gran paso adelante, por un Consejo Autónomo de las Mujeres, porque tengamos las casas refugio que estamos reclamando, contra esa parálisis, ese pisoteo a iniciativas concretas. Nos dicen que nos empoderemos y cuando queremos votar las representantes de las mujeres para llevar adelante políticas públicas que erradiquen verdaderamente la violencia, los proyectos no se tratan, pero muy rapidito se tratan aquellos Proyectos de Ley en donde se hace todo tipo de concesiones a las patronales, a las empresas y a la especulación financiera.

Por lo tanto, creo que ha quedado muy claro en estos dos años, en esta irrupción de los trabajadores frente al ajuste, que este 3 de junio vamos a ser miles en la calle por la independencia política de las mujeres, de la Iglesia y del Estado porque de la mano de los ajustadores no habrá ninguna independencia de las mujeres trabajadoras y confiamos en nuestras propias fuerzas.

El 3 de junio, como fue la marcha del dos por uno, como fue la marcha del 8 de marzo, vamos a marchar por nuestras propias reivindicaciones.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Mansilla.

### 4.3.3

#### **Cartera de créditos impagos del Banco Provincia del Neuquén y del IADEP**

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señor presidente.

Quiero referirme muy brevemente a un tema que ha estado en los medios de comunicación que tiene que ver con los créditos del IADEP y el Banco Provincia del Neuquén.

En una línea antes, recordar que hace unos días se cumplió otro Aniversario del fallecimiento de Jaime Francisco de Nevares que, bueno, ojalá estemos a la altura de su compromiso patriótico que siempre él decía que era un “neuquino por decisión” que creo que aún los partidos provinciales siempre, cuando hablamos de la neuquinidad, de los neuquinos, nos estamos refiriendo a los neuquinos nacidos y aquellos que han abrazado esta tierra y han venido a sembrarla, a trabajar, como es el caso de él, que aun terminando su trabajo de obispo decidió quedarse a pasar su último tiempo en un barrio humilde de trabajadores que hoy lleva su nombre como es el Parque Industrial.

Quiero poner muy brevemente en noticia a mis compañeros legisladores, lo queremos hacer desde nuestro Bloque, sobre un tema que nosotros trabajamos desde que comenzamos el año pasado en esta gestión, que tiene que ver con la cartera de créditos del Banco Provincia y del IADEP. Particularmente, con los créditos impagos, que impulsamos un proyecto para que se cumpla con el informe anual que el IADEP tenía que traer a esta Legislatura y que no trae, y no conseguimos el acuerdo para poder hacerlo, pero no por eso hemos dejado de investigar esta situación.

No nos gusta decir que no nos responden los informes. Nosotros planteamos muchos pedidos de informes, pero los tramitamos en forma directa, como diputados, en los organismos que corresponde y, en general, conseguimos la información porque pensamos que ese es nuestro trabajo.

No es que vamos a presentar un pedido de informe y nos vamos a quedar esperando a que... conseguir el apoyo para que oficialmente lo podamos conseguir.

Pero este tema, que es tan delicado y que nosotros hemos accedido a la información, creo que requiere del apoyo de toda la Cámara para que tengamos un informe oficial sobre el estado crediticio de estos organismos, que son... es importante porque los montos —de los informes que nosotros tenemos— son muy elevados. Si el IADEP prestó 5000 millones, pensemos que esa cartera —que incluye a los morosos— es más que el Presupuesto de Neuquén capital, donde vivimos la mitad de los habitantes de la Provincia.

Creo que es un tema muy sensible, para lo cual vamos a reimpulsar el proyecto, más allá de estar tramitando en estos organismos la información oficial, que lo haremos, también, a través de alguna acción judicial o algún amparo por mora, o iremos con escribanos hasta estos organismos, a que nos den, oficialmente, qué es lo que ocurre. Porque pensamos que si estos nombres, esto se confirma, la situación es tan delicada que requiere de una intervención de la Legislatura, y hacer nuestro aporte para lograr mayor transparencia en esta gestión.

Por supuesto, que ahí aparecen muchos nombres conocidos y nosotros los hemos llamado; aparecen políticos de la oposición, también, de nuestra Provincia. Y el grado de inoperancia es tan grande que en muchos de esos casos los créditos los habían pagado.

En esta oportunidad, quiero aclarar, porque es compañera de nuestra bancada, que es Alma Sapag, que porque a otra tal Alma, que es Alma de Sapag, que figura en la lista de deudores, finalmente, ese crédito lo había pagado, que era un... es uno de los créditos millonarios que se había pagado con una tierra en la ciudad de Zapala, que tiene diez veces el valor del crédito que tenía, y se había preocupado por que eso quedara.

Pero el IADEP y el Banco son tan inoperantes que, aún hoy, la vuelven a poner en la lista como moroso. Tampoco hacen nada, no sacan a los morosos y, quizás, algunos de estos 5000 millones que estoy mencionando estén en esa misma situación.

La familia de Dailoff, por dar un ejemplo, de uno que fue diputado, también, dice: no, la del 50% lo pagamos y ahí aparecemos como que pagamos todo.

Creo que el desmanejo es tan grande que están pagando santos por pecadores y creo que es conveniente que nosotros tengamos la información concreta para que sepamos de qué estamos hablando, que se sepa quiénes son efectivamente quienes no han pagado. Pero a nosotros, más que quienes no pagaron, lo que nos interesa es por qué no les cobraron, qué funcionarios han sido, en estos años, los responsables de la gestión de esta cartera; por qué no han podido cobrar y, de esa manera, al menos, limpiar una madeja de lo que —nosotros entendemos— puede ser un nido de corrupción política grave que afecte a nuestra Provincia.

Nada más, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Me solicitó una breve interrupción la diputada Sapag.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Sapag.

#### 4.3.4

#### **Aclaración y agradecimiento a los dichos del diputado Mansilla**

Sra. SAPAG (MPN).— Gracias, presidente.

Bueno, para agradecerle al diputado Mansilla, pero para referenciar que mi madre no era deudora del IADEP, no era ella.

Mi madre, que es Alma C. de Sapag, o Alma Cavallo de Sapag, en realidad, a ver... muy brevemente, porque después le dejo la palabra cuando hable Luis.

Pero, en realidad, Sapag Hermanos, en el año, antes del 93, pidió un crédito al Banco Provincia. En el 93 muere Elías Sapag; después muere Amado Sapag, y Sapag Hermanos se vende. Esos

accionistas son los que toman el pasivo y el activo. Ellos cumplen algunos pagos y otros, no.

Mi madre, que es Alma C. Sapag, o Alma Cavallo o Alma Teresa —como le digo a Teresa Rioseco, se llaman igual— ella dice: ¿qué es lo que está pasando con ese tema? Era una lectora siempre del *Río Negro*. Y Jorge le explicó, mi hermano. Entonces, ella dijo: bueno, este tema hay que... hay que terminarlo, sea quien sea el que compró este Sapag Hermanos, después de setenta y dos años de vida activa en la Provincia, que termine con el honor que corresponde.

Estando... y permítame, diputado Podestá, mencionarlo, estando como intendente, mi madre dona veinte hectáreas en Zapala con un fin netamente social, que era para viviendas para personas humildes, que no tienen casa. Que, por supuesto, supera ampliamente lo que estos señores adeudaban. Ella no tenía nada que ver ni con Sapag Hermanos ni tenía nada que ver con los accionistas que compraron la empresa. Pero sí tenía que ver y sabía mucho de moral. Sabía mucho de respeto y sabía mucho defender a su compañero de vida, que fue Elías Sapag, durante más de medio siglo y sus queridos cuñados Felipe, Amado y José.

Así que, bueno, diputado Mansilla, le agradezco, porque, a veces, estas noticias nos hace mal a la familia y la verdad es lo único que sirve.

Así que muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada. Muchas gracias.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Presidente, ¿puedo pedirle una interrupción al diputado Godoy? [Risas].

Sr. FIGUEROA (presidente).— No, al diputado Nogueira.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Un instante, nada más.

Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿Porque ha sido aludido, diputado?

¿Le permite al diputado Podestá?

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Sí, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV). —Muy brevemente.

Es para dar fe de lo que acaba de decir quien me precedió en el uso de la palabra.

Durante mi gestión, en los últimos meses, en ese momento, el gobernador electo, Jorge Sapag, me vino a plantear esta situación y su voluntad de donar a la Municipalidad de Zapala veintiuna hectáreas que hoy están frente al Automóvil Club. Y esa donación era con cargo. La responsabilidad de la Municipalidad, al recibir esa donación, era hacerse cargo de una deuda, antigua deuda, de CN, de... perdón, de Sapag Hermanos al IADEP, y así se hizo. Transacción que recién se confirmó hace dos años, en la gestión de Soledad Martínez, en Zapala, pero se hizo de tal forma que la Municipalidad se hizo cargo de esa deuda y desapareció la deuda de Sapag Hermanos.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Disculpe, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Bueno, ahora sí. Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se terminó su tiempo, diputado [risas]...

Diputado Nogueira, adelante [risas].

#### 4.3.5

##### **Traslado de las plantas de tratamiento de residuos peligrosos fuera de los ejidos urbanos de la ciudad**

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Brevemente, señor presidente.

Quiero referirme al proceso de traslado de las plantas de tratamiento de residuos peligrosos fuera de los ejidos urbanos de la ciudad.

Porque, finalmente, y luego de muchas demoras, la empresa Comarsa presentó un nuevo cronograma para el traslado, donde allí se indica que el próximo 31 de mayo, la semana que viene, se va a producir el cierre de las puertas al ingreso de nuevos residuos; con lo cual, es un paso, es un paso importante.

Esperamos que, finalmente, esta vez se cumpla. Y decimos esto porque no es el primer cronograma

de traslado que se presenta; anteriormente, se había presentado uno que decía que en octubre del 2016 iban a cerrar las puertas y, finalmente, fue prorrogado varias veces.

Esperamos que se cumpla para poderle llevar tranquilidad a los vecinos del oeste de la ciudad de Neuquén y a los vecinos, en general, de la ciudad de Neuquén, que tienen que convivir diariamente con la quema de residuos petroleros a metros de sus hogares.

Así que vamos a estar a la expectativa y atentos a que esto, finalmente, ocurra, que se cierren las puertas al ingreso de nuevos residuos la semana que viene.

De todas formas, tenemos que seguir estando atentos y decimos: no tenemos demasiado para festejar, y decimos esto porque el proceso de tratamiento de lo que aún está acopiado va a demandar hasta el año 2019 la quema de estos residuos.

Y, también, decimos que no hay mucho para festejar porque habiéndose cumplido el año que estableció el Ejecutivo en su Decreto en diciembre del 2015, se venció el año que tenía previsto para el traslado y se debió prorrogar, la empresa Indarsa aún no, aún hoy no ha presentado el plan de cierre.

O sea, tenemos dos temas todavía: el tratamiento de lo que está acopiado, que va a demandar varios años, y todavía la demora de la empresa Indarsa en presentar su plan de cierre.

Por eso, vamos a estar y seguir de cerca con este tema para que pueda abordarse con la mayor celeridad, y vamos a pedir también que se acelere el tratamiento del Proyecto que presentamos para que lo que está acopiado en las plantas, que hoy están ubicadas en la ciudad, sean trasladadas a la localidad de Añelo, que es el lugar donde, finalmente, van a relocalizarse esas plantas.

Muchas gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

#### **4.3.6**

#### **Opinión sobre lo planteado por el diputado Mansilla**

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidente.

Dos cuestiones, una breve; retomando lo planteado por el diputado Mariano Mansilla, y tiene que ver con... con los créditos. Hay proyectos presentados, pedidos de informe, incluso se avanzó bastante en la solicitud; pero han quedado todavía, es verdad que no han sido respondidos. Incluso, se había acordado en la Comisión, tengo entendido, que se envíe una nota desde la Comisión que nunca fue respondida hasta el día de hoy. Y esto contrasta y molesta mucho también, incluso cuando hay pedidos o solicitudes de verdaderos... por parte, por ejemplo, de las cooperativas para renovación tecnológica, para... o incluso pequeños productores reales que han solicitado y siempre tienen muchísimos problemas para acceder.

Pero, yo para... para ahondar, digamos, este planteo que nos parece que es completamente certero a partir de los informes que se han hecho públicos, que muchas veces los denunciábamos de nuestras bancas, pero que no... no han prosperado, pero ahora se han hecho, digamos, se han... se han desatado públicamente en forma de escándalo prácticamente.

#### **4.3.7**

#### **Situación que se vive en Brasil y en Venezuela**

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Pero, hoy, lo que queríamos decir, brevemente, desde esta banca, es plantear la situación que se está viviendo en Latinoamérica y, particularmente, en Brasil.

Dentro de los proyectos que vamos a discutir hoy, está la situación venezolana también, donde hay mucho debate para... para dar, pero queríamos tomar de esta banca la situación de... de Brasil, digamos, y todo este escándalo que se ha desatado con el... con el golpista de Temer. Alguien a quien, desde esta banca, repudiamos cuando dieron ese golpe de Estado —entre comillas— blando en Brasil, planteamos que tenía que ver con intereses económicos concentrados, no era una

discusión solamente de régimen político en caso de corrupción, sino que había profundos intereses económicos, incluso intereses económicos por parte de Estados Unidos. La asunción de este Gobierno —el gobierno de Temer— que vino a aplicar un plan de reformas —ahora estaba tocando el tema jubilatorio ni más ni menos para el conjunto de los trabajadores en Brasil—, ha causado no solamente un malestar, sino que han caído las caretas alrededor de que no era una discusión de un problema de democracia, de corrupción en general de lo que se estaba hablando, sino de la orientación social, en aras de profundizar un plan político y económico en nuestro país hermano. No duró un año este golpe de Estado blando, que ahora cae con los mismos que fueron gestores del golpe anterior. Y, en este sentido, se han ventilado, justamente, los negocios, los sobornos y las coimas por parte de grandes empresarios que se hicieron durante más de una década en Brasil con aportes, justamente, del Estado; tanto Petrobras como JBS, que es la... estos empresarios de la industria cárnica en Brasil, que no son tan ajenos ni es un tema tan ajeno para nuestro país porque este grupo económico compró Swift, en Argentina compró varias empresas y ahora, justamente, ante la molestia por parte del Departamento de Estado norteamericano de... para... en términos de competencia en cuanto a la industria cárnica, Brasil ha aumentado muchísimo su poder, son los promotores también de este nuevo movimiento, digamos, para... detrás de cada movimiento en el régimen político, hay un interés económico clarísimo atrás. Nosotros siempre tratamos de darle ese valor importante para no equivocarnos en la lectura. No es un problema cuando demandan y está el Poder Judicial como el Lava Jato en Brasil, que son sectores concentradísimos de poder; si acá la Corte Suprema de Justicia lo es, allá en Brasil es mucho más porque hay... hay una burguesía mucho más poderosa, mucho más rica. Bueno, ahora han desatado esta situación política que hace un tembladeral en nuestro país y que va a tener repercusión en nuestro país. Este movimiento en Brasil va a tener repercusiones fuertes en nuestro país, tanto económicas como políticas. Hoy mismo, en el día de hoy, un fiscal, el fiscal Delgado, le ofreció a la empresa Odebrecht —que es una de las empresas que ha caído en desgracia en Brasil— que entregue información, y le da un plazo de cinco días, sobre 35 millones de dólares invertidos en coimas en nuestro país para poder avanzar con sus empresas, y le ha dado cinco días para que se pronuncie, digamos, a esta empresa, bajo la Ley del Arrepentido. Esta Ley que nosotros denunciarnos desde acá también, porque es un toma y daca para... de la cual se ha beneficiado hoy en día la familia Batista que, a través de esta empresa JBS, ha hecho la denuncia, previo a radicar cincuenta de sus empresas brasileras en... en Brasil; se radicó en Brasil, cincuenta empresas cárnicas y de ahí pide la excepción, digamos, como delatores de Temer, entre otros. Pero primero se amparó, lo que está garantizado son los negocios de estas empresas a cambio de delatar, digamos... Esta es una crisis política enorme la que se ha armado, va a tener repercusiones acá. Hay funcionarios y funcionarias, empresarias, empresarios que van a empezar a saltar. Pero nosotros queremos resaltar esta discusión. Digamos, acá... estas empresas que se han hecho también al calor de apoyos —entre comillas— a estatales para generar sus grandes ganancias, hoy son los que están moviendo el tablero político también en Latinoamérica. Y nos llegaban referencias, nosotros de nuestro grupo hermano, de un partido hermano, la LTS, en Venezuela, donde en... en... del LMTR en Brasil, donde, bueno, han denunciado, digamos, esta situación que se está viviendo, tanteando, justamente, una salida independiente. Porque más allá de la destitución o no de Temer, que está en discusión, lo que hace falta —y es lo que estamos, justamente, planteando— es quién defiende verdaderamente los intereses de los trabajadores en toda esta discusión. Entre esta Justicia que responde a los grupos económicos y estos empresarios, estos partidos patronales que responden, digamos, a... a otros sectores, lo que está, justamente, en juego, es la calamidad que están sufriendo millones de trabajadores con desocupación y una superexplotación. Contaban los compañeros en plantas industriales de pollos de esta empresa JBS, por ejemplo, las condiciones de trabajo en las que mujeres a los 35 años, tienen que ser declaradas con incapacidad casi absoluta para poder trabajar por el grado de superexplotación. Y esta empresa JBS tuvo una planta, acá, en General Gálvez, en la que los delegados denunciaban, por ejemplo, que tenían preparados piletones con hielo para los empleados para después de jornadas de trabajo, por número de legajo convocaban a los trabajadores a... a meter los brazos dentro de esos piletones de hielo para bajar la... la... digamos, la situación en la que quedaban los

nervios, músculos, tendones. Bueno, en base a esa explotación, es que estos tipos hacen estos... estos negocios. Esta es la situación que se está viviendo un poco en Brasil, que nosotros queremos también plantear desde acá porque lo que hace falta, justamente, es que más allá... que capitalismo va asociado a la corrupción inevitablemente, que van a saltar más funcionariados con... con estos negocios que han hecho con estas empresas, y verdaderamente cuando se... si se empieza a ventilar realmente la situación de los 35 millones de dólares invertidos en nuestro país en términos de coimas para poder avanzar con sus empresas, bueno, vamos a... vamos a estar atentos a esa situación, por un lado.

Pero, por otra parte, decir que los trabajadores, no solamente denunciamos a esta Justicia y este Gobierno, sino también que peleamos por los derechos de los trabajadores y, en ese sentido, una salida independiente, digamos. Nosotros, en Brasil, acompañamos el pedido de que se vaya Temer, que abajo esté este Gobierno completamente ilegítimo y, desde ya, que se imponga un plan obrero de emergencia, para saldar, primero, la crisis con los trabajadores como parte de una salida en esta discusión que se ha abierto y que, bueno, recorre toda América Latina.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

#### 4.3.8

#### **Aclaración a datos publicados por el diario *Río Negro* con respecto a los créditos otorgados por el IADEP**

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

Bueno, en las intervenciones de Chani y de Raúl me quitaron toda [risas]... la argumentación. Sin embargo, puedo hacer algunos comentarios.

En primer lugar, en la presentación de la noticia, podemos leer en el mismo diario *Río Negro* de años pasados, que lo que ahora titula por fin se supieron... se supo los créditos no pagos del Banco Provincia del Neuquén; por fin, como si hubiera estado ocultado. No es así. Podemos consultar el mismo diario *Río Negro*, que van a ver que dos o tres veces fue publicada esta información cuando, precisamente, se trasladan las deudas del Banco Provincia al IADEP.

Así que... bueno, así como la empresa Sapag Hermanos tenía una historia de más de noventa años, de ochenta años, también hay una historia del diario *Río Negro* de prensa negativa hacia el Movimiento Popular Neuquino y en particular a la numerosa tribu Sapag.

Más allá de eso, bueno, no solamente la forma y la oportunidad de la información, sino también la falta de veracidad.

Y, sinceramente, y me adhiero a Chani en el reconocimiento al diputado Mansilla de aclarar que la deuda de Sapag Hermanos está saldada, estaba saldada.

- Asume la Presidencia la vicepresidenta 1.<sup>a</sup>, diputada Alma Liliana Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Y yo mañana voy a publicar una gacetilla con datos más precisos, pero adelanto que el inmueble con el cual se pagó la deuda, es el lote B2, número catastral x, plano x, parte de la fracción B de veinte hectáreas. El acta del IADEP, es el Acta número 309.2 del 19/7/2007, donde acepta la condición de beneficiario de la donación realizada por Alma Cavallo de Sapag a favor de la Municipalidad de Zapala. Las escrituras de donación son dos. Hay una de Alma Sapag del día 23/9/2007 en Buenos Aires, porque estaba postrada, enferma y tuvo que escriturar allí, y donde remite al intendente Raúl Podestá la propuesta de donación con cargo. La donación, la escritura de la donación está en el Registro número 378 de Buenos Aires. Y la escritura 76, Registro número 4 de Zapala es la que el municipio acepta la donación con cargo. Y ese inmueble está anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 30/6/2015, titularidad del dominio a nombre de la Municipalidad de Zapala, con la anotación del cargo de subdividir y vender los lotes y depositar el producido en el IADEP.

Bueno, quiero resaltar esto. O sea, muchas veces la información influye en la política, influye fuertemente, especialmente en años electorales. Si uno se queda solamente con la nota, va a parecer como que durante mucho tiempo estuvo oculta la información, donde nada menos que estar involucrados los nombres de Elías, Felipe, Amado, José Sapag. Sin embargo, ese tipo de mala información no es nueva. El Movimiento Popular Neuquino lleva cincuenta y cinco años y mi familia lleva ochenta años militando en política en Neuquén, y si todos nosotros podemos caminar como Don Felipe caminaba después de sus gobernaciones, y también hoy, cualquiera de nosotros, Chani, yo, Jorge Sapag podemos caminar por las calles, es porque no debemos a nadie, no le debemos a nadie y no tenemos ningún cargo en un contexto nacional e internacional donde lo que abunda es la corrupción de la política. Mi familia es el ejemplo de lo contrario.

#### **4.3.9**

##### **Plan de saneamiento de los ríos**

Sr. SAPAG (MPN).— Y si me queda tiempo, un par de minutos para una buena noticia, pequeña o no, y se refiere al tema que nos preocupa tanto estos días, que es el saneamiento de los ríos en general, en particular el arroyo Durán, que es efluente y afluente del río Neuquén, del río Limay, y que tantos problemas tiene.

Se ha abierto la licitación para la etapa 1 del saneamiento y reestructuración del curso a través de la UPEFE. El proyecto tiene tres etapas, las tres etapas comprenden casi 95 millones de pesos, equivalentes a 100 millones de dólares; también los trabajos contemplarán no solo el saneamiento ambiental, sino la prevención de crecidas. En la etapa 2 se van a hacer trabajos que permitan valorizar las ciento veintisiete hectáreas y la licitación por la primera etapa por 17 millones de pesos, se va a abrir en el mes de junio. Así que este proceso está en marcha. Esta primera parte alcanza hasta la calle Catán Lil, en el barrio Valentina Sur, donde se recuperará el nacimiento Durán hacia el río. Se instalarán compuertas automatizadas para permitir y restringir el ingreso de agua. La segunda etapa es sobre las veintisiete hectáreas, donde, además, se va a construir un puente para comunicar... para mejorar la comunicación de los barrios del sector sur de la capital neuquina, que si ustedes la visitan, está creciendo de manera impresionante. Y la tercera etapa es la que ya llega a la zona de desagües en la Isla 132 con compuertas automatizadas, parquización, etcétera. Así que este proyecto también está en marcha.

Muchas gracias.

#### **5**

##### **PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Sapag.

Vamos a extender cinco minutos.

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Y cerramos la lista de oradores.

Diputado Caparroz.

**4.3.10**

**Aclaración respecto al Hospital de Chos Malal**

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para aportar o aclarar algunos temas con respecto al Hospital de Chos Malal. En oportunidad de estar reunido con el ministro del área, donde él me contaba la realidad de este Hospital, en donde él se había juntado con la gente del Hospital, con los empleados, con los agentes de Salud, y habían analizado un montón de ejes para mejorar, entendiendo que sí, por supuesto, que hay una situación difícil en este hospital, es que este equipo, el equipo de la Subsecretaría de Salud —encabezado por la directora provincial de Salud—, ha conformado un equipo el cual ha hecho un cronograma que se extiende ya desde la semana anterior hasta finales de junio, en donde, con distintos agentes de la Subsecretaría de Salud, la zona sanitaria de la zona de Chos Malal y agentes del Hospital, van a trabajar para poder volver a enderezar todos estos ejes que se han desviado debido a algunas crisis que han pasado, sobre todo, en el tema del recurso humano. Recurso humano en la especialidad de Ginecología, en la especialidad de Pediatría y en la especialidad de Anestesia que, vaya coincidencia, es la emergencia que tiene el país hoy en estas especialidades; donde es difícil conseguir especialistas para todos los Hospitales de la Provincia, no solamente para Chos Malal, no solamente para Cutral Có, no solamente para San Martín, sino que hay una crisis nacional en cuanto a estas especialidades, debido a la poca formación que eligen los médicos en estas especialidades. Así y todo se ha conformado un cronograma, en donde gracias al compromiso de los agentes de Salud, de los médicos, del Hospital de Zapala, del Hospital de San Martín, a partir de este momento hay tres ginecólogos cubriendo las necesidades de este Hospital, hay tres pediatras, más de los tres que ya había, y hay un cronograma de cobertura de anestesia para apoyar al doctor Rebufo, único anestésista de hace más de diez años en el Hospital.

También se ha trabajado fuertemente desde la Dirección Provincial de Salud para terminar los procesos de compra de aparatología, como espirómetros, el endoscopio, el ecógrafo, el colposcopio, el aparato de rayos nuevo y oxímetros de pulso que están prontos ya a salir y aprobarse las compras.

También se ha trabajado fuertemente desde la parte de infraestructura de la Subsecretaría de Salud, en donde ya tienen diseñado y están trabajando con el municipio para poder delimitar las tierras aledañas al Hospital, para poder construir nuevos consultorios, nueva parte para la administración del Hospital, un SUM, la modificación de la Guardia Central, la remodelación de la Sala de Partos, de los baños y del Laboratorio.

¿Qué quiero decir con esto? Que lejos de que no se apersonaron en el Hospital, hay una comisión que está trabajando, que se trabajó esta semana, que el viernes vuelven a trabajar y así tres veces por semana van a hacerlo hasta que el Hospital pueda tener su nuevo equipo de conducción, estableciendo una cogestión con los empleados del Hospital para poder funcionar como corresponde en un momento difícil para la Salud, no solamente en Neuquén, sino en todo el país, y en donde los hospitales más alejados sufren mucho más que los hospitales de los lugares centrales. Habrá que repensar, habrá que trabajar en la solución.

Quiero remarcar el trabajo del Ministerio y la Subsecretaría en este sentido, de la solidaridad del resto de los agentes de otros hospitales que ayudan al Hospital para que la gente de la Zona III esté atendida y el compromiso a la brevedad del Gobierno de la Provincia a solucionar los problemas de infraestructura y aparatología.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Caparroz.

Por Secretaría, se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

**DOMINIO ORIGINARIO DE LOS RECURSOS NATURALES**

(Expte. D-275/17 - Proyecto 10.690 y agregados Expte. D-291/17 - Proyecto 10.708,  
Expte. D-295/17 - Proyecto 10.713, Expte. D-308/17 - Proyecto 10.728,  
Expte. D-287/17 - Proyecto 10.703, Expte. D-300/17 - Proyecto 10.719 y cde. 1)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual esta Honorable Cámara se expresa respecto al dominio originario de los recursos naturales.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Se leen los Despachos de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. [*Ver sus textos en el Anexo*].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Muchas gracias.

Buenas tardes, buenas noches.

En efecto, estamos abriendo el debate sobre este tema que es un tema que, indudablemente, generó inquietud y conmoción en nuestra ciudad, en nuestra Provincia. Eso se expresó en seis o siete proyectos que se presentaron en distintos momentos, cinco de los cuales obtuvieron preferencia en la última Sesión para ser tratados en esta.

Yo celebro este debate porque realmente creo que la comunidad merecía que lo estudiemos profundamente y que expongamos claramente nuestras posiciones. Y creo que todos aprendimos cosas en estos días vinculados a esta cuestión.

Hoy el tema serían tres Decretos emitidos por el presidente Macri: el 29 del 2017, el 231 y el 334 del 2017. Estos Decretos, fundamentalmente, son Decretos que instrumentan la emisión de deuda pública en mercados externos internacionales y fuera del país. El endeudamiento este está autorizado fundamentalmente en la Ley de Presupuesto nacional; así que, de entrada, nosotros no compartimos, y yo diría que hasta consideramos impropio que, desde una Legislatura provincial, pidamos la derogación de un Decreto presidencial que está instrumentando operaciones de crédito que ya tienen la autorización del Congreso de la Nación.

Y el problema, en realidad, se concentraba en... no en la emisión de deuda, en principio —aunque esto es un tema discutible, naturalmente—, sino en un paso que se da junto con esto, que es la denominada prórroga de jurisdicción y la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana. La prórroga de jurisdicción, en realidad, es prácticamente un eufemismo para decir que aceptamos jueces de otro país. Esto es así, no es muy agradable. Pero también es cierto que no hay ninguna obligación de emitir títulos argentinos en Nueva York, en Londres o en Suiza. Ahora, si uno lo quiere hacer, en esos lugares nos dicen: está todo bien, pero los jueces que tienen que tener... ustedes tienen que aceptar que los jueces que juzguen litigios vinculados a estos títulos, que van a emitir acá, son los nuestros. Así que ese es un primer tema. Y, efectivamente, hay una prórroga de jurisdicción.

La primera pregunta cuando uno estudia esto es: ¿cómo una prórroga de jurisdicción tan compleja como esta se puede hacer por un Decreto y no por una Ley del Congreso? Se puede hacer porque hay una delegación de facultades al Poder Ejecutivo que está en la Ley 11.672, conocida como Ley Complementaria Permanente del Presupuesto, en su Texto Ordenado 2014, en el artículo 53, está en los considerandos de los Decretos. Y, si uno rastrea —porque esta Ley Complementaria va incorporando distintas disposiciones dispersas en materia de ejecución presupuestaria— el origen, hasta donde nosotros lo pudimos rastrear, está en la Ley 20.548, una Ley de noviembre del 73, de 1973, promulgada por el general Perón y su ministro de Economía José Ber Gelbard. Desde entonces, hay una autorización del Congreso a que los Ejecutivos prorroguen jurisdicción cuando emiten deuda en mercados internacionales. Y lo que hace el presidente Macri es usar esa facultad;

facultad que vienen usando todos los Gobiernos argentinos. Nosotros hemos podido rastrear desde Carlos Menem para aquí, pero han prorrogado jurisdicción Menem, el presidente De la Rúa, el presidente Néstor Kirchner y la presidenta Cristina Fernández. O sea, los presidentes de los últimos... del 90 para aquí, de los últimos treinta años, prácticamente, han usado esta facultad que el Congreso delegó al Ejecutivo allá por los viejos 70. Esta es la situación que encontramos.

Lo otro, es que no sólo se acepta que juzguen los jueces extranjeros, sino que se renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana. Esto quiere decir renunciar a una inmunidad que tienen los países por un principio que es que, inicialmente, dos países tienen la misma jerarquía. Hay un principio que dice: entre pares no hay imperio. Entonces, mal un país podría tratar de apropiarse de un bien que pertenece a otro país porque, fundamentalmente, son pares.

Bueno, hay una renuncia al principio de inmunidad soberana a los fines, también, de la emisión de los títulos. No es general, ¿no? Típicamente, esa renuncia se da, se expresa y se salvan o se resguardan algunas cosas, fundamentalmente las reservas del Banco Central. Esto sería una especie de no embargabilidad. Las reservas del Banco Central no son embargables. Y tampoco son embargables los bienes de dominio público como los ríos, los cursos de agua, la plataforma continental, los caminos, las plazas, los bienes de dominio público que tiene una vocación de uso público. *[Dialogan]*.

Sí, hay algunas cosas más, pero este es el formato general.

Esto es lo que hace el presidente Macri en los tres Decretos que mencionamos. Renuncia, entonces, a oponer la defensa de inmunidad soberana y lo hace con algunas reservas, fundamentalmente, dejando dentro de la inmunidad soberana las reservas del Banco Central y los bienes de dominio público. No, los bienes de dominio privado.

Los bienes de dominio privado están en el artículo 236 del actual Código Civil y Comercial.

Si se pusiera que uno renuncia a la inmunidad soberana y hace reserva de todos los bienes de dominio público y de todos los bienes propiedad del Estado, del dominio privado del Estado nacional, bueno, no tiene sentido renunciar a ninguna inmunidad, ¿cierto? Porque yo renuncio a una inmunidad, pero después reservo todos los bienes de dominio público y dominio privado, o sea, todos los bienes del Estado nacional. Entonces, no tiene ningún sentido.

Lo que... esto que ha hecho Macri es lo que vienen haciendo los presidentes en los últimos treinta años. Tenemos Decreto de Menem-Cavallo, prorrogando jurisdicción, renunciando a la defensa de inmunidad soberana, haciendo las mismas reservas que se hicieron en este caso; tenemos Decretos desde De la Rúa, Colombo, Machinea, de Néstor Kirchner, Alberto Fernández, Lavagna, de Cristina Fernández, Aníbal Fernández, Amado Boudou, en el mismo sentido.

Entonces, bueno, esto no es algo grato. En realidad, si uno tiene que vivir con deuda o sin deuda, seguramente, que es mejor vivir sin deuda. No es grato renunciar a los jueces propios y aceptar jueces externos, ni renunciar a ejercer algún tipo de inmunidad. Pero es lo que ocurre, es lo que viene ocurriendo desde que hemos podido investigar los últimos treinta años cuando el país decide emitir deuda en mercados extranjeros.

Bueno, se ha planteado toda una discusión respecto de si estaba bien que en particular los yacimientos de hidrocarburos no estén preservados cuando se renuncia a la inmunidad soberana.

Bueno, hay distintas opiniones en esto. Claramente, en Argentina los yacimientos de hidrocarburos, salvo los que están en la plataforma continental, son parte del patrimonio de las provincias, imprescriptible e inalienablemente, como dice la Ley Corta de Hidrocarburos.

Por lo tanto, mal podría el Estado Federal otorgar como garantía cosas que no le pertenecen. Pero, de todos modos, yo creo que la forma en que se ha comunicado esto, pareciera ser que Argentina va a ir a los mercados a emitir títulos y dice: en caso de no pagar, se pueden quedar con los yacimientos, con Vaca Muerta, particularmente. No hay nada de eso, en absoluto hay nada de eso. Lo que hay es, vamos a... el país va a emitir deuda, acepta los jueces extranjeros y acepta no poner esta inmunidad soberana.

Lo que quiere decir es que los bienes de dominio privado no están resguardados por esta inmunidad soberana, los bienes de dominio privado del Estado Federal. Nosotros entendemos que esto no pone en riesgo, de ninguna manera, a los yacimientos. Nos parece que la figura del embargo sería aplicable únicamente a cuentas en el exterior o activos del Estado nacional que estén fuera del

territorio, como fue el caso de la fragata “Libertad”, el intento de embargar la fragata “Libertad” en la República de Ghana, años atrás. Nos parece prácticamente inimaginable que aparezca acá, no sé, un Gobierno o una empresa de otro país a reclamar que, a partir de mañana, se van a poner a perforar en nuestro territorio, ¿no? No obstante lo cual, esta renuncia a la inmunidad soberana genera algunas confusiones y por eso nos pusimos a trabajar a ver cómo podíamos confluir y encontrar alguna formulación que nos diera conformidad a todos y haga sentir que estábamos preservando estos activos tan caros para el sentimiento de los argentinos, en particular de los neuquinos, que verdaderamente tenemos un yacimiento o una formación de privilegio como es Vaca Muerta.

Entonces, confluimos, en principio, hacia una Declaración que es la que se leyó como Despacho de la mayoría, donde se ratifica lo que establece el artículo 124 de la Constitución Nacional, respecto a la propiedad nacional —la jurisdicción provincial, quiero decir— de los recursos naturales, la Ley Corta que hace operativa esta disposición.

El artículo 121 de la Constitución Nacional establece que nuestro federalismo, todo lo que no está expresamente delegado por las provincias al Gobierno Federal permanece como una potestad provincial y, en ese marco, pedirle al Poder Ejecutivo nacional, que en estos casos y en los sucesivos casos que se den, donde renuncie a oponer la defensa de inmunidad soberana, explícitamente aclare que no están incluidos en esto los bienes de dominio privado de las provincias. Porque al no ser... un, al no ser del dominio privado del Estado nacional, mal pueden tener nada que ver con ninguna renuncia o pueden ser puestos como garantías y demás.

Eso es lo que expresa la Declaración, y que nos ha permitido encontrarnos a unos, a unos cuantos diputados con esta visión. Decir, bueno, enfocar el tema, el problema es este, la renuncia a la inmunidad soberana; algunos están más preocupados, otros estamos menos respecto a la embargabilidad de estos recursos, pero todos coincidimos en que puede ser una práctica sana, que el Estado nacional explicita que cuando se renuncia a la inmunidad, de ninguna manera se pueden considerar comprometidos los yacimientos en particular, porque están en el dominio privado de las provincias, salvo los yacimientos nacionales.

Eso es básicamente lo que hemos construido en este tiempo y es, entonces, el Despacho que estamos poniendo a consideración.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Pilatti.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

La verdad que compartimos el informe, pero no compartimos la mirada sobre la situación realmente que tenemos respecto de los decretos presidenciales.

La intención que tuvimos con otros referentes del interbloque es que esta Cámara pudiera tener una expresión común —como la tuvimos con el dos por uno, por ejemplo, que fue una expresión de toda la Cámara—, respecto de un tema que nos preocupaba a todos los neuquinos, o por lo menos, a la mayoría de los diputados. Y, en este caso, la intención de nuestro interbloque es realmente llegar a un consenso para una expresión clara de la Cámara. Porque nosotros sí entendemos con toda claridad que está en riesgo el futuro de la Provincia del Neuquén, en función de sus recursos naturales.

En esto quiero dejar clara mi discrepancia respecto del informe que he escuchado recién por el miembro informante por la mayoría.

Claramente, el acuerdo contempla esa preocupación. Hace absolutamente claro que desde el Estado del Neuquén, entendemos que con estos Decretos se pone como garantía, el Gobierno nacional, por una decisión de una resolución directa del presidente, pone como garantía algo que no le corresponde dentro del ámbito nacional porque es del Estado provincial, como claramente lo establecen la Constitución y la Ley Corta.

Estamos claramente en presencia de un abuso de poder del Gobierno nacional respecto de los intereses de la Provincia del Neuquén.

Por lo tanto, para nosotros, claramente esta expresión debe solicitar al Gobierno nacional —porque son bienes propiedad de la Provincia— que se dejen afuera de los Decretos, expresamente de los Decretos los recursos que son propiedad de la Provincia. La intención fue que pudiéramos, realmente, consensuar un proyecto porque, de lo contrario, no nos íbamos a ver representados en la resolución que saliera de la Cámara.

- Reasume la Presidencia, su titular, contador Rolando Figueroa.

PODESTÁ (NEFGPROV).— Nuestro proyecto tenía otras cuestiones que yo voy a plantear cuando hable ya no como miembro informante sino desde el punto de vista de nuestro Bloque y de nuestro interbloque. Pero respecto del Despacho quiero dejar en claro nuestra preocupación, que es una preocupación muy muy importante respecto del futuro de la Provincia del Neuquén cuando se pone para los créditos que está, realmente, de una manera muy vertiginosa llevando adelante el Gobierno nacional, se están poniendo como garantía nuestros recursos naturales, nuestro subsuelo y hasta nuestros minerales.

Por lo tanto, nosotros vamos a plantear el proyecto... vamos a acompañar este proyecto, y en el artículo 3° queremos profundizar la preocupación, estableciendo que se incorporen y se conserve la inmunidad soberana sobre todo lo que corresponde al artículo 236. Y esta va a ser nuestra postura para seguir adelante con este proyecto.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Buenas noches.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Buenas noches.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¿Cómo le va?

Estamos acá para defender los recursos naturales de los neuquinos y los recursos naturales de los argentinos. Por eso, pusimos énfasis en Comisión, los tres Bloques que hicimos este segundo Despacho, haciendo eje en un hecho gravísimo que acaba de ocurrir en este primer semestre, que es la firma de los Decretos por parte del presidente de la Nación, números 29, 231 y 334. De esto es de lo que estamos hablando.

Estamos ante una discusión política central. Y tan fuerte, tan clara es la posición que expresa este segundo Despacho que hasta ha sido reafirmado por quien habló previo a mí, señor presidente, de alguna manera, planteando una posición distinta en el Despacho anterior. Del Despacho anterior aparecen dos posiciones claramente opuestas, en donde la segunda intervención reafirma que estábamos en lo correcto. Estamos hablando de que hay que derogar los Decretos 29, 231 y 334 del año 2017, firmados por el presidente de la Nación. Eso es lo que tenemos que hacer como neuquinos. No estamos hablando de una abstracción, no estamos hablando de la década del 70. Estamos hablando del Neuquén de hoy y del Neuquén del futuro. Ojalá podamos lograr un consenso, y en eso vamos a empujar para que lo logremos. Ahora, ¿será posible ese consenso, señor presidente?

Hay paisanos —y yo le digo paisano al que habita mi tierra— a los que las luces de Buenos Aires los vuelven débiles, y a veces parece que los llamados de Buenos Aires los vuelven débiles. Yo soy neuquino acá y en Buenos Aires. Y permítame leer, señor presidente, la tibia defensa que esgrimió un neuquino que ya dijo que a todos los patagónicos nos tenían que aumentar la nafta. Leandro López dijo: “Cuando se sale a buscar créditos al mundo, obviamente, todos los países ofrecen garantías y seguridad a quienes nos presten plata, y de esa manera tratar de conseguir los intereses más bajos. De ninguna manera —estos Decretos— afectan los recursos naturales de nuestra Provincia”. Idéntica expresión ha tenido el diputado Mario Pilatti, idéntica expresión a Leandro López. Eso es lo que venimos a debatir acá, y este consenso es el que venimos a buscar, el consenso de los neuquinos que no nos agachamos.

Dijo una palabra el primer miembro informante del otro Despacho. Cuando se dice prórroga de jurisdicción no es un eufemismo, para decir que lo tomen otros jueces. ¡Claro que es un eufemismo! Porque es una manera menos grosera —como dice el diccionario— de que se resuelvan en otros lados cosas que nos pertenecen a nosotros, a nuestros viejos y a nuestros hijos, y a nuestros nietos y a nuestros bisnietos. De eso estamos discutiendo hoy acá, del Neuquén presente y del Neuquén que viene. No me vengan con leyes de otros tiempos que reafirman la posibilidad de Decretos actuales para robarnos el futuro. Nos tenemos que parar firmes, los neuquinos de hoy, para defender nuestro presente y para defender nuestro futuro, porque en el futuro hay un Neuquén grande, hay un Neuquén poderoso, hay un Neuquén que puede integrar e incluir a todos los neuquinos y neuquinas. O también puede haber una tierra devastada, una tierra saqueada como preanticipan estos Decretos.

Entonces, acá, no estamos hablando de abstracciones, estamos hablando de una situación política concreta. O se está con esos Decretos o se está en contra de esos Decretos; o se está a favor del futuro del Neuquén o se está en contra del futuro del Neuquén. Que no nos vengan a decir desde Buenos Aires qué es lo que tenemos que hacer los neuquinos. Y no es porque nosotros nos apartemos del país. Neuquén, en su identidad bien argentina y bien patagónica, ha nutrido de energía a este país, ha nutrido a YPF e YPF nutrió a este país, a nuestros hospitales, a nuestras escuelas, a la seguridad, al trabajo que hubo en otros tiempos. Eso es Neuquén, es el corazón de esta Patria. Por eso tiene peso Neuquén; por eso los neuquinos somos así; por eso —aunque somos una Provincia chiquitita en territorio y poquititos en números—, parecemos gigantes, porque los neuquinos de pura cepa no nos arrodillamos ni aquí ni en Buenos Aires ni en ninguna parte del mundo, señor presidente. No alcanza con una leve Declaración que quede bien para los medios en donde parece que nosotros defendemos al Neuquén, pero no molestamos al presidente de la Nación que tiene planes bien distintos para nuestro Neuquén y para nuestra Argentina.

Entonces, hoy tenemos, sí, esta Cámara tiene una decisión política muy importante que tomar: o nos dicen desde Buenos Aires o Nueva York o Londres qué es nuestro y qué no es nuestro o lo definimos nosotros acá, en Neuquén. Después, los otros que digan lo que quieran, pero por qué nosotros, los neuquinos y las neuquinas, les vamos a avalar. Porque la prórroga de jurisdicción no es un detalle menor en este Decreto, en estos tres Decretos. No estamos hablando de otras leyes, no estamos hablando de otros presidentes, no estamos hablando de otros tiempos, estamos hablando de aquí y ahora, señor presidente. Esa es la decisión que tiene que tomar esta Cámara. Yo felicito a aquellos diputados y diputadas que, aun habiendo firmado el otro Despacho, hoy planteen una posición muy cercana al espíritu de este Despacho. Hay que pedir la derogación o, como dice un diputado nacional cercano a la bancada que plantea esto, hay que pedir la anulación. No hay que ser tibios. Estamos hablando del futuro del Neuquén. O lo miramos arrodillados al futuro o lo miramos de pie. Y no tenemos que tener problemas ni miedos, no importa con cuántas luces nos enfoquen en defender nuestra Provincia, nuestra gente y nuestros recursos, aquí y en Buenos Aires o en Nueva York, señor presidente.

Reafirmamos el espíritu del Despacho que estamos sosteniendo, que defiende integralmente los recursos naturales de nuestra Provincia; pero que, además, no se discuta en tribunales internacionales por este tema qué corresponde o qué no corresponde sacarnos a nosotros, los neuquinos, a nosotros, los patagónicos o a nosotros, los argentinos, señor presidente.

La discusión de hoy es bien puntual. La discusión de hoy es bien concreta. Se hace la vista gorda a lo que ha hecho el presidente de la Nación o se defiende al Neuquén aquí y donde sea que tengamos que defenderlo.

Gracias, señor presidente.

Dejo al segundo miembro informante. Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señor presidente.

Voy a hacer uso de la palabra como miembro informante del Despacho en minoría.

Nosotros fuimos una de las bancas que presentamos uno de los proyectos en el que planteamos lisa y llanamente la derogación de los Decretos, el 29, el 231 y el 334, por considerarlos un salto, en

primer lugar en esta política brutal de endeudamiento del último período en el que se ha habilitado a endeudarse cada vez más, con miles y miles de millones de dólares. Uno de los Decretos habilita a 20.000 millones de dólares de endeudamiento y es parte de esa política, la cual estamos denunciando, por un lado. La política de endeudamiento enorme de nuestro país y, luego, junto con eso, la omisión —por parte del Decreto presidencial— de dejar bajo protección recursos que son estratégicos para nuestro país y para nuestra Provincia.

Y no es en cielo sereno ni en cualquier contexto internacional. Hablaba, en hora de Otros Asuntos, la situación que está viviendo Latinoamérica y los aprietes que entendemos nosotros, y los ajustes de clavija que hay sobre el patio trasero y sobre las semicolonias que somos Latinoamérica respecto de Estados Unidos y donde Estados Unidos aprieta las clavijas en cada una de nuestras economías. Entonces, no es una cuestión menor, una cuestión puntual o una cuestión ingenua la que se está haciendo. Hay un sometimiento cada vez mayor de nuestros países a los dictámenes, al control y a la ejecución por parte de Estados Unidos y el sometimiento de nuestras economías.

Y, justamente, la derogación de estos Decretos que nosotros planteamos, lo hicimos hasta ahí, lisa y llanamente, claramente porque, saliendo y traspasando el tema de la derogación de estos Decretos, comenzamos las diferencias con el resto de los Bloques, porque dentro de nuestros fundamentos estaba, para la derogación de los Decretos, no plantear y no adentrarnos en una política que sabemos claramente que tenemos diferencias. Nosotros, desde esta banca, acá, en la banca y en las calles denunciamos el Acuerdo con Chevron, el acuerdo que se hizo con la entrega de Vaca Muerta. Incluso planteando los límites de esta Ley Corta y de las Leyes ya previstas con anterioridad, a las cuales hace referencia el Despacho de la mayoría y que nosotros dijimos: las Leyes que están reafirmando en el Despacho de la mayoría no han servido en lo absoluto para cuidar nuestro patrimonio que fue entregado a una multinacional norteamericana como Chevron durante casi medio siglo.

Y esto que fue, que ya lleva más de cuatro años, todas las promesas que se hicieron alrededor de las ventajas que nos iba a traer, hasta ahora lo único que ha causado ha sido graves inconvenientes. Hay miles de trabajadores en la calle suspendidos, despedidos. Se ha destruido el convenio petrolero. Pero, bueno, esto voy a reservar para ampliar.

Pero el primer punto es concreto: reclamamos, desde nuestra banca, la derogación de estos Decretos.

Y yo quería citar brevemente a un abogado constitucionalista, como es Barcesat, que plantea y dice que la renuncia en el Decreto 29 de 2017, la renuncia a oponer la defensa y la inmunidad soberana no implicará renuncia alguna respecto de la inmunidad de la República Argentina con relación a la ejecución de los bienes que se detallan a continuación y entonces presenta un listado de bienes cuidando de excluir los contenidos en el artículo 236. Entonces, los Decretos presidenciales no es tanto por lo que dicen sino por lo que no dicen, sino por lo que han dejado afuera, que es lo que se intenta salvar, de alguna manera, en el Despacho de la mayoría. Y ¿qué deja afuera, según Barcesat, este constitucionalista? Dice:

Se ha resignado, por el Gobierno de Macri, la inmunidad soberana del Estado sobre este universo de recursos y riquezas naturales, que es comprometer los inmensos yacimientos de minerales estratégicos para el desarrollo científico como el sílice, litio, tungsteno, entre otros, a las resultas de una deuda pública, externa e interna, que ha crecido desafortadamente en los últimos dieciséis meses del Gobierno...

Ahora, justamente, lo que nosotros denunciamos y exigimos con la derogación de estos Decretos, tiene que ver con el patrimonio de nuestros recursos, de nuestra Provincia, pero también tiene que ver, justamente, con la denuncia del grado de endeudamiento que se ha hecho porque se sale a pedir deuda, como ha dicho el diputado nacional Leandro López, porque se le han condonado impuestos a las grandes empresas agroexportadoras, se le ha bajado, se les han bajado las retenciones, millones y millones de pesos que ahora se pueden llevar tranquilamente afuera, se les ha bajado y se les ha eximido de impuestos a las empresas mineras, a las empresas multinacionales y eso ahora en qué se reduce: en que salen a buscar deuda y siguen endeudando a nuestro país poniendo en garantía nuestros recursos.

Entonces, es una política doble la que denuncia y es la que reclamamos desde nuestro Despacho

por minoría, que es la derogación lisa y llana de estos Decretos, justamente en defensa de nuestros recursos y, también, de nuestro patrimonio económico y, desde ya, también hidrocarburífero, mineral, etcétera.

Entonces, esto no se soluciona con una explicación técnica o como esto se ha mantenido una política de coloniaje durante todas estas décadas, entonces tiene que seguir habiéndola. No, no nos resignamos a eso y por eso planteamos este punto y por eso, como parte de este punto como miembro informante del Despacho de minoría, convoco a los diputados a no cambiar su posición inicial, muchas de las cuales fueron públicas y después han sido llevados puestos en un Proyecto de consenso en el que licúa las responsabilidades del Gobierno nacional, pero licúa también las responsabilidades, digamos, y la complicidad de entregar nuestros recursos por parte del oficialismo acá en la Provincia del Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señor presidente. Muy breve.

Es para adherirnos a los planteos formulados por los diputados Jesús Escobar y Raúl Godoy.

Nosotros entendemos que la exigencia de la derogación es un punto de acuerdo; ese es el punto mínimo en el que tenemos que ponernos de acuerdo quienes quieren derogar y quienes no.

Por supuesto, que nos resulta tentador intentar lograr un pronunciamiento de toda la Cámara y hemos hecho los máximos esfuerzos por tratar de ver con los mejores ojos posibles el proyecto que impulsa el Movimiento Popular Neuquino, y tener una propuesta unificada en esos términos, porque se han incluido propuestas de otros diputados, de otros Bloques, que han hablado, también, y que critican.

Porque lo importante, igual, más allá del resultado de esta votación —porque veo que no tenemos la mayoría para lograr un pronunciamiento contundente sobre la nulidad—, es que los neuquinos no estamos de acuerdo con esto que ha ocurrido y ojalá que esto trasunte en una presión política.

Pero queremos, firmemente, apoyar los argumentos del diputado Godoy y de Jesús Escobar porque sí, nosotros, en una Declaración de tipo política —que no va a tener un efecto jurídico sobre los Decretos— no somos contundentes, estamos proponiendo que esto sea para adelante, ponemos el acento en la discusión; es decir, no tomamos una posición firme o no toman la posición firme quienes dicen que esto no trae un efecto jurídico, dicen: “no, esto está bien, así que no hagamos nada”, sino que estamos diciendo que está mal y, sin embargo, no decimos qué hacer en forma...

Y, en nuestro caso, particularmente, no practicamos antimacrismo con esto. Lo hubiera hecho Cristina, lo hubiera hecho Scioli o cualquier presidente, hubiéramos estado en contra, como hemos estado con aquellas medidas de Gobierno que nos parece que perjudican a nuestra Provincia.

Yo no quiero entrar tanto en el debate, sino jurídico de esto, porque eso creo que es algo que llevaría mucho tiempo, hay muchas normas, pero seamos concretos con respecto a que no estén incluidos los bienes de dominio privado de los Estados.

Y el presidente de nuestro país es nuestro representante legal, nos obliga ante los fueros internacionales si, además, hemos prorrogado la jurisdicción, un juez de ese país va a decidir si lo debemos o no, ¿y qué va a decir un juez de Estados Unidos? Prorrogamos la jurisdicción y le decimos que los bienes de dominio privado son la garantía.

Creo que todo lo demás, me parece que es hojarasca de un tema que está muy claro porque, si no, no hubieran tenido la idea de poner los yacimientos como garantía. Cuando discutimos, cuando llevamos este cuestionamiento a Nación lo hubieran modificado y lo hubieran agregado. Si se trata de un error, lo hubieran corregido.

Nosotros teníamos otras propuestas en nuestro proyecto. Puntualmente, era un Proyecto de Resolución que pretendía que el Estado provincial haga las acciones legales, que nosotros le ordenemos al Ejecutivo hacer las acciones legales a través de la Fiscalía de Estado, que es quien tiene que hacer el planteo jurídico ante Nación, ante la Corte, planteando la nulidad de estos Decretos que al cuestionarlos, al menos, eso le hubiera quitado la legalidad del ofrecimiento, a los acreedores, de estos bienes de dominio privado del Estado.

Para esa, obviamente, que no teníamos consenso y, por eso, nuestra posición de mínima es que planteemos la derogación, si no le queremos ordenar a la Provincia que haga la acción y a algunos

diputados la hemos iniciado en forma particular, junto al diputado del Parlasur de nuestra Provincia, la hemos llevado a otras provincias: al Chubut, a Río Negro, a San Juan, para que otros diputados la inicien. En algunas provincias se ha iniciado; en otras, no. Pero estamos trabajando para lograr el mayor consenso posible.

Por eso, nos mantenemos con el Despacho de la minoría, y si en particular hay posibilidades de ser claros en la Declaración de que pedimos la derogación y esos términos están expresados de esa manera, por supuesto, que nos sumaríamos a un acuerdo mayor.

Pero es un tema en el que queremos ser muy claros y no contradecirnos con nuestras propias acciones. Hemos ido muy fuerte planteando que son inconstitucionales, que son nulos, y queremos defender esa posición a rajatabla.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, desde el Bloque, del interbloque Cambiemos, vamos a rechazar ambos Despachos, en virtud de que consideramos que las apreciaciones que se han hecho en esta Cámara —por los miembros informantes— son absolutamente inexactas.

En los medios esto se ha presentado de la siguiente manera: se ha dicho por doquier que los recursos naturales, el petróleo y el gas, van a ser utilizados como garantía de la deuda externa; se ha dicho que Vaca Muerta va a ser garantía de la deuda. Uno de los diputados preopinantes mencionó lo mismo. En ninguna parte de los Decretos mencionados se indica tal cosa.

Uno de los diputados preopinantes, también, mencionó acerca de una omisión. Podemos discutir ese tema de la omisión, pero en ningún lado, expresamente, se establece que los yacimientos pueden ser garantía del endeudamiento nacional. ¿Y por qué no pueden ser garantía del endeudamiento nacional? Porque no le pertenecen al Gobierno nacional, entonces, es absurdo decir que... mal podría el Gobierno nacional poner en garantía algo que no le pertenece.

Decir lo contrario es, lisa y llanamente, una mentira.

Y voy a utilizar las palabras que utilizó el presidente de la Comisión de Energía de esta Legislatura, quien dijo, cuando se comenzó con esta discusión en los medios, dijo, claramente, que toda esta movida parece más bien una afirmación de índole política en tiempos electorales, que otra cosa, porque, la verdad, que poco fundamento tiene y poco asidero tiene.

Yo le agregaría que toda esta movida, también, es fruto o del desconocimiento legal o de la mala fe.

¿Por qué decimos que no puede el Gobierno nacional poner esto en garantía? Porque hay una Ley, señor presidente, una Ley del año 1992, que es la Ley 24.145, de septiembre del año 1992, de Federalización de Hidrocarburos, que transfiere al dominio público de las provincias los yacimientos hidrocarburíferos.

Esa Ley dice en su artículo 1º: “Transfiérese el dominio público de los yacimientos de hidrocarburos del Estado nacional a las provincias en cuyo territorio se encuentren...”.

Decir lo que se está diciendo en el artículo 3º del Despacho votado por mayoría, que los yacimientos pertenecen al dominio privado de la Provincia, es de una gravedad inusitada, porque se está diciendo con esto que los yacimientos son enajenables.

Los bienes de dominio del Estado se clasifican en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Los bienes de dominio público tienen por característica ser inajenables e imprescriptibles. Inajenables quiere decir que no se pueden ceder, no se pueden vender, no se pueden transferir. Los bienes de dominio privado son aquellos que se pueden transferir, que se pueden vender, como, por ejemplo, las tierras fiscales.

Yo no quiero pensar mal, pero me parece, realmente, grave sacar una Declaración de esta Legislatura en estos términos, porque esto que leía de la Ley 24.145, lo receipta, también, la Constitución Nacional en su reforma del año 94, en el artículo 124, que establece que los yacimientos son del dominio originario de las provincias. Y, luego, también, lo receipta, también, la Constitución de la Provincia del Neuquén, en su artículo 95.

Ahora, bien, qué diferencia hay en el caso de los yacimientos, hablar de la propiedad o de que los

yacimientos son del dominio público, con relación, también, al producido de esos bienes de dominio público; ahí está la diferencia y me parece que hay que remarcarla. El producido de los yacimientos sí puede ser embargado, sí puede ser enajenado y, por ejemplo, las regalías pueden ser, también, objeto de garantía de deuda. Y, de hecho, esta Provincia ha garantizado endeudamiento ¡y vaya si esta Provincia se ha endeudado con garantía de regalías!

No escuché una discusión similar, en estos términos, en relación a poner en garantía las regalías. Los Decretos firmados por el presidente Macri excluyen, específicamente, las regalías.

Estaría bueno que esta Legislatura, también, saque una ley en ese sentido, restringiendo el uso de las regalías como garantía del endeudamiento.

Hace unos días se aprobó el endeudamiento, el último endeudamiento en esta Legislatura y uno de los diputados miembro informante resaltó que en este endeudamiento, la Provincia no tuvo que hacer uso de... no tuvo que recurrir a garantizar el endeudamiento con regalías, justamente, porque Argentina —al haber regularizado su situación en los mercados internacionales— obtuvo mejores tasas y, además, no tuvo las exigencias que sí tuvo en otras oportunidades cuando estábamos en *default* y cuando se obligaba a poner en garantía el producido de los yacimientos. Por lo demás, los tres Decretos —a los que se hace mención— tienen el respaldo o están avalados por una Ley del Congreso Nacional, sancionada en marzo del año pasado, la Ley 27.249. En esa Ley, en el artículo 9º, claramente se detalla que se renuncia a oponer la defensa de la inmunidad soberana que no... vuelvo para atrás, dice que la renuncia a oponer la defensa de la inmunidad soberana, no implicará renuncia alguna respecto de la inmunidad de la República Argentina con relación a la ejecución de los bienes que se detallan a continuación. Y detalla exactamente el mismo Anexo que tienen los tres Decretos. O sea, el Decreto está avalado por una Ley del Congreso Nacional. Esa Ley del Congreso Nacional fue votada, obviamente, por la Cámara de Diputados y por Senadores, Senadores... veintitrés senadores del Frente para la Victoria apoyaron esa Ley, además, de, por supuesto, el Bloque oficialista.

Para terminar, y también tomando un poco las palabras del presidente de la Comisión de Energía de esta Cámara, los yacimientos no están incluidos en el artículo 236 del Código Civil, inciso b, puesto que esto es, o están o esto se norma a través del Código de Minería. Y los yacimientos no están incluidos ahí. Tienen una ley especial. Si releemos el artículo 236, que es el que reclaman que se incorpore a estos Anexos, dice en el encabezado:

Bienes del dominio privado del Estado.

Pertencen al Estado nacional, provincial o municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales:

Inciso b: las minas de oro, plata, cobre, piedras preciosas, sustancias fósiles y toda otra de interés similar, según lo normado por el Código de Minería.

Las Leyes especiales a las que hace referencia el encabezado es, justamente, esta Ley que leí al principio: la Ley 24.145, que dice que los yacimientos de hidrocarburos son del Estado provincial, y son de dominio público de los Estados provinciales.

Por lo tanto, no es necesario incorporar esto.

Y, por otro lado, también me llama poderosamente la atención el artículo... los artículos: 1º y 2º de la Declaración que se está por sancionar en esta Cámara, por el que se reivindica la plena vigencia de Leyes nacionales y de la Constitución Nacional. ¿Acaso perdimos el Estado de Derecho en la República Argentina? ¿Es necesario sacar una declaración de una Legislatura provincial para ratificar la vigencia de una Ley nacional y la Constitución Nacional? La verdad que el debate me parece absolutamente absurdo, innecesario y bastante falto de argumentación jurídica.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.

Bueno, las intervenciones previas me han ahorrado gran parte de la intervención que tenía planteada, porque es evidente que este Decreto de Macri no es la primera entrega de la soberanía de los recursos naturales.

Como autora de uno de los proyectos de derogación de estos Decretos, obviamente, que mi voto está a favor del Despacho por minoría. No voy a acompañar el Despacho por mayoría señalando, además, que el MPN es una fuerza política de Gobierno en la Provincia que tiene algo invicto: es la consecuencia de la entrega. No hay Gobierno que no haya pasado en donde no entregara los recursos naturales. El caso Chevron —y acá se ha planteado— es uno de los casos en donde los recursos naturales han sido brutalmente entregados con cláusulas secretas. Hubo un planteo, incluso en los fundamentos del Despacho que voy a votar, que planteaba que era escandaloso que se sometiera a tribunales internacionales este tema de un posible *default* o falta de pago o quebranto de los compromisos de una deuda como la que estamos hablando. No es la primera vez, tampoco: la deuda externa, Chevron, todo lo que se ha votado, ha estado ligado, justamente, a dirimir las cuitas en los tribunales internacionales. Pero aquí estamos hablando, además, de un detalle que creo que tenemos que considerar que es que los recursos hidrocarburíferos... en el caso de los recursos hidrocarburíferos, existe una Ley del año 1967, que ni siquiera ha sido modificada. En su artículo 6º, plantea que es de dominio de la Provincia todo lo que está en el subsuelo. Una vez que una empresa, porque está todo privatizado, extrae esos recursos hidrocarburíferos, le pertenece, en este caso, a una empresa su producción, su industrialización, su traslado, etcétera. Este Decreto va más a fondo; o sea, con la 17.319, ni arriba, con el Decreto de Macri, ni abajo; en ninguna de las dos opciones la Provincia tiene dominio sobre estos bienes o sobre estos recursos. Y acá estamos hablando de los hidrocarburos, pero también podríamos referirnos al problema del agua o de las mineras. En el caso del agua, Lewis, por ejemplo, zafa del embargo, porque es propietario privado, pero todos los cursos de agua que no tienen un dueño, un testaferro, un privado, esos zafan. Y otra cosa más. Podríamos llegar a una situación, por lo que este Decreto es una bomba de tiempo, que ante la falta del cumplimiento de los compromisos de semejante endeudamiento, un banco sea el titular, por ejemplo, de Loma Campana; podríamos llegar a esa situación.

Por lo tanto, mi voto al Despacho por minoría tiene que ver, de mi rechazo al endeudamiento y mi rechazo a que, para colmo, Macri vaya más a fondo y sin disimulos, con entregar absolutamente los recursos que son de dominio de la Provincia. Y todo el problema que tenemos en una Provincia que pretende sobrevivir con el negocio de la renta de la explotación capitalista de los hidrocarburos en este caso, el problema de los problemas, es que estamos, justamente, en esa situación y que la salida —y eso refuerza mi voto por la anulación del Decreto—, la salida política es de fondo. Es la nacionalización de los recursos hidrocarburíferos, expropiándolos sin pago a las empresas capitalistas, vaciadoras, contaminantes, fuga de capitales, tienen un prontuario completito, bajo el control de todos sus trabajadores. Todo este debate que estamos teniendo estaría superado por una política, obviamente, que es contrapuesta a la entrega de Chevron, de todas las áreas a las empresas petroleras privadas y este broche de oro que significa el Decreto de Macri, que ha ido mucho más a fondo.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Gracias, señor presidente.

Bueno, yo voy a... a dividir mi alocución en dos partes: una netamente fáctica y una netamente jurídica.

La situación fáctica es que hoy, en realidad, estamos hablando de una situación que ya aconteció. Hubo tres Decretos dictados —en uso de sus facultades— por el Poder Ejecutivo nacional, en tres instancias distintas, o sea, que se repitió la acción, y los tres adolecen —para mí— de un pecado de omisión. Sacan, o sea, reservan los artículos 234 y 235 del Código Civil, y dejando afuera lo que establece el 236 del Código Civil, que si usted quiere, después los leemos para no cometer alguno de los errores que se cometió, por ejemplo —coincido con la diputada preopinante—, en el artículo 3º, cuando se habla de los bienes de dominio privado. Porque a mí me parece que esta circunstancia fáctica quiere decir que ya aconteció, que hoy los efectos de esos Decretos, ya están en vías de ejecución.

Por lo tanto, venir a analizar acá con usted, o con ustedes o entre ustedes, si estuvo bien dictado, no estuvo bien dictado, si se vulneraron las leyes o no se vulneraron las leyes, es, por lo menos, extemporáneo y, además, yo acá soy legisladora de la Provincia del Neuquén, no hago una exégesis

de la Ley, aunque algunos ya lo hayan hecho. El que tiene que decir un derecho, el que dice el derecho, decir el derecho, es el juez, o son los jueces, en plural, si usted quiere que hablemos en plural. ¿Qué quiero decir con esto? Los Decretos están en vía de funcionamiento y se están cumpliendo o no, no sé, no es de mi incumbencia; pero sí permítame que yo ahora voy a hacer algunas aclaraciones referidas a esas situaciones fácticas.

El señor presidente de la República es el representante de todos los habitantes de este país, es el representante legal a los efectos de realizar contratos, decretos, actos que tengan que ver con la responsabilidad administrativa política de su representación, dada por todos nosotros a través del voto. Quiere decir que cuando el señor presidente celebra, hace estos Decretos y contrae estos empréstitos, lo que está haciendo son actos que se van a regir por Leyes internacionales. Bien. Terminó acá.

Vamos a la segunda parte. Nosotros tenemos un Derecho interno, que nada tiene que ver con eso. El Derecho interno se maneja con la famosa pirámide de Kelsen. La famosa pirámide de Kelsen tenía que ver con una manera de estudiar el Derecho positivo, teniendo en... era una técnica jurídica que estudiaba el Derecho positivo, estableciendo lo que se llamaba la ley de las jerarquías, o el principio de las jerarquías, y decía, en la pirámide, acá arriba, en el punto arriba de la pirámide está la Constitución Nacional, ahora los Tratados Internacionales a partir del 94, y de ahí para abajo: leyes, decretos, bueno, actos administrativos, etcétera. ¿Qué quiero decir con esto? Mal estaría yo ubicada, si yo voy a hacer una ley o una declaración en esta Legislatura diciendo cuáles son las leyes vigentes. Yo no tengo ninguna potestad para decir cuáles son las leyes vigentes. Las leyes que están vigentes, oportunamente, cuando se juzguen estos temas, las dirá el juez: son inconstitucionales, este decreto es inconstitucional. La ley que hace el Congreso de la Nación vulnera un derecho que tiene que ver con la propiedad de esta Provincia, y de eso quiero hablar. A ver, yo no soy quién, porque no soy juez, para decir que acá hay una vulneración manifiesta de lo que establece en el artículo 124, casi última parte, de la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994. El recurso es nuestro, y el recurso ha sido nuestro después de grandes luchas y grandes discusiones. Por lo tanto, cuando nosotros nos manifestamos no lo hacemos políticamente.

Y en esto quiero hacer un paréntesis, señor presidente. Mire, a lo mejor es una mera ilusión la que tenía, pero yo creía que esta era una oportunidad histórica para que todos los que estamos sentados aquí adentro, pertenecieran al partido que pertenecieran, estuviéramos dando una discusión seria sobre la representación que tenemos, la de los neuquinos. Porque mire, señor presidente, ojalá que esto sea nada más que un mero error, y porque considerábamos eso, voy a comentar una infidencia. Con el diputado Mansilla, el 1 de Mayo a la tarde, Día de los Trabajadores, empezamos a estudiar sobre este tema. El día 2, antes de la conferencia de prensa, el diputado Mansilla, creyendo que acá había un error de omisión del artículo 236, habló con el gobernador de esta Provincia, diciendo por qué pasaba eso. Qué pasaba, tuvieron una discusión referida al tema; no discusión, quiero decir, una charla referida a este tema, entendiendo que este era un problema del gobernador, de nosotros y de cada uno de los que están sentados acá, por lo tanto, esto no es hacer política, esto es salir de la mezquindad personal para hacer una construcción seria de las responsabilidades que tenemos los que estamos sentados aquí adentro. Esto no es cuestión de decir si está bien o no hecho el Decreto, porque eso no es de mi incumbencia. Yo no voy a aprobar este Despacho en mayoría, porque adolece, adolece de manifestaciones de buena voluntad, mejor dicho, son manifestaciones de buena voluntad, de buenos deseos, pero adolece de vicios. ¿Yo voy a hacer un reconocimiento a la Constitución vigente? Pero, escúcheme, la Constitución está vigente o no está vigente, cuál es el mamarracho de que digo: ¡Ah, no!, hay artículos que dicen tal cosa, ¿yo lo voy a decir como una legisladora? No, yo solo voy a decir, y con esto cierro, señor presidente, primero, que me hubiese gustado por primera vez desde que estoy acá sentada, hacer discusiones de ideas, de ideas que tienen que ver con el patrimonio de los neuquinos. Segundo, que hicimos jurídicamente lo que teníamos que hacer porque no solamente lo hicimos aunque nos hayan criticado diciéndonos que hacemos política con los juicios, pero también le dijimos al fiscal de Estado, que en representación de la Provincia del Neuquén, señor presidente, pidiera la anulación de esos Decretos. Silenciosamente, porque creímos, como abogados que somos, que había distintas vías que se podían usar. Si este es un debate político,

entonces, hagamos un debate político diciendo que hoy el presidente de la Nación ya se comprometió, yo no voy a hablar de los empréstitos ni de las deudas, porque no es este el momento de hacerlo, pero yo no soy quién para decir si esos Decretos están bien o mal porque no estoy acá sentada para eso. Sí, tengo que decir que lo que se pone en riesgo es la famosa Vaca Muerta de la que todos están hablando, y de donde vamos por el mundo con empresarios, banqueros, etcétera, y eso, sí es de los neuquinos, no porque lo dice esta diputada, porque lo dice la Constitución, para lo cual espero que sea el momento de un coraje donde los jueces se animen a decir el derecho, a decir el derecho, que es decir lo que dicen los artículos 1º, 2º y 3º de esta Declaración, o por lo menos de este proyecto que está en mayoría.

Yo no lo voy a aprobar, señor presidente. Yo voy a pedir la derogación. ¿Quién soy yo para pedir la derogación? Nadie. Pero si vamos a hacer una manifestación política, hagamos una manifestación política, que sea coherente con la responsabilidad fáctica y jurídica que tenemos todos los neuquinos que estamos sentados en esta Casa.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Gracias, señor presidente.

Creo que lo que se trata, estamos discutiendo, justamente, una Declaración, esto es una manifestación pública, queremos decir algo, queremos expresar algo de la Legislatura del Neuquén como representantes del pueblo del Neuquén ante un hecho que nos preocupa, como es poner en riesgo los recursos naturales de la Provincia del Neuquén ante el endeudamiento nacional. Así que entiendo, no estamos discutiendo acá hacer una Ley donde incorporamos o no en garantía nuestros recursos naturales. Estamos haciendo una manifestación pública, una Declaración. Entiendo que en ese término, la Declaración propuesta, consensuada, buscando —obviamente, no se va a lograr la unanimidad en este caso porque hay miradas distintas—, pero logrando una mayoría importante. Yo creo que está bien ratificar lo que manda la Constitución Nacional, está bien ratificar lo que dice la Ley Corta, y también me parece que está bien este artículo 3º con las correcciones y con el planteo que hizo el diputado Podestá, que, en realidad, tampoco le veo mucha diferencia en términos de Declaración, o de manifestación. El artículo 3º es: Solicitar al Ejecutivo nacional que excluya explícitamente los bienes de dominio privado provincial contenidos en los incisos b y c del artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, perdón, de las operaciones, disposiciones, resoluciones, leyes y decretos vigentes y futuros, cuando el Estado nacional otorgue avales, garantías o renuncie oponerse a la defensa de inmunidad soberana.

Yo creo que esta manifestación pública de los legisladores del Neuquén creo que es importante, es importante unificar una mayoría para sacar esta Declaración. No le veo tanta diferencia en términos de expresión política en decir, que se excluya explícitamente a los bienes de dominio público provincial, a decir que se deroguen los Decretos que están diciendo esto, con lo cual pido esta reflexión.

Así que, nosotros, desde nuestro Bloque vamos a ratificar con esta salvedad, con esta corrección o planteo que ha hecho el diputado Podestá, vamos a mantener y votar el Despacho de la mayoría.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidente.

Bueno, la situación se está complejizando bastante. Entiendo que se ha vulnerado la confianza depositada por el presidente de mi Bloque, por el presidente del interbloque en la búsqueda de un consenso que le dé la oportunidad a este Recinto de expresarse, en consecuencia, con semejanzas a lo que el gobernador manifestó a los pocos días de conocerse estos Decretos. Manifestó su observación, manifestaciones que creo haber escuchado también del vicegobernador y de otros miembros del Gobierno de la Provincia.

La Cámara en su conjunto, los distintos representantes de esta Cámara, se manifestaron públicamente de distintas maneras. Y este interbloque presentó un Proyecto de rechazo a los Decretos en cuestión.

La búsqueda denodada por esfuerzo de consenso del presidente de mi Bloque y del interbloque fue llevando a un intento de Despacho conjunto. Intento que ha sido ridiculizado por el miembro informante de la mayoría, “ridiculizado” cuando pone en evidencia que, desde su concepción de las normativas vigentes, incluir las excepciones al 236, o sea, incluir el 236 del Código Civil y Comercial es un absurdo, porque, entonces, los Decretos no tendrían patrimonio para poner en garantía, no tendríamos qué hipotecar si incorporáramos ese artículo. Artículo que contiene no solamente los recursos naturales que están en juego, como, por ejemplo, los lagos no navegables, sino que, además, incorpora —como bien lo dice Barcesat— toda la minería, toda la minería; pero, como si fuera poco, incorpora también los bienes de dominio privado.

¿Qué son los bienes de dominio privado en la Provincia? El destacado bien de dominio privado, por ejemplo: las empresas de energía eléctrica de la Provincia, las represas que tenemos sobre nuestros ríos son bienes de dominio privado de la Nación o de las Provincias. O acciones que tengamos de la Provincia incorporadas en distintos lugares son bienes de dominio privado. ¿Cómo la Provincia del Neuquén no se va a disponer a preservar clara y concretamente? Porque este juego de si se ha perdido la condición de Estado de Derecho en la República Argentina es un juego perverso, choca de cabeza contra la realidad de este presidente, que una de las pocas iniciales acciones fue tratar de meter jueces por Decreto dentro de la Corte. O sea, hay intenciones permanentes de violentar el Estado de Derecho.

Tuvimos un conflicto que no termina nunca con toda la estructura de la Educación en la Nación, porque no quieren cumplir con la Ley de paritarias nacionales.

Entonces, claro que está en riesgo. Y no es menor, no se pueden comparar realidades de otros presidentes con lo que está viviendo el mundo en este momento.

Los famosos fondos buitre y los buitres aparecieron en evidencia, no que no existieran, en evidencia, en el transcurrir de estas épocas y, no en vano, se quedaron con las islas en Grecia. Hay potencial, hay antecedentes, debemos preservar.

Está siendo manoseada la confianza de este interbloque y de este Bloque en la búsqueda de los consensos. El miembro informante de la mayoría deja claramente establecido que le parece ridículo incorporar el 236 del Código Civil y Comercial dentro de ese artículo. Por consiguiente, en estas condiciones, de ninguna manera yo puedo acompañar el Despacho por mayoría, porque es un Despacho que viene con una trampa artera a la confianza depositada en la búsqueda del consenso y a la búsqueda posible de que en minoría se logre... perdón, que cuando se discuta en minoría ese artículo, cuando se discuta en particular —perdón— ese artículo se encuentre algún consenso. Esto, en este momento, se está tornando blanco o negro. El consenso que se pretendió construir está siendo manoseado por el Bloque de la mayoría, y, de esta manera, no se puede aprobar ese Despacho de mayoría.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

La verdad que después de la exposición de Mario Pilatti no queda mucho para decir.

Pero yo puedo aportar, quizá, más bien desde el punto de vista de la ingeniería o —como me gusta decir a mí— de la lógica cartesiana, imaginándonos que estamos en *default*, que la Argentina no pagó las cuotas de esos créditos que ha firmado el presidente Macri y no solamente esos créditos porque los otros créditos que, también, la deuda que además tiene la Argentina, también tiene, sufre o goza de las mismas cláusulas; así que no solamente lo que firmó Macri, sino también lo que firmaron los Gobiernos anteriores, también, se encuentra ante la misma posible situación.

Y, en este intento mío de objetivar, quiero salir de las frases de tipo declamativo y de gran impacto que son las consignas políticas, son las metáforas que se usan en política, que está bien que se usen porque ayudan a comprender, pero muchas veces dejan de tener sentido cuando uno las analiza, o, como dicen ahora, las desconstruyen.

Y, por ejemplo, se habla de entrega de la soberanía hidrocarburífera, los recursos naturales argentinos en peligro. Yo voy a dar un ejemplo, un ejemplo cercano y que estos días se está discutiendo por la toma, ahí, de la ruta en Vista Alegre. Una de estas frases así que generan temor,

que impactan políticamente a partir de crear miedo: el *fracking* va a agotar los ríos; es más, han dicho que la baja actual de los ríos se debe al *fracking*. Bueno, es cierto. La fractura hidráulica usa mucha agua: ocho mil litros por etapa de fractura. Pero, si contamos —y este cálculo está hecho, lo pueden leer en la página web de la Gobernación, y también en el libro que he publicado yo sobre Vaca Muerta—, si llegáramos a hacer mil pozos por año, mil pozos por año —cosa que estamos lejos de lograrlo—, implicaría tomar el 0,5% del caudal de agua del río Neuquén.

Ahora bien, decir agricultores, o aparentemente agricultores, o aparentemente representantes de agricultores, que estamos secando los ríos por el *fracking* y poniendo en riesgo la agricultura intensiva, ¿sabe, señor presidente, cuánta agua se lleva la agricultura intensiva del río Neuquén? El 30%, el 30% del caudal del río se lo lleva la agricultura. O sea, si el río Neuquén está con algún peligro de quedarse sin agua no es por el *fracking*.

Con el mismo criterio, analicemos este tema de que está en riesgo nuestro patrimonio natural. En primer lugar, hay que hacer una aclaración: una cosa es patrimonio natural, y otra cosa es patrimonio contable, porque lo que puede ser embargado o dado en garantía, en ningún momento ha sido dado en garantía ningún recurso natural. Hipotéticamente, podría llegar a ocurrir un embargo, que es una cosa distinta al patrimonio. Me llama la atención... a la garantía... Me llama la atención que abogados no distinguen la diferencia entre dar un bien en garantía o que un bien esté en condiciones de ser embargado. Son dos cosas absolutamente distintas, y se toman a la ligera el patrimonio, los recursos naturales.

El patrimonio natural del Neuquén son los hidrocarburos, uno de los patrimonios, hay muchos, ¡es cierto! Pero eso no es un patrimonio contable, no es un patrimonio que pueda ser embargado, ni siquiera dado en garantía. ¿Por qué? Porque no está registrado, no está medido, no está homologado por las consultoras que homologan esto, por el Ministerio de Energía, por los registros contables y por los colegios de contadores. ¿Por qué? Porque son —lo que se sabe—, son estudios geológicos —todos lo sabemos—, sísmica, geoquímica, geofísica, perforaciones; se sacan muestras y se hacen modelos, modelos geológicos y, según esos modelos geológicos, si el área en estudio tiene menos del 10%, se descarta de probabilidad de tener petróleo o gas. Si tiene entre el 10 y el 90 queda ahí, como probable, pero no es contable, es probable, si tiene más del 90% sí es registrable y es contable.

Entonces, cuando hablamos de patrimonio, a ver, de qué patrimonio hablamos, no podemos... hablemos del patrimonio natural ¡como si habláramos del Espíritu Santo! Hay que analizar, hay que estudiar. Bueno, sabemos que muchas veces la política... en la política no se analiza ni se estudia; hoy, unas de las razones por las cuales cada vez se desprestigia más.

Ahora, imaginémonos que la Argentina está en *default*, entonces un banco recurre al señor Griesa, consigue los abogados y los buitres vienen sobre la Argentina. Bueno, van a analizar, van a saber, ¿qué hacemos? Bueno, vamos a embargar, vamos a embargar. ¿Qué podemos embargar? No podemos embargar los artículos, los bienes que están en el artículo 234 y en el 235 del Código Civil. Muy bien, podemos buscar otros. A ver, busquemos. Bienes privados en manos del Estado. A ver, che, ¿qué hay? Vaca Muerta, ese es el mito. Vayamos por Vaca Muerta porque ¡claro!, tiene tanta publicidad. Lo primero que van a decir: analicemos Vaca Muerta. ¿Qué es Vaca Muerta? Es una yacimiento que ha sido explorado en alrededor del 5 % de su volumen, no de su superficie, de su volumen, ¿y el resto? Y el resto viene bien, ¿eh? ¡Viene bárbaro! ¡Va a haber inversiones! Sí, pero, ¿exploraron? ¿calificaron?, ¿homologaron reservas? ¡Y no!, no hay homologadas reservas. Es más, la producción argentina, las noticias están hoy, va cayendo. ¡Ah, bueno! Bueno, pero algo hay. Sí, sí, algo hay. Bueno, vamos. ¿A ver, che? ¿Y de quién es el dueño? El gobierno nacional, el que nos debe. No, no, no; es la Provincia del Neuquén, pero está dentro del país. No, no, no; pero, pará. La Provincia del Neuquén cotiza distinto que el Estado nacional. Es más, fíjate vos, tiene mejor calificación de deuda, está mejor calificado que el Gobierno nacional, que el Estado nacional. ¡Ah!, pero, entonces, ¿es de la Provincia? Sí. ¡Ah!, igual que Canadá. ¡Claro, igual que Canadá!

Canadá, el dueño del subsuelo es, son los únicos países avanzados del mundo, donde las provincias son los dueños de los recursos naturales. ¡Ah! La pucha, pero son las provincias. Entonces, hermano, vamos a buscar algo que sea más firme. Y, bueno, en el yacimiento tal y cual, y el otro, ya hay reservas y están produciendo. ¿Y quién es el concesionario? Y el concesionario el

YPF. ¡Ah!, dale, metámonos, ¿YPF es del Estado nacional? Sí, es del Estado nacional. Pero el 49%, ¿sabés quiénes están? Está el Banco de Inversiones norteamericano. ¡A la pucha!, ¿no? ¿Vamos a embargarnos nosotros mismos? Y, bueno... ¿Y el otro yacimiento? El otro yacimiento es de EXON. ¡Ah!, pero son amigos, somos amigos. No vamos a ir...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Disculpe, diputado Caparroz.

¿Una Moción de Orden es la que quiere proponer?

## 6.1

### Moción de orden (Art. 129, inc. 3) - RI

Sr. CAPARROZ (MPN).— Sí.

Disculpe.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Sí, diputado.

Sr. CAPARROZ (MPN).— En pos de poder cerrar el tema y poder ponernos de acuerdo, y llegar a una votación, debido al tiempo, también, y que tenemos quince puntos más del Orden del Día, propongo cerrar la lista de oradores y un cuarto intermedio de unos minutos para poder dialogar algunas cosas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración la propuesta del diputado Caparroz, de cerrar la lista de oradores.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Si se quieren incorporar otros en la lista, no tenemos inconvenientes, pero nos parece muy importante si pudiera haber un cuarto intermedio, porque nos parece que ha habido un avance importante en el desarrollo del debate de este tema.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Antes de cerrar la lista de oradores... ¿un cuarto intermedio, inmediato propone, diputado?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sí, sí, antes. Sí, sí, antes.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores la propuesta de un cuarto intermedio en este acto de *[risas. Dialogan]*.

Adelante, diputado Sapag, termine con su minuto.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias.

Termino rápido en honor a la Ley...

Frente a estas dificultades que va a decidir, concretamente, porque más allá de que digan que teóricamente pueden tomar nuestro patrimonio. ¿Qué van a decidir ese banco y esos abogados? Van a buscar los bienes que sean registrables y embargables. Por ejemplo, por ejemplo, las acciones de YPF. Nadie se desgarró las vestiduras por las acciones de YPF que cotizan en Wall Street, acciones del Estado nacional, porque también están las acciones de los privados, pero los privados son amigos, no van a ir sobre ellos. Van a ir sobre las acciones de YPF que están en Wall Street, y si creen que pueden venir por bienes dentro del país, como son los recursos naturales, en vez de ir a buscar una probabilidad de ocurrencia de petróleo y gas, van a ir a buscar cosas que no sean probabilidades, que sean certeras; por ejemplo, las acciones que la ANSES tiene de empresas privadas como *Clarín*, como Telefónica y otras más. Doy ese ejemplo, hay otros, hay otros bienes, las minas de uranio. Las minas de uranio son del Estado nacional por una Ley de nacionalización, de allá de los años 70.

Así que, mi contribución es esa. Más allá de que digan que nuestros recursos naturales están en peligro, no lo están. Y lo que sí, aceptamos, es el criterio que se sepa clarito que son patrimonio de las provincias, por lo cual pedimos incluir en los futuros créditos, en los futuros pedidos de créditos, la aclaración de que esos bienes son patrimonio de la Provincia.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados la propuesta de un cuarto intermedio de cinco minutos, a los efectos de lograr un consenso. A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba [22:45 h].

- A las 23:02, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente).— Vamos a continuar con la Sesión, después de este cuarto intermedio, en el cual seguramente han logrado algún acuerdo.

Diputada Du Plessis, tiene la palabra.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Gracias, señor presidente.

Buenas noches.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Buenas noches.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Le voy a ceder la palabra al diputado Caparroz, el presidente del Bloque.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidente.

Bueno, en pos de poder ponernos de acuerdo en un Despacho que... en un proyecto que pasó a Comisión en donde el MPN tuvo la voluntad de dialogar con el resto de las fuerzas políticas, en donde salió un Despacho consensuado, no consensuado, sino por mayoría, pero con la mayoría de los diputados participantes que es el que se pone a consideración hoy y que, luego, en el día de hoy, diputados propusieron en particular —como lo dijeron en su alocución— poder cambiar el artículo 3º, nosotros también estamos de acuerdo con eso. Así que lo que vamos a proponer es poder realizar la votación, proponer que se voten los Despachos y hacer la propuesta de modificación del artículo 3º del Despacho que tiene mayoría.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidente.

Yo había hecho uso de la palabra como miembro informante, y ahora como parte de la banca, pero voy a ser breve igual.

Para mí, justamente, el debate que se generó, que impactó tanto nacionalmente como en nuestra Provincia y que tenía que ver con estos Decretos, por esta doble cuestión política, que era el endeudamiento y dentro del endeudamiento poner en garantía nuestros recursos, como bien dice este constitucionalista Barcesat, deja afuera a propósito, digamos, parte de los medios.

El presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales —y hoy no lo repitió, pero lo repitió otra diputada— había planteado que el hecho de denunciar esto y de hacer ruido respecto a estos Decretos, tenía que ver con un problema electoral, tenía que ver con un problema de hacer política para la tribuna. Dijo claramente que era política para la tribuna. Reconoció, aunque no era nuestro caso, que veníamos trayendo una política bastante, una política bastante firme, y que se ha medido con hechos y no solo con palabras, y no solo con papeles, sino con nuestra acción permanente en defensa de nuestros recursos, en defensa del pueblo mapuche, en defensa de nuestro patrimonio, contra el endeudamiento, etcétera. Pero yo quería decir, por ejemplo, que hemos visto, o sea, nos ha llamado la atención ahora los cambios de posición, verdaderamente, de algunos Bloques. Y yo tengo en declaraciones de una revista que tengo acá en mi mano, para no hablar ni de más ni de menos, tal vez puedan pedir una aclaración después al medio que lo publicó, pero uno de los diputados del oficialismo, del Movimiento Popular Neuquino, respecto del Decreto dijo: “es un error lamentable y debe ser corregido”. Y planteó, entre otras cosas, es más largo sus declaraciones, pero dice: “Los recursos son propiedad de las Provincias, según la Constitución Nacional. Mal un Decreto puede pasar por encima de la Constitución. Sin embargo, en una situación de *default* podría haber un fiscal o un juez con creatividad —y ya vimos cómo trabajan los buitres—...”. Esto fue dicho. Entonces, de alguna manera, planteaban que era un error lamentable y que debían corregirse los Decretos, del Bloque del MPN.

Del Bloque del Frente para la Victoria, no de un Bloque de ninguno de los diputados presentes,

pero sí de uno de los referentes, el diputado nacional Darío Martínez planteó: pedimos la anulación del Decreto, con la derogación ni siquiera alcanza, hay que ser categórico —dice— porque esto es un acto de entrega absoluta y hay que ser claro. Y al respecto, profundizó:

Los yacimientos son de la Provincia, pero la política hidrocarburífera la dispone YPF. El Estado nacional junto con la Provincia son los accionistas mayores de la empresa y si esas acciones quedan en manos extranjeras, ya empiezan a definir políticas. Eso es la explotación de nuestros yacimientos por los próximos cincuenta años.

Bueno, estas declaraciones públicas, luego, no tienen traducción concreta acá.

Nosotros intentamos tener esa coherencia de decir: estamos por la anulación de los Decretos, lisa y llanamente. Y después, de ahí en más, tenemos diferencias, tenemos diferencias para atrás, tenemos diferencias históricas, tenemos diferencias que han sido y son públicas, pero sí estábamos por este, plantándonos contra este avance que consideramos un avance en la entrega que constituyen estos Decretos que ha emitido el presidente de la Nación.

Entonces, en aras de mantener esa coherencia es que instamos al conjunto de los diputados a ser claros y a defender el Despacho de la minoría que plantea, concretamente, la anulación de estos Decretos por entender que son lesivos contra nuestros derechos, lesivos contra nuestro patrimonio y lesivos también en un momento político como el que estamos viviendo.

Así que vamos a mantener el Despacho por minoría y a convocar a todos los diputados y diputadas a que apoyen a este Despacho.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidente.

Buenas noches.

¡Qué discusión desopilante, presidente!

Dije que era estéril en el momento de la Comisión, en el momento de hablarlo en la Comisión. Ahora le agrego que es desopilante, y nadie se ofenda, nadie se considere especialmente aludido. Quizás mis palabras pueden sonar duras, pero, bueno, tengan en cuenta que también se enfrió un poco, se suspendió el partido, se enfriaron un poco los músculos y, por ahí, parece que mis expresiones son duras. Pero me remito a diez, quince minutos atrás donde escuché un montonazo de consideraciones que van para donde se le antoja al orador de turno. Donde se dice que acá no está en discusión la soberanía, pero se argumenta todo en función de una supuesta vulneración de la soberanía; donde se deja claro que la legislación, la Constitución, reconoce el dominio de los yacimientos, pero se agitan fantasmas de agentes que vienen por nosotros, que atentan contra nuestra neuquinidad y contra nuestra pertenencia, se despiertan esos fantasmas como si acaso el Gobierno nacional fuera un demonio externo, ajeno totalmente a nuestra Provincia, digamos, a la pertenencia que tiene nuestra Provincia a un Estado nacional del cual forma parte. No sé, me parece que traspolando estas discusiones nosotros podríamos terminar siendo como fue Quebec en Canadá, un Estado que discute su, no sé, su secesión. ¿Qué es lo que nos asusta? ¿Qué es lo que tanto miedo nos da que un Gobierno nacional active lo que considera necesario para llevar adelante las condiciones, para que la real, verdadera explotación de los recursos hidrocarburíferos que beneficiarán muy especialmente y principalmente a la Provincia del Neuquén y a todos los neuquinos y a todos los habitantes del Neuquén y también, por supuesto, a toda nuestra Nación, suceda? Pues no, nos quedamos con que nos agarramos de Decretos que no hacen más que replicar lo que —como bien se dijo— ya se había dado de treinta años a esta parte, lo que los Gobiernos inmediatamente anteriores también hicieron. Textualmente lo replican; es más, son bastante más precisos, incluso, en esto de no omitir la mención a algunos de esos bienes que se especifica no quedarían exceptuados de la inmunidad de la soberanía y, sin embargo, no es suficiente, todo lo cual ratifica lo que dijo mi compañera de bancada —a cuyas palabras adhiero plenamente—. Esto es parte de una mentira, se parte de una mentira que se fue de las manos, y prueba de que se fue de las manos es que no hay consenso en esto, en que se dijeron cosas públicamente desde distintos

sectores —y me remito a palabras de un exgobernador de esta Provincia, a palabras del actual gobernador— quienes inmediatamente relativizaron la importancia. Quienes se encargaron inmediatamente de ratificar la certeza sobre el hecho de que nunca están ni estarán en duda —mientras nuestra Constitución sea la que es, tanto la nacional como provincial— la soberanía y la disponibilidad para la Provincia del Neuquén de sus recursos naturales. Entonces, que esta discusión haya virado para donde viró, que se le haya dado el contenido que se le dio, me parece lamentable, me parece que, en realidad, apela —permítame la expresión— a un... o incurre en un chovinismo de cabotaje, en el cual parece ser que lo único que importa es golpearse el pecho y decir: yo defendiendo a los neuquinos, estamos hablando en nombre de los neuquinos. Está claro que la Legislatura habla en nombre de los neuquinos, pero la Legislatura no tiene nada que decir con respecto a estos Decretos porque estos Decretos, como los que dictó previamente la expresidenta, como los que dictó previamente su ex, su ex, su marido, expresidente también, como los que dictaron todos, tenían el mismo contenido y lo que hacen es procurar garantizar las condiciones para que finalmente —y de esto se trata, en definitiva, la discusión, porque siempre se mete esta discusión—, para que finalmente aquellos recursos de los que tanto nos jactamos, que tanto anhelamos que aprovechen a los neuquinos, se puedan realmente aprovechar y no sean nada más que una eterna promesa a futuro, porque de eso terminamos hablando. Terminamos hablando de disponibilidad de recursos, terminamos hablando del provecho para los neuquinos de esos recursos. Y si hablamos del provecho hablamos, entonces, de las condiciones que históricamente nuestro país ha generado para que esos recursos se obtengan. ¿Y sabe qué es lo que ha pasado, presidente? Nunca se generaron esas condiciones. Han pasado los Gobiernos, constitucionales, dictatoriales, y nunca se generaron las condiciones, porque este país nunca se permitió —y tampoco esta Provincia, lamentablemente—, nunca se permitió la verdadera discusión sobre los hidrocarburos que es qué hacer para que los hidrocarburos los saquemos y los aprovechemos.

Y me permito citar, ya que estoy hablando justamente de esto, de generar las condiciones, me permito citar una referencia que hacía Perón en un libro que le pertenece, que citando o parafraseando a Cicerón, lo tituló *La Fuerza es el Derecho de las Bestias*. En el año 58, a partir de la derogación por parte del presidente de facto Lonardi de varios contratos, entre los cuales estaba la anulación de un convenio con la California —se conocía como la California a la subsidiaria en Argentina de la Standar Oil de California, que había celebrado un contrato durante el gobierno de Perón para la explotación y el aprovechamiento de los recursos—; como el gobierno de facto que lo había derrocado lo anuló, entre otras reflexiones, Perón decía, ya en el año 58, en este libro que cité:

Yo creo que YPF no tiene —permítame leerlo, por favor—... Yo creo que YPF no tiene ni capacidad organizativa ni capacidad técnica ni capacidad financiera para un esfuerzo de esa naturaleza. Los sistemas empleados en la Argentina distan mucho de los nuevos métodos de exploración, prospección, cateo y exploración racional de los yacimientos modernos. Los costos de producción de YPF son absolutamente antieconómicos. Hacer de esto una cuestión de amor propio es peligroso y estúpido.

Y concluía:

Estos nacionalistas de opereta han hecho tanto mal al país con sus estupideces como los colonialistas con su viveza. Unos negativos y otros excesivamente positivistas representan dos flagelos para la economía del país.

Me remito a que estoy citando a Perón, nada menos. Seguramente, hay expresiones dichas por Perón que están permitidas. En mi boca, seguramente, las palabras “estupideces”, “opereta” sonarían bastante más duras o más agresivas. Pero a esto, quizá, me quiero referir, con un poquitito más de sutileza, cuando digo: a mí me suena a un chovinismo de cabotaje esto, esto de estar repudiando el Decreto de un presidente de la Nación que no hizo más que hacer lo que tiene que hacer y que no es otra cosa que bregar por los intereses de los argentinos y especialmente de los neuquinos. Porque el presidente se ha encargado muy especialmente de poner en la agenda nacional

el desarrollo de Vaca Muerta. Pues yo les pregunto a todos y cada uno de los neuquinos: ¿no nos interesa que se desarrolle Vaca Muerta de una vez por todas? ¿Nos vamos a debatir en estas discusiones estériles sobre si está técnicamente bien, técnicamente mal, si por omisión o por acción el presidente incurrió en algún error en un Decreto que no hizo más que replicar, insisto, lo que ya se había dicho? ¿Vamos a seguir en estas discusiones estériles o vamos a permitir que el presidente, como lo está haciendo, avance en generar las condiciones para que Neuquén, de una vez por todas, tenga la posibilidad de aprovechar a Vaca Muerta y de beneficiar tanto a los neuquinos como a todo el pueblo de la Nación Argentina?

Nosotros creemos que esta discusión no tiene que darse y estamos de acuerdo totalmente con que esta es la voluntad y la intención del presidente, como también es esta la vocación y la intención de a quien invocan, seguramente en su ausencia y a quien voy a defender firmemente, que es nuestro diputado nacional, Leandro López. Se lo invocó varias veces como pretendiendo oponérselo en un discurso por contraposición. Y voy a defender firmemente a nuestro diputado nacional porque seguramente está expuesto a que, por no incurrir en estas discusiones cómodas, en estos discursos chovinistas, en estos discursos plácidos, quede expuesto a que se le reproche que dice lo que no es políticamente correcto y que, por lo tanto, sea fácil salir y pegarle y exponerlo como si fuera un referente de eso que se plantea como el enemigo que está en Buenos Aires.

Entonces, ratificando la buena voluntad y la buena intención tanto del presidente de la Nación como de nuestro diputado nacional, queremos rechazar de plano cualquier acompañamiento o adhesión a estos Despachos que se está pretendiendo aprobar y acompañar firmemente la decisión del Gobierno de la Nación.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Para nosotros esto ya es una victoria política de los neuquinos. Han pasado ya más de dos horas en algo que parecía que iba a durar minutos y creo que, claramente, el concepto que hemos expuesto en nuestro Despacho ha salido victorioso. Ya no importan los números. La defensa de los recursos naturales de los neuquinos y el futuro de los neuquinos han tenido una victoria importante en esta Cámara.

Sí, me ofendo, señor presidente. Esto que hemos hecho y esto que estamos haciendo no es desopilante. Si defender al Neuquén, si defender a los neuquinos, si defender a los patagónicos, si defender a los argentinos para algunos es desopilante, allá ellos. Para nosotros, para nosotros, es reivindicar, como dije al principio, el rol que tenemos los neuquinos en esta Patria. Somos patagónicos y somos argentinos. Somos el corazón que le da energía a esta Patria. Así que no nos vengán a tildar de desopilantes cuando venimos a hacer y a cumplir lo que nuestra historia nos manda.

Planteé al principio que acá se estaba discutiendo un concepto: se está con los Decretos del presidente de la Nación o se está en contra. Se defiende un futuro de un Neuquén poderoso, inclusivo y radiante o se está con un Neuquén saqueado o un Neuquén lleno de pobreza. Podemos ser Noruega o podemos ser Nigeria. Tenemos la posibilidad de moldear el futuro en nuestras manos en el día de hoy. No estamos hablando del pasado, estamos hablando del presente y del futuro. Por lo tanto, digo, creo que ya hemos ganado aquellos que planteamos que se tienen que derogar, anular, los Decretos, esos tres, el 29, el 231 y el 334, emitidos por el presidente de la Nación. Ya hemos triunfado en la posición política emitida en esta Cámara.

El primer miembro informante del otro Despacho, porque acá, sinceramente, como en muchas otras oportunidades, discrepo con la opinión de mayoría o minoría. Es circunstancial. El tiempo da la razón a algunos, aunque en algún momento no hayan tenido una circunstancial mayoría. El miembro informante en primer lugar del otro Despacho no dijo nada distinto a Leandro López. Que nos vengán a explicar a los patagónicos que nos tienen que subir la nafta porque los caminos patagónicos son iguales a los de Capital Federal. Que nos digan que es desopilante cuando decimos que la política del Gobierno nacional es la del “si pasa, pasa”, como ya lo hicieron los neoliberales en Chile. Si pasa pasa, y como explicara, usted recordará, señor presidente, hace más de un año en esta Cámara, ¿cómo no se iba a pagar un

2000% de aumento en las tarifas de gas? Si pasa, pasa. Desopilantes, también, nos decían —o quizás algún sinónimo— cuando dijimos que los patagónicos, los neuquinos y los argentinos no teníamos que pagar esa tarifa que pretendía el ministro de Energía, que seguramente nunca pasó frío como la abuela de Villa La Angostura que planteé en la Audiencia en Capital Federal. Fuimos los neuquinos los que dijimos: esto no. Fuimos los patagónicos los que propusimos la tarifa diferencial. Fue el corazón de la energía de esta Patria la que permitió que no hubiera un tarifazo en Salta, en Misiones, en Santa Cruz, en Tierra del Fuego, en Andacollo, en Curi Leuvú, en Aluminé, en Nahuel Huapi. Eso somos nosotros: neuquinos, neuquinas. Y acá estamos defendiendo lo nuestro, que es defender lo argentino también, señor presidente. Por lo tanto, estamos de acuerdo en que acá se discutan y se pongan a votación los dos Despachos. Entendemos que ya hemos ganado, señor presidente. El desarrollo que ha tenido este debate así lo muestra y después se decidirán, en el tratamiento en particular, algunos detalles.

Ahora, con humildad, les pedimos a aquellos diputados y diputadas que tuvieron la valentía de marcar la diferencia con el concepto expresado por el miembro informante en primer lugar del otro Despacho, que votemos juntos aquel que propone la derogación de los tres Despachos, que es el que plantea con más claridad la defensa de los intereses del pueblo del Neuquén. Después, según el resultado que tenga la definición en general, en donde, insisto, creo que el concepto de la defensa profunda del Neuquén, que no delegamos nuestros recursos naturales, que no cedemos la jurisdicción para que se resuelva y, fundamentalmente, no usamos eufemismos para decir las cosas cuando se llevan nuestros recursos, es que nos parece importante votar el Despacho que plantea la derogación como una manera de darle fuerza, incluso, al planteo de modificación que planteó el sector que —digo— con coraje planteó la modificación, a partir del concepto tan similar o tan débil, frente a las políticas del Gobierno nacional planteadas por el miembro del otro proyecto, del otro Despacho, perdón, hecho en primer lugar.

## 6.2

### **Solicitud de votación nominal**

(Art. 197 - RI)

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Dicho esto, señor presidente, propongo que la votación sea nominal porque, que no se confunda la posición de aquellos que repudian o rechazan los dos Despachos no tiene nada que ver con la esencia de los dos Despachos.

Pueden haber diferencias, pero, claramente, hay una mayoría que defiende Neuquén; hay un sector que pensamos que, además, hay que trazar una raya más profunda en esa defensa.

Por eso, pido a tres diputados y, si es posible más, que acompañen la moción de que la votación sea nominal.

Gracias, señor presidente; y no por metodología electrónica.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿Es una moción de orden, diputada? Usted ya hizo uso de la palabra. *[Se dirige a la diputada Jure]*.

Sra. JURE (FITPROV).— Es por el planteo que ha hecho el diputado. *[Dialogan]*. Es para apoyarlo.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está bien. *[Dialogan]*. Estaba... está cerrada la lista de oradores, salvo que sean mociones de orden, teniendo en cuenta que a las 24 tenemos que dar por concluida la Sesión. *[Dialogan varios diputados]*.

Pongo a consideración de los señores diputados *[dialogan]*... Pongo a consideración de los señores diputados la votación nominal.

A consideración de los señores diputados. *[Dialogan]*.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Perfecto, ya está.

Entonces, vamos a poner a consideración, de manera nominal, en primer lugar, el Despacho por mayoría. *[Dialogan]*.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Presidente, que cada uno diga: voto por...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Adelante, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Propongo la metodología que diga: voto Despacho uno; voto Despacho dos o rechazo los dos.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Para que quede expresa constancia...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— ... Es una forma en la cual podemos obtener expresa constancia de la posición ante los dos Despachos.

Despacho uno, para aclararles a los señores diputados, es el Despacho por mayoría. Despacho dos, lo vamos a llamar al Despacho por minoría. Y la otra opción es que se rechazan los dos Despachos. *[Dialogan]*.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— ¿Y la modificación al artículo 3º? Porque...

Sr. FIGUEROA (presidente).— En particular la consideramos. Primero votamos en general y después en particular.

Por favor, acerquen a... ya a Secretaría las mociones que existan respecto al artículo 3º para después no estar redactando.

Entonces, vamos a hacer la votación, de manera nominal, de los presentes Despachos.

Sra. CORROZA (secretaria).— Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV).— Uno.

Sra. CORROZA (secretaria).— Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Uno.

Sra. CORROZA (secretaria).— Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Negativo ambos.

Sra. CORROZA (secretaria).— Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Uno.

Sra. CORROZA (secretaria).— Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Uno.

Sra. CORROZA (secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Uno.

Sra. CORROZA (secretaria).— Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Uno.

Sra. CORROZA (secretaria).— Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Dos.

Sra. CORROZA (secretaria).— Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Dos.

Sra. CORROZA (secretaria).— Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Dos.

Sra. CORROZA (secretaria).— Gallia. *[Ausente]*.

Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FVPROV).— Dos.

Sra. CORROZA (secretaria).— Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Dos.

Sra. CORROZA (secretaria).— Koopmann Irizar.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Uno.

Sra. CORROZA (secretaria).— Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Uno.

Sra. CORROZA (secretaria).— Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Dos.

Sra. CORROZA (secretaria).— Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Uno.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Monteiro.  
Sr. MONTEIRO (NCN).— Negativo por el uno y el dos.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Mucci.  
Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Dos.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Nogueira.  
Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Dos.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Parrilli.  
Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Uno.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Pilatti.  
Sr. PILATTI (MPN).— Uno.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Podestá.  
Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Uno.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Quiroga.  
Sra. QUIROGA (NCN).— Negativo por los dos.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Rambeaud.  
Sra. RAMBEAUD (PRO).— Rechazo el uno y el dos.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Rioseco.  
Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Dos.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Rols.  
Sr. ROLS (FRIN).— Uno.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Romero.  
Sr. ROMERO (FR).— Dos.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Sánchez.  
Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Uno.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Sapag, Alma.  
Sra. SAPAG (MPN).— Uno.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Sapag, Luis.  
Sr. SAPAG (MPN).— Uno.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Sifuentes.  
Sra. SIFUENTES (MPN).— Uno.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Smoljan.  
Sr. SMOLJAN (UCR).— Rechazo los dos.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Soto.  
Sr. SOTO (MPN).— Uno.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Vidal.  
Sr. VIDAL (UCR).— Negativo. *[Dialogan]*. Los dos, si no sería...  
Sr. FIGUEROA (presidente).— Con treinta y cuatro diputados presentes, dieciocho votos por el Despacho por mayoría, diez votos por el Despacho por minoría y seis votos negativos a ambos Despachos, queda aprobada en general la Declaración para su tratamiento en particular.  
Comenzaremos a leer cada uno de los artículos del Despacho por mayoría.

- Al mencionarse el artículo 1º, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente).— Hay que leerlo.  
Sra. CORROZA (secretaria).— Artículo 1º. Su defensa a la plena vigencia de la Ley nacional 26.197, comúnmente denominada Ley Corta, y su anclaje en el artículo 124 de la Constitución Nacional, el cual establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales.  
Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Jure.  
Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.  
Es para dejar constancia del voto negativo en la votación en particular.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Perfecto.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Manifestarme en el mismo sentido, en representación de los seis diputados del Bloque, interbloque Cambiemos [*dialogan. Risas*]. Somos seis.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— También, en el mismo sentido.

Que conste que no votamos.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— En el mismo sentido, la oposición a todos los artículos. Y aclarar que yo nunca pertenecí a Cambiemos, soy perteneciente al Frente Renovador [*risas*].

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Entonces, pongo... O sea, dejando expresada la negativa por 9 votos, ya por la negativa para ambos Despachos, ¿verdad?

Entonces, pongo a consideración [*dialogan*]... el artículo 1°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Pueden bajar la mano.

Por la... quedan... ¿y por la negativa del artículo? [*Dialogan*].

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— No, ya está.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Dieciocho a dieciséis.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Hay un rechazo a los dos... digamos, a la votación, por parte de nueve diputados; el resto de los diputados, de los presentes, son veinticinco, de los cuales catorce votan afirmativamente el artículo 1°, ¿sí? ¿Estamos de acuerdo? [*Dialogan*].

VARIOS DIPUTADOS.— Dieciocho.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No, diputado, no son dieciocho.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y Bertoldi: dieciocho.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Y falta Gallia. Está bien, dieciocho.

Con dieciocho votos afirmativos, se da por aprobado el artículo 1°.

Artículo 2°.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Hay que leerlo.

Sra. CORROZA (secretaria).— Artículo 2°. Su ratificación a lo estipulado en el artículo 121 de la Constitución Nacional, el cual establece que los poderes no delegados expresamente por las Provincias a la Nación son detentados por ellas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— A consideración el artículo 2°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— También dieciocho votos.

Y ahora la redacción del artículo 3°.

Sra. CORROZA (secretaria).— Solicitar al Poder Ejecutivo nacional excluya explícitamente a los yacimientos hidrocarburíferos pertenecientes al dominio privado provincial de las operaciones, disposiciones, resoluciones, leyes y decretos vigentes y futuros, cuando el Estado nacional otorgue avales, garantía o renuncie a oponer la defensa de inmunidad soberana.

Ese es el que es desde un principio. Ahora está la opción que proponen para que quede todo. ¿Está bien?

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está bien.

Ahora el artículo que está consensuado.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— En ese sentido.

Sra. CORROZA (secretaria).— Artículo 3°. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional excluya

explícitamente a los bienes de dominio privado provincial, contenidos en los incisos b) y c) del artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, de las operaciones, disposiciones, resoluciones, leyes y decretos vigentes y futuros, cuando el Estado nacional otorgue avales, garantía o renuncie a oponer la defensa de inmunidad soberana.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración el artículo 3°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— También reúne dieciocho votos.

Aprobado.

Artículo 4°, a consideración de los señores diputados.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Que lo lea.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No, es tal cual como fue redactado, nunca hubo ningún tipo de inconveniente con el 4°, que es de comunicación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).—Queda, entonces, así, aprobada la Declaración 2121.

## 7

### **ADHESIÓN A LA LEY 27.159**

(Sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita)

(Expte. D-762/16 - Proyecto 10.123)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.159, Sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Nominaré cada uno de sus artículos para su aprobación en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2° y 3°.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, así, entonces, aprobada la Ley 3071.

## 8

### **MODIFICACIÓN DE LA LEY 2766**

(Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios —CIPPA—)

(Expte. E-017/17 - Proyecto 10.444)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 14 de la Ley 2766, de Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA).

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. *[Ver sus textos en el Anexo].*

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Gracias, presidente.

Por lo avanzado de la hora, realmente, voy a tratar de resumir realmente lo que significa la modificación del artículo 14 de la Ley 2766, que fue un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, a través del número 10.444; y voy a hacer entrega, justamente, de un informe que recibí de parte de los directivos y personal de este organismo que se crea a través de la Ley 2766, que es el órgano de control de los productos alimentarios que ingresan a la Provincia del Neuquén. Que realmente es un trabajo muy importante y que los trabajadores ascienden a un número de alrededor de ciento ocho agentes. Estos agentes que pertenecen a... a este organismo autárquico, realmente llevaban adelante los Convenios Colectivos de Trabajo dentro del marco de la Ley nacional de Contratos de Trabajo y toda mejora que pedían ellos, lo hacían a través de acuerdos que eran homologados a través del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Esta situación los llevaba a que realmente estos trámites administrativos en el tiempo, realmente, no llegaran en momentos y fechas que realmente beneficiaban al trabajador y cuando llegaban, llegaban desactualizados. Con buen tino, el Poder Ejecutivo, el gobernador Omar Gutiérrez envió a esta Legislatura la modificación del artículo 14 de esta Ley 2766 y prácticamente los jerarquiza casi al nivel del resto de los empleados de la Administración Pública y, prácticamente, quedan enrolados dentro de la Ley 1974, que habla que todo acuerdo y mejoras para los empleados de la Administración Pública provincial, antes descentralizados y antes autárquicos, tienen la posibilidad de llevar adelante los Convenios Colectivos de Trabajo, enmarcados y homologados dentro de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén. Esto significa que las partes involucradas, o sea, las autoridades del CIPPA y los empleados de este organismo, en realidad, designarán sus representantes a través de las entidades gremiales que los nuclea, y el Poder Ejecutivo provincial designará, dentro del organismo del CIPPA, sus representantes para avanzar con estos Convenios Colectivos de Trabajo.

Por lo que nos queda de tiempo, en realidad, quiero pedir el acompañamiento de todos los integrantes de esta Cámara, dado que en la Comisión de Asuntos Laborales fue acompañado por unanimidad, y lo mismo lo hizo la Comisión “A” y la Comisión “B”.

Así que, por todo lo expuesto, señor presidente, pido el acompañamiento a este Proyecto de Ley.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Pongo a consideración de los señores diputados, mediante la votación electrónica, el Proyecto de Ley.

- Se aprueba. [*Ver registro de votación electrónica*].

Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿No le toma, diputada Du Plessis?

Sra. DU PLESSIS (MPN).— No. Ahí está, está.

Sr. PILATTI (MPN).— A mí tampoco.

Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿Quién es el “a mí tampoco”?

¿Le tomó, diputada?

Faltan la diputada Parrilli y el diputado Pilatti.

Pueden hacerlo a viva voz. Diputado Pilatti, a viva voz, directamente.

Sr. PILATTI (MPN).— Afirmativo.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Sí, ¿afirmativo, negativo?

Sr. PILATTI (MPN).— Afirmativo, afirmativo.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Perfecto, entonces.

Con la presencia de treinta y dos señores diputados, queda aprobado por unanimidad, en general, la presente Ley, pasando su tratamiento en particular para después de las 0.

Diputado Monteiro, ¿es para el tratamiento del siguiente punto?

Sr. MONTEIRO (NCN).— Sí. Gracias, señor presidente.

Dado el tiempo y la hora, pido que no se lea por Secretaría el proyecto, y si podemos pasar a votarlo y, luego, después informo, actuaré como miembro informante.

Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿Usted lo informaría detalladamente en su aprobación en particular,

antes de su aprobación en particular?

Sr. MONTEIRO (NCN).— Sí, ningún problema. Es lo que estoy solicitando. El proyecto fue aprobado por las tres Comisiones por las que pasó, por unanimidad, así que no creo que haya ningún tipo de inconvenientes.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Pongo a consideración la moción del diputado Monteiro.

Quienes estén por la afirmativa, por favor.

- Se aprueba a mano alzada.

**9**

**ADHESIÓN A LA LEY 27.231**

(Desarrollo sustentable del sector acuícola. Objetivos)

(Expte. E-014/17 - Proyecto 10.441)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado, entonces, vamos a nominar los artículos para su aprobación en general para que usted, posteriormente, haga el detallado informe. *[Dialogan]*. En general, perdón, en general.

Así que pongo a consideración, mediante la votación electrónica, la presente Ley para su información detallada cuando se realice su aprobación en particular.

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.231, de Desarrollo sustentable del sector acuícola.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Sí, lo que estamos votando, para que quede claramente asentado en el Acta, por eso, estamos cumpliendo con la formalidad. No podemos asentar pensamientos, por eso...

- Se aprueba. *[Ver registro de votación electrónica]*.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Perfecto, entonces, con treinta y dos diputados presentes, el voto negativo de dos diputados y el voto afirmativo de... hay treinta y dos, a ver, uno, dos, tres... Con treinta y dos diputados presentes...

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— No me toma.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Mucci, a viva voz, por favor, diga su voto: positivo o negativo.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— A ver si ahí sale.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diga a viva voz, es más fácil.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Positivo.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Perfecto.

Entonces, con la presencia de treinta y dos diputados, treinta votos afirmativos, dos negativos, se aprueba en general la presente Ley, pasando para después de las 12 el tratamiento en particular, en donde va a realizar el informe el diputado Monteiro.

Si a ustedes les parece, hacemos... si llegamos *[dialogan]*...

**10**

**ADHESIÓN A LA LEY 27.328**

(Contratos de participación público-privada)

(Expte. E-031/17 - Proyecto 10.458)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.328, de Contratos de participación público-privada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Si les parece, si la Cámara está de acuerdo, yo no tengo inconvenientes en informarlo después en el tratamiento en particular, pero, no sé si lo ponemos a consideración en general...

O sea, hago la moción de que lo pongamos a consideración en general sin informar y postergar su informe para el tratamiento en particular.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No sé con el consenso que ha llegado el presente Despacho, el anterior era por unanimidad...

Sr. PILATTI (MPN).— Como quieran.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No sé, no existe unanimidad en este proyecto. Me parece que lo correcto, y realmente no dificulta nada, hagamos las cosas como corresponde. Entonces, vayamos a un cuarto intermedio, si a ustedes les parece, de treinta...

Diputado Escobar, perdón.

## 11

### MOCIÓN PARA QUE SE LEVANTE LA SESIÓN

(Arts. 129, inc. 1) y 180 - RI)

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Señor presidente, era para plantear lo mismo que me parece que usted iba a decir, que todos los temas restantes pasen al próximo Orden del Día y hagamos un cuarto intermedio pequeño y comenzar la otra Sesión.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Perfecto, diputado.

Muchas gracias.

Entonces, de treinta minutos el cuarto intermedio. A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Entonces, 0:20 iniciamos la próxima Sesión. Y, por favor, si se pueden acercar al lugar habitual de cuartos intermedios.

- Es la hora 23:51.

ANEXO

*Despacho de Comisión*



PROYECTO 10.690  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-275/17  
y Agdos.  
PROY.COM. 10.708  
EXPTE. D-291/17  
PROY.COM. 10.713  
EXPTE. D-295/17  
PROY.COM. 10.728  
EXPTE. D-308/17  
PROY.RES. 10.703  
EXPTE. D-287/17  
PROY.DECL. 10.719  
EXPTE. D-300/17  
c/Cde. I

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Mario Alberto Pilatti y Raúl Alberto Podestá—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

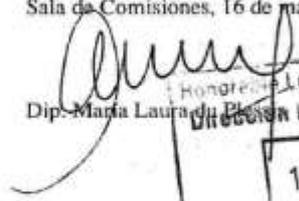
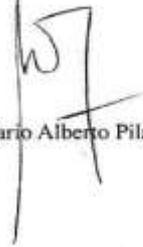
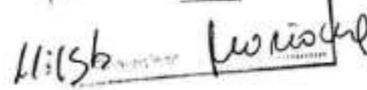
Artículo 1.º Su defensa a la plena vigencia de la Ley nacional 26.197, comúnmente denominada Ley Corta, y su anclaje en el artículo 124 de la Constitución Nacional, el cual establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales.

Artículo 2.º Su ratificación a lo estipulado en el artículo 121 de la Constitución Nacional, el cual establece que los poderes no delegados expresamente por las provincias a la Nación, son detentados por ellas.

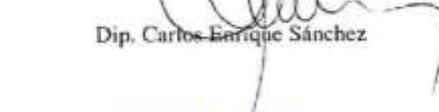
Artículo 3.º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, excluya explícitamente a los yacimientos hidrocarburíferos pertenecientes al dominio privado provincial, de las operaciones, disposiciones, resoluciones, leyes y decretos vigentes y futuros, cuando el Estado nacional otorgue avales, garantías o renuncie a oponer la defensa de inmunidad soberana.

Artículo 4.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a las Cámaras del Congreso de la Nación Argentina, a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) y al Parlamento Patagónico.

Sala de Comisiones, 16 de mayo de 2017.

  
Dip. María Laura de Blasi  
Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo  
18 MAY 2017  
  
Dip. Mario Alberto Pilatti  


  
Dip. Encarnación Lozaño  
  
Dip. Raúl Alberto Podestá  
  
Dip. Francisco José Rois

  
Dip. Claudio Domínguez  
  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
  
Dip. Carlos Barriqué Sánchez

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
IRMA NOVIA FUENTES  
Subdirectora  
M.C. Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES  
DERIVACION DE LA COMISION

COMISION	COMISION	COMISION	COMISION
JJ	JF	JJ	JFR



PROYECTO 10.690  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-275/17  
y Agdos.  
PROY.COM. 10.708  
EXPTE. D-291/17  
PROY.COM. 10.713  
EXPTE. D-295/17  
PROY.COM. 10.728  
EXPTE. D-308/17  
PROY.RES. 10.703  
EXPTE. D-287/17  
PROY.DECL. 10.719  
EXPTE. D-300/17  
c/Cde. I

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por minoría —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Raúl Eduardo Godoy y Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º La necesidad de que el Poder Ejecutivo nacional derogue los Decretos 29, 231 y 334 del año 2017, en los cuales se omitió dar protección de inmunidad soberana a los recursos hidrocarburíferos y a otros recursos minerales estratégicos, en el marco del endeudamiento de créditos internacionales.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Sala de Comisiones, 16 de mayo de 2017.

Dip. Raúl Eduardo Godoy

Dip. Mariano Víctor Mansilla Garodnik



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
IRMA NUÑIA FUENTES  
Subdirectora  
AC Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 10.444  
DE LEY  
EXPTE.E-017/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Gloria Beatriz Sifuentes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Se modifica el artículo 14 de la Ley 2766, de Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA), el que queda redactado de la siguiente manera:

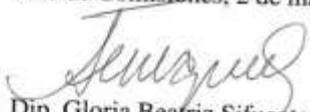
“Artículo 14 El Convenio Colectivo de Trabajo previsto en el artículo anterior debe estar consensuado y firmado por las siguientes partes:

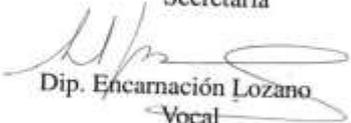
- a) Por la Administración Pública provincial, los representantes que designe el Poder Ejecutivo.
- b) Por los trabajadores, los representantes que designen las organizaciones sindicales con personería gremial y ámbito de representación en la Provincia. En caso de haber más de una (1), la representación será proporcional a la cantidad de afiliados.

El convenio colectivo, luego de su homologación por la Subsecretaría de Trabajo, será aplicable a todos los trabajadores, afiliados o no, que se desempeñen en el Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA)”.

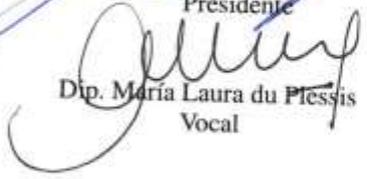
Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 2 de mayo de 2017.

  
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes  
Secretaria

  
Dip. Encarnación Lozano  
Vocal

  
Dip. Damían Roberto Canuto  
Presidente

  
Dip. María Laura du Plessis  
Vocal



Dip. Lucía Corel Menquinez  
Vocal



Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal



Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal



Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Vocal

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LEIDO	CONHECIDA
AD	IF		JF



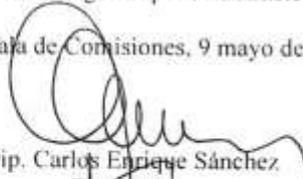
**PROYECTO 10.444**  
**DE LEY**  
**EXPTE. E-17/17**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

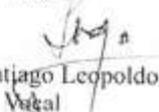
Actuará como miembro informante la diputada Gloria Beatriz Sifuentes, quien fuera designada por la Comisión "I".

Sala de Comisiones, 9 mayo de 2017.

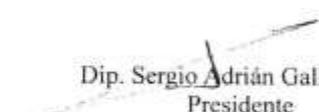
  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario

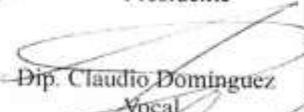
  
Dip. Mario Alberto Pilatti  
Vocal

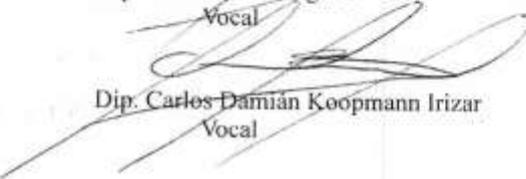
  
Dip. Luis Felipe Sapag  
Vocal

  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

  
Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Presidente

  
Dip. Claudio Domínguez  
Vocal

  
Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar  
Vocal

Dip. Nanci María Agustina Parrilli  
Vocal

Dip. María Carolina Rambeaud  
Vocal



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
JULIA FABIANA ISABEL JARA  
A/C Subdirección de Sala de Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 10.444  
DE LEY  
EXPTE.E-17/17

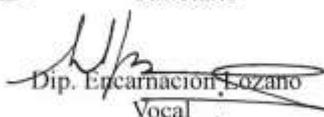
DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara, adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

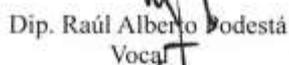
Actuará como miembro informante, la diputada Gloria Beatriz Sifuentes, designado por la Comisión "I".

Sala de Comisiones, 9 de mayo de 2017.

  
Dip. María Laura du Plessis  
Secretario

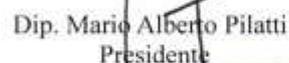
  
Dip. Encarnación Lozano  
Vocal

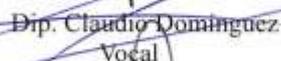
  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

  
Dip. Raúl Alberto Podestà  
Vocal

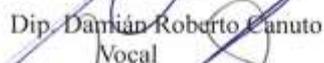
  
Dip. Francisco José Rols  
Vocal

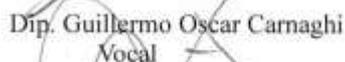
  
Dip. Pamela Laura Mucci  
Vocal

  
Dip. Mario Alberto Pilatti  
Presidente

  
Dip. Claudio Domínguez  
Vocal

  
Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

  
Dip. Damián Roberto Canuto  
Vocal

  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
Vocal

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Vocal

  
Dip. Jesús Arnaldo Escobar  
Vocal



PROYECTO 10.441  
DE LEY  
EXPTE.E-14/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Juan Francisco Monteiro—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**LEY DE ACUICULTURA**

CAPÍTULO I

**OBJETO Y DEFINICIONES**

Artículo 1º Se adhiere a la Ley nacional 27.231, de desarrollo sustentable del sector acuícola.

Artículo 2º A los fines de la presente Ley, se incluyen las siguientes definiciones:

- a) **Acuicultor:** persona humana o jurídica que ejerce la acuicultura con fines comerciales o para su sustento familiar, y que se encuentra inscrita en los correspondientes registros provinciales existentes o a crearse.
- b) **Acuicultura:** actividad de cultivo y producción, en cautividad, de organismos acuáticos (vegetales y animales) con ciclo de vida total o parcialmente desarrollado en el agua, que se realice según cualquiera de los sistemas de producción existentes o a crearse.
- c) **Acuicultura Basada en Captura (ABC):** práctica que consiste en recoger, del medio silvestre, ejemplares vivos, en sus primeras etapas del ciclo biológico, para criarlos en cautividad, utilizando técnicas de acuicultura, hasta que alcancen la talla comercializable.
- d) **Acuicultura comercial:** cultivo de organismos acuáticos para comercializar el volumen producido y obtener utilidades. Se puede practicar a pequeña, mediana y gran escala, con utilización de cualquiera de los sistemas zootécnicos existentes o a crearse.
- e) **Acuicultura de investigación:** cría de especies hidrobiológicas con fines investigativos de sus etapas biológicas y de la afectación que pueden sufrir debido a agentes físicos, químicos o biológicos.
- f) **Acuicultura de Recursos Limitados (AREL):** actividad que se basa en el autoempleo de forma exclusiva o complementaria, dada la carencia de uno o más recursos que impiden su autosostenibilidad productiva y la cobertura de la canasta

básica familiar. Incluye a los acuicultores que ejercen la actividad como alternativa productiva complementaria de su canasta básica familiar. Se denomina también *acuicultura familiar* o *acuicultura rural familiar*.

- g) **Acuicultura de repoblamiento:** acuicultura destinada a incrementar las poblaciones de organismos acuáticos de los ambientes naturales o artificiales, a nivel extensivo. Se basa en la reproducción y obtención de alevinos para su siembra. Sólo la pueden practicar los establecimientos oficiales creados a tal fin o los privados autorizados por la autoridad de aplicación del organismo de fauna correspondiente.
- h) **Autorización acuícola:** documento extendido por autoridad competente, que aprueba el proyecto para la realización de obras y la instalación de infraestructura para practicar la acuicultura en propiedades privadas. A tales efectos, se debe gestionar la concesión del agua ante el organismo fiscalizador que corresponda.
- i) **Certificado de Sanidad Acuícola e Inocuidad:** documento expedido por los servicios de contralor y fiscalización, donde consta que las poblaciones confinadas en cautividad están libres de enfermedades transmisibles y son inocuas para el consumo humano. La certificación puede alcanzar al establecimiento acuicultor, determinando la ausencia de patógenos causantes de enfermedades específicas y/o de enfermedades de denuncia obligatoria según la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE: Organización Internacional de Epizootias), en sus instalaciones.
- j) **Certificado Sanitario de Libre Circulación:** documento expedido por las autoridades sanitarias y cuarentenarias, que autoriza que los organismos vivos puedan trasladarse a su destino, una vez cumplidas las condiciones de sanidad e inocuidad exigidas.
- k) **Ciclos adoptados:** clasificación que reciben las pisciculturas de acuerdo con los ciclos que adoptan: completos, o incompletos o parciales.
- l) **Comercialización:** etapa cuando los productos originados pueden comercializarse como primarios enfríados o congelados, y aquellos con elaboración posterior, como subproductos o derivados.
- m) **Concesión acuícola:** permiso que otorga la autoridad competente para usufructuar parcelas en espacios públicos autorizados, acuáticos y terrestres, para desarrollar la acuicultura y establecer la infraestructura necesaria para la producción.
- n) **Cuarentena:** tiempo determinado por la autoridad competente en sanidad acuícola, a nivel nacional o provincial, para que los organismos provenientes del exterior o de otras cuencas nacionales, estén en observación o se les realicen los exámenes pertinentes hasta determinar su inocuidad para su inserción en los ambientes poblacionales en cautividad o silvestres, lo que será determinado por la reglamentación de la presente Ley y la normativa que emita el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).
- o) **Establecimientos cuarentenarios:** lugar donde se efectúa la cuarentena, destinada a evitar el ingreso de enfermedades de los organismos acuáticos vivos a introducir en la Provincia.
- p) **Fases de la piscicultura:** a) reproducción y alevinaje: se desarrolla en establecimientos denominados *hatchery*; b) cría, engorde y cosecha, etapas que se realizan en la piscicultura propiamente dicha o en granjas piscícolas; c) procesamiento: fase posterior a la cosecha; se denomina también *poscosecha* y se realiza en las plantas habilitadas a tal fin, donde se procesan los pescados hasta el estado de especialidades aptas para su comercialización.
- q) **Guía acuícola:** documento de amparo, otorgado por autoridad competente, para el



transporte por vía terrestre, marítima o aérea de productos acuícolas, vivos, muertos sin elaborar, elaborados frescos o congelados, dentro del territorio nacional, según lo determinen las autoridades competentes.

- r) **Permiso de introducción nacional:** documento expedido por autoridades nacionales competentes, que aprueba la solicitud de importar individuos o subproductos de una especie de organismo acuático, de carácter autóctono o exótico, al territorio nacional.
- s) **Permiso de introducción provincial:** documento expedido por autoridades provinciales competentes, que aprueba la solicitud de introducir, en la Provincia, organismos vivos acuáticos en cualquiera de sus estadios biológicos.
- t) **Piscicultura:** rama de la acuicultura que se dedica al cultivo de peces en cautividad. Puede denominarse con el nombre de la especie que se cultiva.
- u) **Recursos acuícolas:** recursos empleados directamente en la producción acuícola. Pueden tratarse de las especies acuáticas susceptibles de cultivo, sus productos y subproductos vivos, y de los recursos naturales sostén y medio para el desarrollo biológico de las especies cultivadas, como el agua, el aire y el suelo.
- v) **Sanidad e inocuidad:** la sanidad acuícola abarca el conjunto de prácticas y medidas establecidas en normas oficiales, cuyo objetivo es prevenir, diagnosticar y controlar las enfermedades y plagas que afectan a las especies de cultivo. Inocuidad es la garantía de que los productos originados en los establecimientos no causan daño alguno a la salud de los consumidores.
- w) **Sistemas y recintos empleados en acuicultura:** las principales tecnologías empleadas en la producción acuícola intensiva, son: a) cultivos en tierra, en piletas o recintos, con conducción sistematizada del agua del proceso, originada en bocatomas en cursos de agua (arroyos y ríos) y/o de profundidad extraída con bombeadores, donde se pueden utilizar diferentes modelos y formas de los recintos, con uso sólo primario del agua o con su recirculación; b) cultivos en cuerpos de agua, mediante el uso de estructuras flotantes, recintos tipo jaulas o balsas, que requieren el uso de infraestructura flotante.
- x) **Infraestructuras de uso acuático:** estructuras flotantes apoyadas o adheridas al fondo acuático, empleadas para el mantenimiento en cautividad de los ejemplares cultivados.

Artículo 3º Se declara de interés público y sujeta a las prescripciones de la presente Ley, la acuicultura, en todas sus especialidades y modalidades productivas.

## CAPÍTULO II

### ACUICULTURA SUSTENTABLE

Artículo 4º El objetivo de la presente Ley es el aprovechamiento sustentable de los recursos acuícolas y su conservación, y la protección de los ecosistemas donde se realicen cultivos de organismos acuáticos y su restauración, en el caso de que se produzcan alteraciones en su calidad o estado trófico.

Artículo 5º A los efectos del artículo precedente, la autoridad de aplicación debe determinar la capacidad de carga o de soporte de los recursos, con el objeto de valorar sus potencialidades productivas o de cultivo, para que los sistemas acuáticos públicos, naturales o artificiales, sometidos a producción acuícola, se mantengan ecológicamente sustentables en el tiempo y soporten producciones acordes con sus características ambientales.

Artículo 6º Para cumplir con lo estipulado en los artículos 4º y 5º de esta norma, la autoridad de aplicación puede contar con el aporte de organismos competentes, públicos y privados, y debe fijar las capacidades máximas de producción acuícola, expresadas en toneladas anuales, factibles de producirse sin afectación de su calidad ambiental y manteniendo el nivel trófico determinado para cada ambiente.

### CAPÍTULO III

#### AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 7º La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Producción y Turismo, o el órgano que lo reemplace.

Artículo 8º El Poder Ejecutivo provincial debe ejecutar una política de fomento y promoción de la actividad acuícola de producción primaria, en el marco del Plan de Desarrollo Acuícola Provincial, de la presente Ley y de las normas legales que, al respecto, se dicten. A tal efecto, debe definir, con los sectores vinculados a la cadena de valor, una ejecución dinámica de lo preceptuado en la presente norma.

Artículo 9º El decreto reglamentario y sus normas conexas, deben determinar los principios políticos, técnicos, impositivos y legales para el desarrollo integral de la cadena productiva acuícola, y contener, como anexo I, el Plan de Desarrollo Acuícola Provincial referido.

### CAPÍTULO IV

#### AMBIENTES ACUÁTICOS INTERPROVINCIALES DE USO COMPARTIDO

Artículo 10º El desarrollo de la acuicultura en los recursos acuáticos jurisdiccionalmente compartidos, debe convenirse bilateralmente entre los Estados provinciales limítrofes, o con la participación de los organismos interjurisdiccionales de las cuencas correspondientes.

### CAPÍTULO V

#### CONCESIONES DEL AGUA PARA PRODUCCIÓN

Artículo 11 Para la radicación de establecimientos acuícolas, la autoridad de aplicación debe otorgar una concesión destinada a la producción comercial de especies acuáticas, en sistemas de infraestructura, en tierra, o flotantes en agua.

Artículo 12 Son factibles de concesiones, las aguas de los cursos naturales, ríos, arroyos y vertientes; los lagos y lagunas artificiales; y las aguas profundas extraídas por medios mecánicos o electromecánicos. Se excluyen los lagos y lagunas naturales de toda la Provincia para la radicación de granjas acuícolas.

Artículo 13 Se permite el uso de las aguas de las cuencas de los ríos Neuquén y Colorado



para la producción acuícola mediante el sistema de piletas, en todas las fases del ciclo (reproducción, cría o engorde); sólo se permite el uso de las aguas de la cuenca del río Limay para la fase de reproducción y obtención de *semillas o pie de cría* de las especies autorizadas.

Los cursos y cuerpos de agua pueden ser seleccionados o sectorizados mediante las normativas reglamentarias de la presente Ley, a los efectos de la optimización de su uso para el desarrollo de la actividad.

Artículo 14 Los aspirantes a concesiones de espacios públicos o privados para la radicación de establecimientos o granjas acuícolas, deben cumplir las condiciones que fije la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 15 Las concesiones se otorgan una vez que se haya obtenido:

- a) La aprobación técnico-económica del proyecto mediante dictamen fundado de la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo y la consecuente disposición de la Subsecretaría de Producción.
- b) La autorización del uso del espacio acuático o del agua para la producción acuícola por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
- c) La licencia ambiental del proyecto mediante norma de la Subsecretaría de Ambiente.
- d) El otorgamiento del uso de la tierra pública, solicitada para el desarrollo de la actividad propuesta, mediante disposición de la autoridad de aplicación de la Ley 263 (TO, Res. 669) —Código de Tierras Fiscales—.

Artículo 16 Las concesiones referidas en el artículo precedente, se otorgan por un plazo máximo de quince (15) años, renovable hasta cuarenta y cinco (45) años. En el área otorgada, y durante el plazo de la concesión, sólo se pueden desarrollar las acciones y tareas estipuladas en el proyecto aprobado, a los efectos de los objetivos productivos planteados.

Artículo 17 El otorgamiento de la concesión está gravado por un canon que el titular debe abonar anualmente. El decreto reglamentario debe fijar las unidades de valor, la metodología de su actualización, la fecha cuando debe abonarse y las penalidades por mora en el pago.

## CAPÍTULO VI

### PROYECTOS

Artículo 18 Establecidas las áreas públicas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura, la autoridad de aplicación las pondrá a disposición de inversores interesados, quienes podrán solicitarlas mediante la presentación de proyectos de iniciativa privada, o por licitación pública.

A las áreas ubicadas en propiedades privadas, se les concesionará el uso del agua ante la iniciativa del propietario o de terceros, con la presentación del documento legalizado de cesión de derechos.

Artículo 19 Sin perjuicio de las reglamentaciones y disposiciones que rigen la materia, en los

casos de las áreas licitadas, la autoridad de aplicación procederá a su adjudicación, mediante resolución fundada, en un plazo de treinta (30) días hábiles, como máximo, contados desde la apertura de las ofertas presentadas. Este otorgamiento no inhibe al adjudicatario del cumplimiento del trámite administrativo normado para su concesión.

Artículo 20 Para el otorgamiento de las concesiones del agua para producción, es indispensable presentar el proyecto acuícola que se corresponda con la especie a cultivar, el que debe estar encuadrado en las normativas reglamentarias de la presente Ley.

Artículo 21 El proyecto debe ser presentado por triplicado y cada copia debe estar acompañada por un soporte digital, ante la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, la que debe dar inicio al trámite administrativo correspondiente.

Artículo 22 El requirente de una concesión debe acompañar el proyecto con la solicitud pertinente y un documento en garantía por un valor del quince por ciento (15%) de la inversión total estimada, además de la documentación societaria, comercial o impositiva que fije la reglamentación.

Artículo 23 Sólo se pueden tramitar los proyectos cuya ubicación puntual se sitúe en las cuencas y áreas autorizadas, y cuyo objetivo sea la explotación comercial de especies acuícolas permitidas; tendrán preferencia los que se dediquen a la piscicultura de salmónidos para la producción de cualquiera de sus estadios biológicos.

Artículo 24 A aquellos proyectos que se instalen en las aguas públicas autorizadas, se les concesionará una superficie de tierras costeras, a efectos de radicar las instalaciones complementarias de la actividad productiva y comercial; la superficie debe corresponderse, en dimensiones, con el área lacustre concesionada y se otorgará por igual lapso que para la concesión del espacio acuático.

Artículo 25 En los embalses, lagos y lagunas artificiales determinados como áreas apropiadas para el desarrollo de la producción acuícola, se deben fijar las distancias mínimas entre los establecimientos, o entre los grupos o trenes de jaulas de un mismo emprendimiento. Se debe compatibilizar, en todos los casos, el volumen de producción, la dinámica del ambiente y la capacidad de carga determinada puntualmente para el sitio, a efectos de mantener la sanidad en la especie cultivada, o la calidad del ambiente.

Artículo 26 Las mejoras y construcciones instaladas por el concesionario que, adheridas permanentemente al suelo, no puedan ser retiradas sin detrimento de ellas, quedarán, al término de la concesión, para beneficio fiscal sin cargo alguno.

Las demás deberán ser retiradas por el concesionario dentro de los noventa (90) días siguientes a la finalización de la concesión. Vencido el plazo, pasarán, sin más trámite, a propiedad fiscal.

Artículo 27 En el acto que otorgue la concesión respectiva a cada proyecto, debe explicitarse lo siguiente: "El concesionario acepta todos los riesgos que la actividad implica y los que provengan del medio donde se desenvuelve". Las consecuencias mediatas o inmediatas que sufran los concesionarios a raíz de las fluctuaciones de nivel de los ambientes, las contingencias climáticas o ambientales normales o extraordinarias, no generan



manejo del embalse; tampoco, habilitan reclamo alguno por los daños que sufran las instalaciones o las poblaciones que contengan.

Artículo 28 El titular de una concesión sólo puede incorporar, a los efectos productivos de su establecimiento, especies autorizadas en la legislación provincial.

#### CAPÍTULO VII

##### DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO

Artículo 29 El concesionario ejerce la titularidad de las áreas, la prioridad y exclusividad sobre el uso del agua y la tierra costera, y la propiedad de los inmuebles e infraestructura productiva sobre ella instalada, por el término de la concesión.

Artículo 30 Están autorizados los sistemas e infraestructuras que más convengan a los fines de los objetivos planteados en el proyecto y, que, técnicamente estén considerados en las Buenas Prácticas de la Producción Acuícola.

Artículo 31 El concesionario puede solicitar el traslado de la titularidad de la concesión a personas humanas o jurídicas que cumplan con el artículo 14 de la presente Ley y sus normas reglamentarias, trámite que debe iniciar ante la autoridad de aplicación.

A estos fines, la reglamentación debe determinar las condiciones necesarias y mínimas a cumplir por el concesionario y el futuro titular.

Artículo 32 El concesionario debe cumplir con los deberes generales del concesionario, que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 33 Los desarrolladores de granjas ictícolas flotantes, deben cumplir las pautas tecnológicas, ambientales, de manejo productivo, de infraestructura, documentales y sanitarias que determine la reglamentación de esta norma.

Artículo 34 Los interesados en establecer pisciculturas con piletas en tierra, deben cumplir las pautas de construcción, productivas y de manejo de las instalaciones que determine la reglamentación de esta norma.

#### CAPÍTULO VIII

##### CONTRALOR Y FISCALIZACIÓN

Artículo 35 La autoridad de aplicación debe inspeccionar y fiscalizar periódicamente los establecimientos acuícolas, con intervención de personal de organismos de su dependencia, y puede solicitar la participación de instituciones técnico-científicas, públicas o privadas, mediante acuerdos específicos.

Artículo 36 A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se deberá implementar un exhaustivo control y monitoreo de la calidad de los ambientes donde se desarrolle la acuicultura. Se debe crear, a tal efecto, el Programa de Monitoreo, que estará incluido en el Plan de Desarrollo Acuícola Provincial.

Artículo 37 El Programa de Monitoreo debe especificar la periodicidad con que se medirán los niveles permitidos de los parámetros físico-químicos, ambientales y biológicos que se determinen necesarios, a efectos de detectar tempranamente cambios en la calidad del agua o el trofismo del curso, o cuerpo de agua involucrado.

Artículo 38 Si se produce un deterioro de la calidad del agua o del ambiente acuático, se debe aplicar el plan de contingencia incluido en el Informe Ambiental del Proyecto, y los productores deben implementar las medidas correctivas pertinentes a su exclusivo costo.

Artículo 39 La autoridad de aplicación debe realizar inspecciones periódicas a los establecimientos, a efectos de verificar el cumplimiento de las pautas de producción establecidas en la presente Ley y su reglamentación.

#### CAPÍTULO IX

##### RIESGOS SANITARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Artículo 40 Si en los establecimientos acuícolas o en el ambiente de su radicación, se comprueban enfermedades de declaración obligatoria que impliquen un alto riesgo para la producción y el cuidado ambiental, o que sean incompatibles con la inocuidad alimentaria, la autoridad de aplicación, previo informe técnico y mediante norma legal fundada, podrá ejercer las facultades excepcionales que determine la reglamentación de esta Ley.

#### CAPÍTULO X

##### CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES

Artículo 41 Son causales generales de caducidad de las concesiones acuícolas, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes 899 —Código de Aguas— y 1875 (TO, Res. 857), las que incluya la reglamentación y las siguientes:

- a) El incumplimiento de los compromisos contraídos con el Estado provincial al aceptar la concesión.
- b) Explotar la concesión con una actividad distinta para la que fue otorgada.
- c) Reiterados incumplimientos —dentro de los plazos establecidos—, con el pago del canon que exige esta Ley en su artículo 17.
- d) Los incumplimientos a las medidas dispuestas por la autoridad de aplicación.
- e) Por razones de condenas emanadas de juicios de la Justicia Ordinaria Provincial o Nacional, si además ordenaran el embargo de los bienes del establecimiento acuícola. No es parte del patrimonio embargable, el área pública de la concesión, por pertenecer al dominio y jurisdicción de la Provincia.

#### CAPÍTULO XI

##### FONDO DE ACUICULTURA



Artículo 42 Se crea una cuenta especial denominada Fondo Provincial Acuícola, que será administrada por la autoridad de aplicación, donde se deben acreditar los siguientes fondos:

- a) El pago de los cánones o tasas anuales de concesión.
- b) El pago de las multas derivadas de la aplicación de las sanciones referidas en la reglamentación de la presente Ley.
- c) Los fondos específicos aportados por organismos e instituciones de financiamiento, gubernamentales o privados, nacionales o internacionales.
- d) Donaciones, aportes, contribuciones o legados específicos.
- e) Otros fondos derivados de ventas de productos, conferencias, disertaciones o congresos.

Artículo 43 El Fondo debe complementar las partidas presupuestarias asignadas por la Provincia y destinarse a los gastos e inversiones que demanden las acciones de fiscalización, contralor, extensión, capacitación e investigación a que se refiere la presente Ley, o a planes de desarrollo y fomento de la actividad especificados en el Plan de Desarrollo Acuícola Provincial. El remanente de los fondos no utilizados en un ejercicio, debe pasar al siguiente.

#### CAPÍTULO XII

##### INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA

Artículo 44 En concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de esta Ley, la autoridad de aplicación debe arbitrar los medios para concretar y desarrollar los estudios e investigaciones necesarios para lograr la sustentabilidad ambiental, tecnológica, social, productiva y económica de la acuicultura comercial provincial. La normativa reglamentaria debe fijar las temáticas y las prioridades con que se desarrollarán.

Artículo 45 La autoridad de aplicación, a través de sus organismos competentes, debe promover proyectos de investigación y desarrollo sobre los temas que fije la reglamentación de esta Ley. Para ello, puede requerir la colaboración de organismos, instituciones, o entes nacionales o internacionales, según las necesidades o urgencias que la actividad productiva o el impacto ambiental requieran, a efectos de disminuir los riesgos y ampliar las posibilidades de la cadena de valor de la acuicultura.

Artículo 46 El Poder Ejecutivo provincial debe poner en vigencia y aplicar los lineamientos políticos, las acciones para el desarrollo y los presupuestos que demande la autoridad de aplicación, y aquellos que estén incluidos en el Plan de Desarrollo Acuícola Provincial.

#### CAPÍTULO XIII

##### INFRACCIONES. SANCIONES. PENAS

Artículo 47 Las infracciones a la presente Ley y a las incluidas en su reglamentación, serán

penadas, según su gravedad, con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Suspensión de los registros correspondientes.
- d) Clausura total o parcial, temporal o permanente, de los establecimientos productores.
- e) Inhabilitación temporal de la concesión.
- f) Decomiso y destrucción de la producción.
- g) Caducidad de la concesión.

Artículo 48 El decreto reglamentario y sus normas conexas, deben determinar las infracciones y el gradiente de la sanción a aplicar.

Artículo 49 Las multas enunciadas en el artículo 47 de esta Ley, estarán sujetas a un índice de actualización automática, el que se especificará en la reglamentación; asimismo, se deberán establecer los montos a aplicar en cada caso o infracción en particular.

Artículo 50 Según la gravedad de la infracción, y de acuerdo con cada caso, se podrán aplicar varias de las sanciones previstas conjuntamente, o duplicarse, en caso de reincidencia, o si el infractor cuenta con antecedentes.

Artículo 51 En caso de intervención, rechazo, decomiso o destrucción de productos acuícolas regulados por la presente Ley, o en virtud de lo dispuesto en normas reglamentarias, el propietario no tendrá derecho a indemnización ni compensación alguna. Tampoco contarán con esos derechos, el propietario o concesionario, por daños o demoras en su ciclo productivo, que sufran por la aplicación de las medidas cuarentenarias que se hayan considerado necesarias.

Artículo 52 Las infracciones y penalidades aplicadas a los establecimientos acuícolas, se deben registrar en el legajo como antecedentes del concesionario.

#### CAPÍTULO XIV

##### DISPOSICIONES FINALES

Artículo 53 Los emprendimientos que se encuentren en actividad y en situación de regularidad con respecto a los volúmenes de producción aprobados al otorgarse la concesión y al pago del canon respectivo, a la entrada en vigencia de la presente Ley, continuarán con sus derechos de concesión.

Artículo 54 Los emprendimientos que, por alguna de las causas expuestas en el artículo precedente, se encuentren en situación irregular, deben adecuar sus permisos de concesión para la actividad desarrollada a las disposiciones de esta Ley y su reglamentación, previo cumplimiento de los compromisos asumidos con sus concesiones por la legislación anterior.

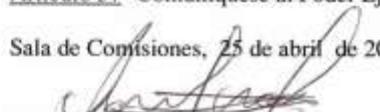


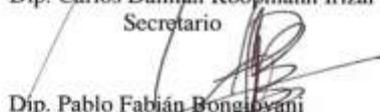
Artículo 55 Se deroga Ley 1996 —De la acuicultura—.

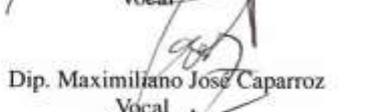
Artículo 56 Dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la promulgación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo provincial debe aprobar el decreto reglamentario y ejecutar el Plan de Desarrollo Acuícola Provincial.

Artículo 57 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

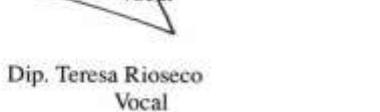
Sala de Comisiones, 25 de abril de 2017.

  
Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar  
Secretario

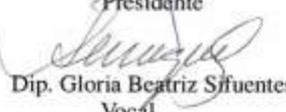
  
Dip. Pablo Fabián Bongiovani  
Vocal

  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

  
Dip. Juan Francisco Monteiro  
Vocal

  
Dip. Teresa Rioseco  
Vocal

  
Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Presidente

  
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

  
Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Vocal



PROYECTO 10.441  
DE LEY  
EXPTE. E-14/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

Actuará como miembro informante el diputado Juan Francisco Monteiro, quien fuera designado por la Comisión "E".

Sala de Comisiones, 9 de mayo de 2017.

Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario

Dip. Mario Alberto Pilatti  
Vocal

Dip. Luis Felipe Sapag  
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Presidente

Dip. Claudio Domínguez  
Vocal

Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar  
Vocal

Dip. Nanci María Agustina Parrilli  
Vocal

Dip. María Carolina Rambeaud  
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo

10 MAY 2017

Hora: 10<sup>00</sup> Recepción: *luis A*

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
AC. Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



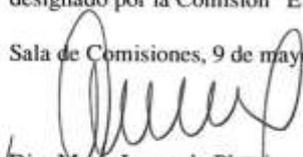
PROYECTO 10.441  
DE LEY  
EXPTE.E-14/17

DESPACHO DE COMISIÓN

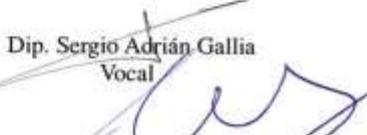
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara, adherir al Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

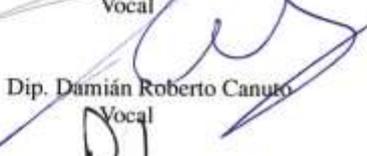
Actuará como miembro informante, el diputado Juan Francisco Monteiro, designado por la Comisión "E".

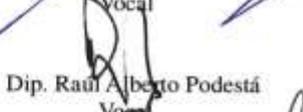
Sala de Comisiones, 9 de mayo de 2017.

  
Dip. María Laura du Plessis  
Secretario

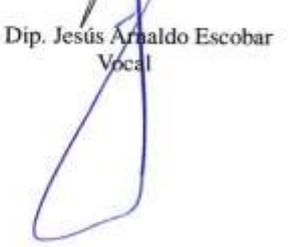
  
Dip. Encarnación Lozano  
Vocal

  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

  
Dip. Damián Roberto Canuto  
Vocal

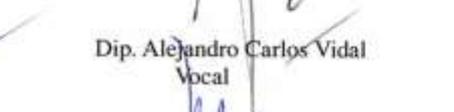
  
Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal

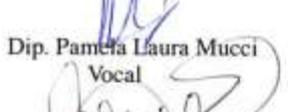
  
Dip. Francisco José Rols  
Vocal

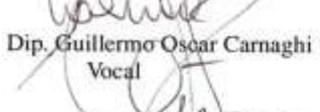
  
Dip. Jesús Arnaldo Escobar  
Vocal

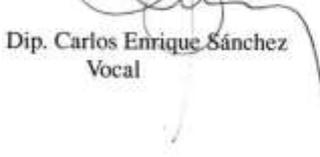
  
Dip. Mario Alberto Pilatti  
Presidente

  
Dip. Claudio Domínguez  
Vocal

  
Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

  
Dip. Pamela Laura Mucci  
Vocal

  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
Vocal

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Vocal



PROYECTO 10.458  
DE LEY  
EXPT.E-031/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CAPÍTULO I

CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Artículo 1º Se adhiere a la Ley nacional 27.328, de contratos de participación público privada, en los términos de la presente Ley.

Artículo 2º Los contratos de asociación público-privada son aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el sector público provincial con el alcance previsto en el artículo 6º de la Ley 2141 (TO.Res.853), de Administración Financiera y Control, (en carácter de contratante), y sujetos privados o públicos en los términos que establece la presente Ley (en carácter de contratistas), con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Los proyectos que se desarrollen en el marco de esta Ley, pueden tener por objeto una o más actividades de diseño, construcción, ampliación, mejora, mantenimiento, suministro de equipamiento y bienes, explotación u operación y financiamiento.

El diseño de los contratos debe tener la flexibilidad necesaria para adaptar su estructura a las exigencias particulares de cada proyecto y a las de su financiamiento, de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales existentes en la materia.

Los contratos de asociación público-privada podrán celebrarse cuando se haya determinado que esta modalidad de contratación permite cumplir con los objetivos de interés público tendientes a satisfacer.

Artículo 3º Los contratos de asociación público-privada constituyen una modalidad alternativa a los contratos regulados por las Leyes 687 (TO:Res.650), de obras públicas, y 1820, de Emergencia Económica, y sus modificatorias; el Título III de la Ley 2141 (TO:Res.853); y el Anexo II del Decreto 2758/95, Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias.

En los casos en que los contratos de asociación público-privada involucren la prestación de servicios públicos regidos por marcos regulatorios específicos, estos resultarán de aplicación a la prestación de tales servicios.

Artículo 4º Las empresas y sociedades en las que el Estado nacional, las provincias o los municipios tengan participación, pueden celebrar contratos de asociación público-privada en carácter de contratistas, actuando en un marco de competencia e igualdad de condiciones con el sector privado.

Artículo 5º En la oportunidad de estructurar proyectos de asociación público-privada y teniendo en consideración las circunstancias y características de cada proyecto, la contratante debe:

- a) Especificar con toda claridad los objetivos de interés público que la contratación tiende a satisfacer, y contemplar los mecanismos de supervisión y control de cumplimiento de cada una de las etapas que se establezcan para la consecución del objetivo, fijando los plazos que correspondan para cada etapa.
- b) Promover la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones del Estado y en la utilización de los recursos públicos.
- c) Respetar los intereses y derechos de los destinatarios de los servicios y/o actividades mencionadas en el artículo 2º de la presente Ley, y de los sujetos involucrados en los proyectos de asociación público-privada.
- d) Propender a que el plazo del contrato se fije teniendo en cuenta las inversiones contractualmente comprometidas, el financiamiento aplicado al proyecto y una utilidad razonable, no pudiendo superar en ningún caso, los treinta y cinco (35) años de duración, incluyendo sus eventuales prórrogas.
- e) Ponderar la rentabilidad económica y/o social de los proyectos.
- f) Promover la inclusión social, en el área de desarrollo de los proyectos, a efectos de optimizar el acceso a infraestructura y servicios básicos.
- g) Incentivar la generación de nuevos puestos y fuentes de trabajo en la Provincia, en el marco del desarrollo de proyectos de infraestructura, estableciéndose planes y programas de capacitación para los trabajadores, dando cumplimiento a las normas laborales y de seguridad social vigentes.
- h) Incentivar la aplicación de mecanismos de solidaridad intrageneracional, intergeneracional e interregional, en la financiación de los proyectos.
- i) Fomentar la participación directa o indirecta de pequeñas y medianas empresas, el



desarrollo de la capacidad empresarial del sector privado, la generación de valor agregado dentro del territorio provincial y la provisión de nuevas y más eficientes tecnologías y servicios.

- j) Facilitar el desarrollo del mercado de capitales local y el acceso al mercado de capitales internacional.
- k) Promover el desarrollo de proyectos que coadyuven a la preservación del medio ambiente y a la sustentabilidad económica, social y ambiental del área donde se ejecuten, de conformidad con la legislación y los acuerdos vigentes.
- l) Impulsar la concurrencia de los interesados y la competencia de oferentes, considerando las externalidades positivas que pueda ocasionar la elección del contratista en los términos previstos en el presente artículo.

Artículo 6º En la estructuración de proyectos de asociación público-privada, la contratante, al promover la protección y cuidado ambiental en el ámbito de los mismos, debe garantizar que las medidas de prevención, mitigación, sanción o compensación, según el caso, de los impactos negativos o adversos que eventualmente se ocasionen al ambiente, conforme con la normativa vigente y aplicable a cada proyecto, sean adoptadas el responsable correspondiente según lo acordado en cada caso.

En la documentación contractual, se deben especificar las obligaciones que, a los fines antes indicados, deben recaer sobre cada una de las partes del contrato de asociación público-privada y los mecanismos que aseguren el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones que la legislación pueda imponerle en esta materia. A estos fines, previo a la aprobación de la documentación contractual, debe intervenir la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 7º Las erogaciones y compromisos que se asuman en el marco de proyectos de asociación público-privada, deben ser consistentes con la programación financiera del Estado, en un marco de responsabilidad fiscal y de la debida rendición de cuentas, en los términos de la Ley 2141 (TO.Res.853) y demás legislación aplicable al respecto.

Artículo 8º Las bases de la contratación pueden contemplar la constitución de una sociedad de propósito específico, de fideicomisos, otros tipos de vehículos, o esquemas asociativos, que tendrán a su cargo la suscripción y ejecución hasta su total terminación del contrato de asociación público-privada.

La sociedad de propósito específico debe constituirse como sociedad anónima en los términos y condiciones previstos en la Ley General de Sociedades. En el caso de creación de fideicomisos a estos fines, deben constituirse como fideicomisos financieros en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. Las sociedades y los fideicomisos referidos en el presente artículo están habilitados para realizar oferta pública de títulos negociables, de

acuerdo con la Ley nacional 26.831, Ley de Mercados de Capitales.

Artículo 9º El Poder Ejecutivo provincial puede, según las características del proyecto y a efectos de actuar como contratista o como parte del consorcio contratista, según corresponda en cada caso, crear sociedades anónimas en las cuales el Estado tenga participación de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades. En estos casos, la participación estatal debe alentar y ser compatible con la participación del sector privado en dichas sociedades. El Poder Ejecutivo provincial puede crear fideicomisos con el mismo propósito o disponer la utilización de aquellos ya existentes que tengan suficiente capacidad técnica para celebrar los contratos contemplados en la presente Ley, siempre que no se altere su objeto.

Las sociedades anónimas y los fideicomisos constituidos en los términos del presente artículo, están habilitados para realizar oferta pública de sus valores negociables, de acuerdo con la Ley nacional 26.831.

Artículo 10º Sin perjuicio de lo que se establezca en la reglamentación, en los pliegos y en la documentación contractual, los contratos de asociación público-privada deben contener las siguientes previsiones:

- a) El plazo de vigencia del contrato y la posibilidad de su prórroga, en los términos del inciso d) del artículo 5º de esta Ley.
- b) El equitativo y eficiente reparto de aportes y riesgos entre las partes del contrato, contemplando las mejores condiciones para prevenirlos, asumirlos o mitigarlos, a efectos de minimizar el costo del proyecto y facilitar las condiciones de su financiamiento, incluyendo, entre otras, las consecuencias derivadas del hecho del príncipe, caso fortuito, fuerza mayor, alea económica extraordinaria del contrato y la extinción anticipada del contrato.
- c) Las obligaciones del contratante y del contratista en función de las características del proyecto, los riesgos y aportes asumidos, y las necesidades de financiamiento.
- d) Los mecanismos de control de cumplimiento de las obligaciones asumidas y las sanciones por incumplimiento contractual, sus procedimientos de aplicación y formas de ejecución, y el destino de las sanciones de índole pecuniaria.
- e) Los requerimientos técnicos mínimos aplicables a la infraestructura a desarrollar, los estándares objetivos de calidad y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, y sus respectivos mecanismos y procedimientos de medición, evaluación y control.
- f) La forma, modalidad y oportunidades de pago de la remuneración que podrá ser percibida, según los casos, de los usuarios, de la contratante o de terceros, y los procedimientos de revisión del precio del contrato a los fines de preservar la ecuación económico-financiera del contrato.
- g) En su caso, los aportes que la contratante se comprometa a efectuar durante la vigencia



del contrato, que pueden consistir, entre otros, en aportes de dinero, cesión de fondos obtenidos de operaciones de crédito público, de la titularidad de bienes, de créditos presupuestarios, fiscales, contractuales o de cualquier otra naturaleza cuya cesión sea admitida por la normativa aplicable, en la cesión de derechos, en la constitución de derechos de superficie sobre bienes del dominio público y/o privado, el otorgamiento de avales, beneficios tributarios, subsidios, franquicias, y/o la concesión de derechos de uso y/o de explotación de bienes del dominio público y/o privado, y cualquier otro tipo de concesión u otros aportes susceptibles de ser realizados por la Provincia.

- h) Los instrumentos que permitan adaptar las modalidades de ejecución a los avances tecnológicos y a las necesidades y exigencias de financiamiento que se produzcan durante su vigencia.
- i) La facultad de la Administración Pública provincial o contratante de establecer unilateralmente variaciones al contrato sólo en lo referente a la ejecución del proyecto, y ello hasta un límite máximo, en más o en menos, del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, compensando adecuadamente la alteración, preservando el equilibrio económico-financiero original del contrato y las posibilidades y condiciones de financiamiento.
- j) En caso de que las partes invoquen la existencia de desequilibrio económico-financiero, la Unidad de Asociación Público-Privada, creada en el Capítulo VIII de la presente Ley, podrá solicitar informes a los organismos o entes que considere apropiados.
- k) Las garantías de ingresos mínimos para el caso de haberse decidido establecerlas.
- l) Las garantías de cumplimiento del contrato que deben constituirse a favor de la contratante.
- m) La facultad de constituir garantías en los términos que se establecen en el Capítulo III de la presente Ley.
- n) La facultad de la contratante de prestar su cooperación para la obtención del financiamiento que resulte necesario para la ejecución del proyecto.
- o) La titularidad y el régimen de explotación, afectación y destino, luego de la terminación del contrato, de los bienes, muebles e inmuebles, que se utilicen y/o que se constituyan durante su vigencia.
- p) Las causales de extinción del contrato por cumplimiento del objeto, vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, culpa de alguna de las partes, razones de interés público u otras causales con indicación del procedimiento a seguir, las compensaciones procedentes en los casos de extinción anticipada, sus alcances y método de determinación y pago.
- q) La posibilidad de ceder, previa comunicación a la Unidad de Asociación Público-Privada, en los términos previstos por el artículo 1614 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o de dar en garantía los derechos a percibir de crédito emergentes del contrato, incluyendo el derecho a percibir los aportes comprometidos por la contratante, la remuneración y las indemnizaciones pertinentes, y la titularización de los flujos de fondos pertinentes.
- r) Los requisitos y condiciones, según los cuales la contratante autorizará la transferencia

del control accionario de la sociedad de propósito específico, y del control de los certificados de participación en el caso de fideicomisos, a favor de terceros, así como a favor de quienes financien el proyecto o de una sociedad controlada por ellos, en caso de que la sociedad o el fiduciario de propósito específico incumplan las condiciones de los acuerdos de financiamiento, con el objeto de facilitar su reestructuración y de asegurar la continuidad de las prestaciones emergentes del contrato.

- s) La facultad de las partes de suspender temporariamente la ejecución de sus prestaciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, delimitándose los supuestos para su procedencia.
- t) La facultad de ceder, total o parcialmente, el contrato a un tercero siempre que éste reúna similares requisitos que el cedente y haya transcurrido, al menos, el veinte por ciento (20%) del plazo original del contrato o de la inversión comprometida, lo que antes ocurra.

Previo a la autorización de la cesión por parte de la autoridad contratante, se debe contar con un dictamen fundado del órgano que ejerza el control de la ejecución del contrato sobre el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas, así como respecto del grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista cedente, y dictamen de la Fiscalía de Estado sobre los riesgos que asume la Provincia. Dicho dictamen debe ser informado a la Unidad de Asociación Público-Privada.

Previo al perfeccionamiento de cualquier cesión, y con intervención de la Unidad de Asociación Público-Privada, se debe obtener la aceptación lisa y llana de los financistas, fiadores, garantes y avalistas, y la autorización de la contratante.

Toda cesión que se concrete conforme los recaudos referidos en este inciso, libera al cedente de toda obligación originalmente asumida bajo el contrato, salvo que en el pliego se disponga una solución distinta.

- u) La facultad de subcontratación, previa comunicación a la contratante y con su aprobación y consentimiento. En caso de subcontratación, el contratista optará, preferentemente, por empresas provinciales, y/o pequeñas y medianas empresas locales.
- v) La especificación de los bienes muebles e inmuebles que se deben revertir o transferir a la Provincia al extinguirse el contrato, pudiéndose acordar que la titularidad de la obra o infraestructura que se construya recién pasará al Estado provincial cuando finalice la ejecución del contrato.
- w) Los procedimientos y métodos que resultarán de la aplicación para dirimir las controversias de índole técnica, interpretativa o patrimonial que puedan suscitarse durante la ejecución y terminación del contrato. A estos efectos, podrá constituirse un panel técnico a partir de la entrada en vigencia del contrato, integrado por profesionales y/o representantes de universidades nacionales o extranjeras, en todos los casos, de acreditada independencia, imparcialidad, idoneidad y trayectoria nacional e internacional en la materia, el que subsistirá durante el período de ejecución para dilucidar las cuestiones de tal naturaleza que se susciten entre las partes.



Artículo 11 En todos los casos de extinción anticipada del contrato por parte de la contratante, con carácter previo a la toma de posesión de los activos, se debe abonar al contratista el monto total de la compensación que corresponda según la metodología de valuación y procedimiento de determinación que, al respecto, se establezca en la reglamentación y en la pertinente documentación contractual, la que, en ningún caso, puede ser inferior a la inversión no amortizada.

En todos los casos, se debe asegurar el repago del financiamiento aplicado al desarrollo del proyecto.

Lo anterior no implica que el contratista no deba compensar los daños y perjuicios en beneficio del contratante que se hayan previsto en el contrato.

Artículo 12 La responsabilidad patrimonial de las partes contratantes se debe sujetar a lo dispuesto en la presente Ley, en su reglamentación, en los pliegos y en el contrato. Supletoriamente se deben aplicar las normas del Código Civil y Comercial de la Nación y del derecho público provincial.

## CAPÍTULO II

### PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Artículo 13 La selección del contratista se debe realizar mediante el procedimiento de licitación o concurso público provincial, nacional o internacional, según la complejidad técnica del proyecto, la capacidad de participación de las empresas locales, razones económicas y/o financieras vinculadas con las características del proyecto, la capacidad de contratación disponible, y/o el origen de los fondos cuando se trate de proyectos que cuenten o requieran financiamiento externo.

Se debe garantizar transparencia, publicidad, difusión, igualdad, concurrencia y competencia en los procedimientos de selección y actos dictados en consecuencia. A tal efecto, la contratante debe procurar la comparabilidad de las propuestas, garantizando la homogeneidad de criterios, y suministrando las proyecciones que resulten necesarias para la elaboración de las ofertas.

Los procedimientos de contratación deben promover, de acuerdo con las características del proyecto, la participación directa o indirecta de las pequeñas y medianas empresas, y el fomento de la industria y trabajo provincial.

En lo relativo a la provisión de bienes y servicios que deba realizarse en el marco de los contratos que se celebren de acuerdo con la presente Ley, los pliegos y demás documentación contractual deben contener previsiones que establezcan que tales bienes y servicios se adquieren respetando y, resultando aplicable, la normativa provincial respecto del compra neuquino establecido en las Leyes 2755, de compra neuquino, y 2683, de Régimen de Promoción de las Actividades Económicas. En casos particulares, el Poder Ejecutivo provincial puede exceptuar o limitar las exigencias y preferencias mencionadas en el párrafo

precedente en aquellas contrataciones en las cuales la Unidad de Asociación Público-Privada, mediante dictamen fundado y previa intervención del Ministerio de Producción y Turismo, justifique la conveniencia o necesidad de dicha excepción o limitación en las condiciones o necesidades particulares del proyecto.

La Unidad de Asociación Público-Privada puede requerir en todo momento, respecto de los proyectos en curso, informe sobre el cumplimiento de las exigencias contenidas en los párrafos anteriores.

Artículo 14 Previo a efectuar el llamado a licitación o concurso público para la adjudicación y ulterior celebración de un contrato de asociación público-privada, y sin perjuicio del cumplimiento de lo prescripto en el segundo párrafo del artículo 27 de la presente Ley, la autoridad convocante debe emitir un dictamen respecto de los siguientes aspectos:

- a) La factibilidad y justificación de la contratación mediante la celebración de un contrato de asociación público-privada, previa intervención de la Unidad de Asociación Público-Privada, exponiéndose las razones por las cuales se considera que el interés público se verá mejor atendido mediante el recurso a esta modalidad frente a otras alternativas contractuales disponibles.
- b) El impacto que los gastos o sus aumentos generados por esta contratación tendrán en las metas de resultado fiscal previstas en las leyes de presupuesto pertinentes.
- c) La estimación del efecto financiero y presupuestario del contrato por los ejercicios presupuestarios durante los cuales el contrato será ejecutado.
- d) La estimación de la suficiencia del flujo de recursos públicos, durante la vigencia del contrato y por cada ejercicio presupuestario comprometido, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- e) Las externalidades que provocará el proyecto, incluyendo la estimación sobre el flujo probable de ingresos futuros que generará el desarrollo del proyecto a favor de las jurisdicciones pertinentes.
- f) El impacto que provocará el proyecto en la generación de empleo y en el fomento de las pequeñas y medianas empresas, y de la industria provincial y nacional en general. Se debe indicar la cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos que se estima serán generados a través del proyecto, y el porcentaje de participación de la industria provincial y nacional en general, y de las pequeñas y medianas empresas en especial que se estima que tendrán lugar, de modo directo o indirecto, durante la ejecución del proyecto.
- g) El impacto socioambiental que provocará el proyecto.
- h) La evaluación de costo-beneficio respecto del recurso a esta modalidad contractual, considerando los riesgos en caso de extinción del contrato.
- i) La evaluación sobre el equitativo reparto de riesgos dispuestos entre las partes, de conformidad con el artículo 5º de la presente Ley, el que debe ser idéntico al establecido



en el contrato.

- j) Otros datos que permitan evaluar la conveniencia de ejecutar el proyecto mediante un contrato de asociación público-privada.

El dictamen debe ser comunicado a la Unidad de Asociación Público-Privada por la autoridad convocante, a efectos de lo previsto en el artículo 27 de la presente Ley, y debe integrar la respectiva documentación contractual.

Artículo 15 Cuando la complejidad o monto del proyecto lo justifiquen, podrá establecerse un procedimiento transparente de consulta, debate e intercambio de opiniones entre la contratante y los interesados precalificados que, basado en las experiencias, conocimientos técnicos y mejores prácticas disponibles por cada una de las partes, permita desarrollar y definir la solución más conveniente al interés público sobre cuya base se formularán las ofertas. La implementación de este procedimiento debe asegurar la intervención de la Unidad de Asociación Público-Privada y garantizar la transparencia, concurrencia, publicidad, difusión, competencia efectiva y participación simultánea y en condiciones de igualdad de todos los interesados precalificados, promoviendo, entre otros factores y según las características del proyecto, la participación directa e indirecta de las pequeñas y medianas empresas, y el fomento de la industria y el trabajo provincial.

Artículo 16 La adjudicación debe recaer en la oferta más conveniente para el interés público, y debe estar de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de la licitación o concurso, previo dictamen de la Unidad de Asociación Público-Privada. Los pliegos licitatorios deben promover, en sus pautas de selección del adjudicatario, criterios que determinen ventajas comparativas a favor de las empresas radicadas en la Provincia por sobre las nacionales y extranjeras, y de aquellas consideradas micro, pequeñas y medianas empresas, conforme lo establecido en la Ley nacional 25.300, salvo que la Unidad de Asociación Público-Privada, mediando informe fundado, justifique la conveniencia o necesidad de su exclusión en las condiciones y necesidades particulares del proyecto. En el caso de igualdad de ofertas se debe priorizar las empresas radicadas en la Provincia y luego, las nacionales.

Artículo 17 En el caso de que el contrato de asociación público-privada comprometa recursos del Presupuesto público, previo a la adjudicación del concurso o licitación se deberá contar con la autorización para comprometer recursos del ejercicio vigente o ejercicios futuros en caso de corresponder, prevista en el inciso d) del artículo 18 de la Ley 2141 (TO.Res.853), la que podrá ser otorgada en la respectiva Ley de Presupuesto General.

Artículo 18 Los procedimientos de selección relativos a cualquier contrato que se celebre en los términos de la presente Ley, son compatibles con procedimientos de

iniciativa privada.

### CAPÍTULO III

#### OBLIGACIONES DE PAGO Y GARANTÍAS

Artículo 19 Las obligaciones de pago asumidas en el marco de lo establecido en la presente Ley por la contratante, pueden ser solventadas y/o garantizadas mediante:

- a) La afectación específica y/o la transferencia de recursos tributarios, bienes, fondos y cualquier clase de créditos y/o ingresos públicos.
- b) La creación de fideicomisos y/o utilización de los fideicomisos existentes. En este caso, se podrán transmitir, en forma exclusiva e irrevocable y en los términos de lo previsto por el artículo 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, la propiedad fiduciaria de recursos tributarios, créditos, bienes, fondos y cualquier clase de ingresos públicos, con la finalidad de solventar y/o garantizar el pago de las obligaciones pecuniarias asumidas en el contrato.
- c) El otorgamiento de fianzas, avales, garantías por parte de entidades de reconocida solvencia en el mercado nacional e internacional, y/o la constitución de cualquier otro instrumento que cumpla función de garantía, siempre que sea admitida por el ordenamiento vigente.

Artículo 20 Pueden constituirse garantías sobre los derechos de explotación de los bienes del dominio público o privado que hayan sido concedidos al contratista para garantizar el repago del financiamiento necesario para llevar a cabo los proyectos que se efectúen en el marco de la presente Ley.

Artículo 21 En el supuesto del inciso b) del artículo 19 de la presente Ley, se debe suscribir el pertinente contrato de fideicomiso, en cuyo marco el rol del fiduciario debe ser desempeñado por una entidad financiera debidamente autorizada para operar en los términos de la regulación vigente.

El contrato debe prever la existencia de una reserva de liquidez y su *quantum*, que debe integrar el patrimonio fiduciario, cuya constitución, mantenimiento y costos debe estar a cargo del fiduciante.

Asimismo, la obligación del fiduciario de elaborar un manual de inversiones sujeto a la aprobación del fiduciante.

En ningún caso, el fiduciante u otros organismos públicos de cualquier naturaleza, pueden impartir instrucciones a la entidad que se desempeñe como fiduciario, quien debe actuar de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato de fideicomiso y con sujeción a lo normado en esta Ley y en el Código Civil y Comercial de la Nación.



Los informes de auditoría relativos al uso y aplicación de los bienes y recursos fideicomitidos, deben comunicarse a la autoridad que designe la reglamentación, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 2141 (TO.Res.853).

El contrato de fideicomiso debe establecer el órgano o ente de la Administración Pública provincial que, al término del contrato de fideicomiso, será el fideicomisario de los bienes oportunamente fideicomitidos.

#### CAPÍTULO IV

##### REGULACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 22 Las funciones de regulación y de poder de policía del Poder Ejecutivo provincial son indelegables. El cumplimiento de los contratos que se celebren en los términos de la presente Ley, debe estar sujeto al control de la contratante o del órgano creado con esa finalidad en la respectiva jurisdicción.

La contratante tiene amplias facultades de inspección y control, y puede requerir información vinculada con el cumplimiento del contrato y desarrollo del proyecto; debe garantizar la confidencialidad de la información de índole comercial o industrial en los términos de la legislación vigente.

La reglamentación o los pliegos pueden prever la posibilidad de acudir a auditores externos con suficiente idoneidad técnica, independencia e imparcialidad, y comprobada trayectoria provincial, nacional o internacional para controlar la ejecución de los proyectos.

#### CAPÍTULO V

##### INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Artículo 23 No pueden asumir la condición de oferentes o contratistas, por sí o por interpósita persona, quienes se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Carezcan de capacidad o de legitimación para contratar con el Estado provincial, en general, o con el contratante, en particular.
- b) Hayan actuado como asesores contratados por la contratante en la implementación del proyecto en el que pretenden participar como potenciales oferentes, siempre que dicha participación pueda suponer un trato privilegiado con respecto al resto de los potenciales oferentes.
- c) Sean funcionarios públicos dependientes de la contratante, o sean una firma, empresa o entidad con la cual el funcionario esté vinculado por razones de dirección, participación o dependencia.
- d) Tengan proceso concursal en trámite o quiebra.

- e) Hayan incumplido un contrato celebrado con la Provincia en general, o con la contratante en particular, y dicho incumplimiento haya sido decretado mediante resolución, dentro de los tres (3) años calendarios anteriores, contados desde la fecha de la última publicación del llamado público.
- f) Hayan recibido sanciones por violación a normas ambientales, siempre que la resolución se encuentre firme y hayan sido aplicadas dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores al llamado público.
- g) Adeuden créditos impositivos y/o previsionales a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), o a la Provincia del Neuquén, determinados mediante acto administrativo o sentencia judicial firme.
- h) Estén condenados por alguno de los delitos previstos en los Títulos XI, XII y XIII del Código Penal de la Nación.

Quienes se encuentren encuadrados en cualquiera de los supuestos antes mencionados, tampoco pueden formar parte como miembros de una empresa o entidad oferente o como subcontratista de ésta, directamente o por intermedio de otra entidad controlada, vinculada o que forme parte de un conjunto económico con ella. La prohibición se da, incluso, en caso de que se pruebe que, por razones de dirección, participación u otra circunstancia, pueda presumirse que son una continuación, o que derivan de aquellas empresas comprendidas en una o más causales mencionadas.

#### CAPÍTULO VI ANTICORRUPCIÓN

Artículo 24 Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente, es causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos, con competencia en cualquiera de las etapas del procedimiento instaurado por esta Ley, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta en el inciso anterior, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Se consideran sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.



Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hayan consumado en grado de tentativa. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan a los que llevan a cabo tales conductas ilícitas.

Los funcionarios que tomen conocimiento de la comisión de alguna de las conductas descriptas en el presente artículo, deben formular la pertinente y formal denuncia ante los tribunales y órganos competentes, según corresponda.

#### CAPÍTULO VII

##### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 25 Para todas las controversias que eventualmente surjan con motivo de la ejecución, aplicación y/o interpretación de los contratos celebrados bajo el régimen dispuesto por la presente Ley, los pliegos de bases y condiciones y la documentación contractual correspondiente, será de aplicación la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo, y la Ley 1305, Código Procesal Administrativo.

#### CAPÍTULO VIII

##### UNIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA

Artículo 26 El Poder Ejecutivo provincial debe crear un órgano que tenga a su cargo la centralización normativa de los contratos regidos por esta Ley, que se denomina Unidad de Asociación Pública-Privada. A solicitud de los órganos o entes licitantes, debe prestar apoyo consultivo, operativo y técnico en las etapas de formulación del proyecto, elaboración de la documentación licitatoria o ejecución del contrato. La integración, funciones y alcances serán determinados por el Poder Ejecutivo provincial en su reglamentación, abarcando, entre otros:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo provincial en la elaboración de programas y planes de desarrollo de proyectos de asociación público-privada.
- b) Asistir al Poder Ejecutivo provincial en la preparación de disposiciones regulatorias para el funcionamiento general del Sistema de Asociación Público-Privada, y en manuales, guías y modelos contractuales de aplicación general.
- c) Asesorar, a requerimiento de las entidades contratantes, en el diseño y estructuración de los proyectos, abarcando la realización de estudios de factibilidad, preparación de documentación licitatoria, promoción provincial, nacional y/o internacional de los proyectos, y en la implementación de los procedimientos de selección de los contratistas.
- d) Asesorar, a requerimiento de las entidades contratantes, en el diseño, organización y

funcionamiento de sistemas de control de actividades a cargo de sus respectivos contratistas.

- e) Asistir, a requerimiento a las entidades contratantes, en los procesos de fortalecimiento de sus capacidades para la estructuración y control del desarrollo de proyectos de asociación público-privada.
- f) Asumir funciones delegadas en materia de estructuración y/o control de proyectos de asociación público-privada desde las respectivas entidades contratantes, en cumplimiento del marco normativo vigente.
- g) Concentrar la documentación antecedente de los contratos suscriptos en los términos de esta Ley.
- h) Ser la entidad responsable de informar sobre la operatoria del régimen de contratos de Asociación Público-Privada, conforme a la Ley 3044, de acceso a la información pública.

Artículo 27 La Unidad de Asociación Público-Privada debe instrumentar un sitio específico de consulta pública y gratuita de internet, a efectos de de dar adecuada difusión de los actos administrativos, auditorías e informes relacionados con las licitaciones y contratos que se efectúen en el marco de esta Ley.

No puede convocarse a licitación o concurso público, antes de que hayan transcurrido treinta (30) días desde que la Unidad de Asociación Público-Privada haya publicado en el sitio de Internet, la totalidad de los estudios e informes relativos al proyecto en cuestión, y los dictámenes de la autoridad convocante en los términos del artículo 14 de esta Ley.

Artículo 28 La Unidad de Asociación Público-Privada debe efectuar el seguimiento de los proyectos desarrollados bajo contratos de asociación público-privada, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la presente Ley, sus resultados y las perspectivas de desarrollo futuro de estas modalidades contractuales.

La Unidad de Asociación Público-Privada debe elaborar un informe anual a efectos de brindar un detalle fundado del estado de ejecución y cumplimiento de los contratos de asociación público-privada en curso, y de las condiciones y características de los proyectos que considerase conveniente desarrollar bajo dicha modalidad durante los próximos dos (2) ejercicios presupuestarios.

Dicho informe debe publicarse en el sitio web mencionado en el artículo anterior

#### CAPÍTULO IX

#### DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS



Artículo 29 A las contrataciones sujetas a la presente Ley, no les son de aplicación directa, supletoria, ni analógica:

- a) Las Leyes 687 (TO:Res.650) y 1820.
- b) El Título III de la Ley 2141 (TO.Res.853), y el Anexo II del Decreto 2758/95, Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias.
- c) El artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Los artículos 7º y 10º de la Ley nacional 23.928 y sus modificatorias.

Artículo 30 Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

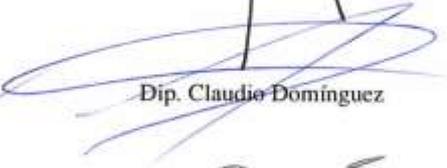
Artículo 31 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

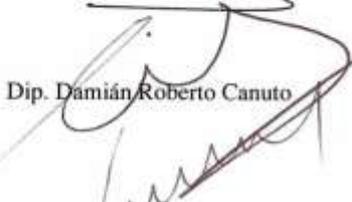
Sala de Comisiones, 2 de mayo de 2017.

  
Dip. María Laura du Plessis

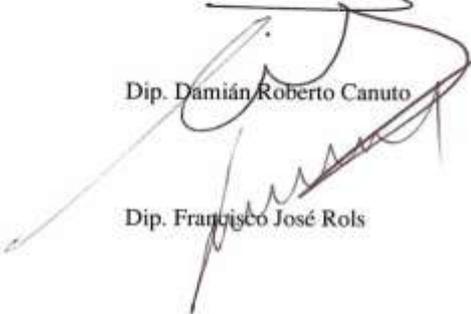
  
Dip. Mario Alberto Pilatti

  
Dip. Encarnación Cozano

  
Dip. Claudio Domínguez

  
Dip. Damián Roberto Canuto

  
Dip. Sergio Adrián Gallia

  
Dip. Francisco José Rols

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez



**PROYECTO 10.458**  
**DE LEY**  
**EXPTE. E-31/17**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Mario Alberto Pilatti, quien fuera designado por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 9 de mayo de 2017.

Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Mario Alberto Pilatti

Dip. Luis Felipe Sapag

Dip. María Carolina Rambeaud

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Claudio Domínguez

Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar

Dip. Pamela Laura Mucci



*Proyectos presentados*

PROYECTO 10.744  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE.D-325/17

NEUQUÉN, 11 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Comunicación, por el cual se le requiere al Dr. Ramón Navarro, en su carácter de director de Prestaciones de Salud y Asistenciales del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, informe acerca de las condiciones en que la Obra Social provincial brinda el servicio de sepelios a sus afiliados.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Al director de Prestaciones de Salud y Asistenciales del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dr. Ramón Navarro, informe respecto de los siguientes aspectos:

- 1) Condiciones en las que se brinda el subsidio por traslado, sepelios o cremación vigente.
- 2) Motivos por los cuales el subsidio se brinda por reintegro, exponiendo a los deudos del afiliado o su carga a contar con el dinero para abonar los gastos del sepelio al momento del fallecimiento.
- 3) Costo promedio de un servicio de sepelios.
- 4) Alternativas ofrecidas a los deudos cuando no cuentan con el dinero para solventar los gastos del servicio de sepelio al momento del fallecimiento del afiliado o su carga.
- 5) Convenios vigentes con empresas prestadoras del servicio de sepelios y condiciones del mismo.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al director de Prestaciones de Salud y Asistenciales, Dr. Ramón Navarro, informe acerca de las condiciones en que la Obra Social provincial presta el servicio de sepelios, atento a que desde el año 2014 (Resolución 1267/14) se cambió el sistema, estableciendo el subsidio por traslado, sepelios o cremación, que se brinda por reintegro, es decir obligando a los deudos del afiliado a contar con el dinero para pagar el servicio de sepelios al momento del fallecimiento, que en promedio ronda los 15.000 pesos, ya que se requiere la presentación de la factura para poder acceder al subsidio.

Esta situación implica un verdadero inconveniente, cuando al momento del fallecimiento, el afiliado o su carga, no es afiliado a CALF o siendo afiliado no presentó las declaraciones juradas y por necesidad o desconocimiento no pagó el cargo por el servicio de sepelios.

Esta situación afecta a muchos empleados públicos, afiliados a la Obra Social que no cuentan con una vivienda propia, viéndose obligados a alquilar, siendo una modalidad muy común que los medidores tanto de luz como de gas se encuentren a nombre del propietario de la vivienda.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—. Con la adhesión de: ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 12 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1º Que vería con agrado que Vialidad Nacional realice las obras necesarias en la intersección de las Rutas nacionales 40 y 242 —acceso a Las Lajas y Villa Rural La Buitrera—, con el fin de evitar accidentes.

Artículo 2º Comuníquese a Vialidad Nacional Distrito Neuquén, al Poder Ejecutivo municipal de Las Lajas y al Concejo Deliberante de dicha localidad.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto expresa la preocupación de la comunidad de Las Lajas por el incremento de accidentes viales en la intersección de la Ruta nacional 40 y 242.

En virtud de ello han efectuado múltiples solicitudes a autoridades nacionales y provinciales, a fin de que se pueda construir en el lugar una rotonda o derivador que permita ordenar el tránsito para evitar los accidentes graves y fatales.

Según datos oficiales en los últimos años se han cuantificado la cantidad de accidentes: en el año 2010, 2 graves; en el año 2011, 2 con daños considerables; en el año 2014, 2 con lesiones graves; año 2015, 5 de los cuales hubo una persona fallecida y en el año 2016 se habían registrado más de 5 accidentes con lesionados graves.

Sumado a ello, existen estadísticas del paso de más de 1500 caminos de transporte de carga y de sustancias peligrosas por mes, que hacen su recorrido desde y hacia el vecino país de Chile por el Paso Internacional Pino Hachado, siendo este cruce paso obligado para cada uno de ellos agravando más la problemática.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco—Bloque NCN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 9 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Comunicación, en el cual se solicita información referente a la recuperación de los días perdidos de clases en el marco del conflicto docente de principios del corriente año.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio al Consejo Provincial de Educación, el envío de la información correspondiente a las pautas para el recupero de las clases en todos los niveles educativos de la Provincia, para alcanzar el total de ciento noventa (190) días lectivos estipulados en el Calendario Escolar Único Regionalizado (CEUR) para el año 2017.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento el conflicto docente de principios de año generó la pérdida de 28 días de clases en nuestra Provincia. Adicionalmente al acuerdo salarial alcanzado por las partes, el Estado provincial y gremios docentes, surge como necesaria la recuperación de las clases perdidas por parte del alumnado neuquino.

La Resolución 494/17 del Consejo Provincial de Educación resolvió implementar algunas medidas con el objetivo supuesto de recuperar las clases perdidas durante el conflicto docente. La Resolución N.º 2000 del CPE (22/12/16) estableció el objetivo del Estado neuquino de cumplir con un ciclo anual mínimo de 190 días efectivos de clases.

Ante las versiones que la solución consistiría en recuperar “contenidos” y no “días de clases” es que solicitamos al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio al Consejo Provincial de Educación, a esclarecer la metodología precisa bajo la cual se solucionará la pérdida de los 28 días de clases.

Solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—  
MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 10 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que modifica el artículo 237 del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Modifícase el inciso l) del artículo 237 del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 237 (...)”

l) La compraventa de automotores y motocicletas cero kilómetro (0 km)”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el artículo 237 del Código Fiscal provincial se establecen las exenciones objetivas del Impuesto de Sellos sobre determinados contratos y operaciones. En el inciso l) del referido artículo se establece la exención sobre la “compraventa de automotores cero kilómetro celebrado con concesionarias oficiales radicadas en la Provincia del Neuquén”.

Nuestra propuesta consiste en ampliar dicha exención a todas las operaciones de compraventa de automotores nuevos (cero kilómetro) realizadas en cualquier jurisdicción del país.

Fundamentamos nuestra posición en la necesaria igualdad tributaria que debería existir en la compra de automóviles y motocicletas, independientemente del lugar de radicación del concesionario. Por eso, creemos que es fundamental que exista la menor cantidad de desigualdades tributarias en términos de tratamiento respecto al mismo hecho imponible. Eximir a la compraventa de automóviles y motocicletas nuevas en operaciones realizadas en cualquier jurisdicción del país traerá un beneficio a la comunidad, dado que es ampliamente reconocido que los servicios que proveen estos bienes hoy en día son fundamentales para la vida diaria de las familias. Asimismo, beneficiaría a una gran cantidad de empresas neuquinas usuarias de dichos bienes, por los mismos motivos que los mencionados, mejorando los márgenes de rentabilidad en estos tiempos de dificultades económicas para nuestro entramado productivo local.

Por lo tanto, observamos de manera positiva la ampliación de la exención del Impuesto de Sellos propuesta en esta iniciativa. Los beneficios serán para las familias como para las empresas neuquinas, quienes podrán elegir libremente adónde realizar la compra de un rodado cero kilómetro considerando los atributos netamente comerciales (precio, garantías, marca, calidad, servicio, etcétera) y no atendiendo a las distinciones en materia tributaria interjurisdiccional.

Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Ley.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Su acompañamiento a la petición de las trabajadoras de limpieza de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue que reclaman su reincorporación a sus puestos de trabajo en las instalaciones de la FADECS.

Artículo 2º Que se vería con agrado que las autoridades del rectorado y decanato contraten en forma directa a las trabajadoras de limpieza y realicen tareas bajo el convenio colectivo de los trabajadores no docentes de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 3º Comuníquese al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue y a las trabajadoras de limpieza de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

FUNDAMENTOS

Las trabajadoras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue vienen desarrollando una fuerte lucha en defensa de sus puestos de trabajo y en contra de la política de tercerización laboral que vienen sufriendo hace dos años.

En el año 2015 ingresaron a trabajar en relación de dependencia con la empresa Litoral Cleaning S.R.L., una empresa que fue denunciada por las propias empresas privadas que licitaron el servicio de limpieza por presentar un precio vil que ponían en duda la capacidad de sostener el servicio respetando derechos laborales básicos. Esa denuncia se hizo realidad cuando Litoral Cleaning S.R.L. comenzó a violar sistemáticamente los derechos laborales, no pagando los aportes jubilatorios y no garantizando las condiciones de trabajo.

Tras iniciar jornadas de protesta pacífica en el establecimiento de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con un gran acompañamiento de la comunidad universitaria, la empresa reconoció estar violando derechos laborales, se comprometió a repararlos y que no vuelvan a ocurrir. En ese período las autoridades universitarias (rector Crisafulli, Gustavo, Carlos Pescader) negaron tener responsabilidad en el conflicto y lo plantearon como un conflicto entre privados.

En el año 2016, luego de finalizadas las vacaciones, las trabajadoras se encuentran con la noticia de estar despedidas y la empresa vuelve a tomar represalias. Allí, la historia se repitió, ya que durante enero, febrero y parte de marzo de 2016, las trabajadoras vuelven a luchar para ser reincorporadas, nuevamente las autoridades se ausentaron planteando que se trataba de un conflicto entre privados.

Y otra vez, la solidaridad de numerosos sectores de la comunidad hizo fuerza para que volvieran a recuperar los puestos de trabajo, ahora con la novedad de que fueron reinstaladas bajo la figura de cooperativa. Si bien la figura de cooperativa permitió mantener los puestos de trabajo, también es cierto que mantuvo una fuerte precarización de las condiciones de trabajo, sin estabilidad, sin obra social, aportes jubilatorios y con una carga de polifuncionalidad.

Dicho esto, vale recordar un principio rector del derecho laboral que postula que el contrato laboral está determinado por la relación laboral y no al revés. Esto significa, y así fue reclamado por vías administrativas a las autoridades universitarias, que las tareas de limpieza que desarrollan las trabajadoras tienen una dirección técnica, jurídica, administrativa y funcional que dependen de las autoridades universitarias.

Al momento de la presentación de este proyecto, las trabajadoras llevan semanas de lucha, fueron despedidas por las autoridades universitarias en el marco de una medida de protesta por estabilidad laboral y condiciones dignas. En este último período, se mantiene ocupada una de las dependencias de la institución hasta que se las reincorporen.

Por otra parte, es muy importante señalar que han sufrido múltiples ataques a la integridad física y psicológica. El ingreso de la Policía Federal al predio, la privación de servicios básicos para vivir, amenazas telefónicas han sido uno de los tantos atropellos que han debido soportar.

En virtud del expuesto, el objetivo del proyecto pretende ser un aporte más a la enorme lucha librada por las trabajadoras y que esta Legislatura se pronuncie a favor de un reclamo justo y legítimo.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—. Con la adhesión de: GELBES, Dayana FONSECA, Micaela y siguen más firmas.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución solicitando la rehabilitación de pensiones nacionales no contributivas suspendidas por parte del Gobierno nacional, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo nacional se rehabiliten las pensiones nacionales no contributivas suspendidas sin aviso por parte del Gobierno nacional, durante el 2016 hasta la fecha.

Artículo 2º Solicitar se exija como requisito para tramitar una futura baja y/o suspensión a las pensiones nacionales no contributivas, un informe socioambiental expedido por la representación de ANSES más cercana a su domicilio, extendido por profesional interviniente.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

FUNDAMENTOS

En Argentina las pensiones no contributivas constituyen un derecho para aquellas personas que se encuentren en situaciones de alta vulnerabilidad, y cuenten así con un apoyo económico estatal; ellos son: adultos mayores sin recursos, personas con discapacidad, o madres de 7 o más hijos. Leyes nacionales 13.478; 18.910 y 23.746.

Para acceder a las mismas, son requisitos:

- Estar sin amparo previsional o no contributivo.
- No poseer bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia.
- No tener parientes obligados legalmente a proporcionarles alimentos o que, teniéndolos, se encuentran impedidos para hacerlo.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación es el organismo encargado de que se haga efectivo el cumplimiento de dichos derechos. Desde el año 2016 se vienen llevando a cabo algunas decisiones por parte de las autoridades de dicha cartera que estaría por lo menos atentando contra ello, atentando a la dignidad y el sustento de muchos beneficiarios. Se han suspendido de manera inmediata y sin aviso las pensiones de muchas personas, en todo el territorio nacional, incluyendo nuestra Provincia.

La suspensión de la Pensión es automática y presuntamente arbitraria, sin aviso previo a la persona beneficiaria. Se hace un “cruce” con datos que posee ANSES en oficinas de Buenos Aires y en función de esos datos, a 1300 km de distancia del beneficiario, se toma la decisión de suspender el beneficio, la rehabilitación con la documentación respaldatoria exigida por el organismo está tardando más de 8 meses. Es indispensable la elaboración de un informe socioambiental, realizado

por profesionales del trabajo social para poder dar cuenta de la situación de esa persona, para definir si corresponde o no la suspensión de la pensión. Para muchas de esas personas a las que se les suspende la pensión, esta representa el único ingreso económico que tienen.

Es importante destacar que desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia están asistiendo económicamente a las personas cuyas pensiones han sido suspendidas, sin embargo la Provincia tiene otra población vulnerable que atender, y sería una situación difícil de sostener en el tiempo, ya que el presupuesto con el que cuenta es para asistir a la población en situaciones de emergencia social y no un subsidio permanente ni sistemático.

A la hora de realizar el tan temido ajuste de las cuentas públicas, ha sido el turno de las pensiones, siendo los afectados la población de máxima vulnerabilidad social y económica.

Nicolás Dujovne actual ministro de Hacienda de la Nación, considera que: “gran parte del déficit del organismo (ANSES) se debe a las pensiones no contributivas, que cobran madres de 7 hijos, adultos mayores o personas con discapacidad”. Según los datos disponibles, hay casi 1,5 millones de personas que cobran este beneficio en todo el país. “Es la única manera de frenar el déficit de la ANSES debido al pago de la Reparación Histórica y achicar el gasto público”, manifestó. En el Ministerio de Trabajo afirmaron que controlarán quiénes reciben estas pensiones y eliminarán las que no sean correctas. En total, las pensiones no contributivas ascienden a 1.485.804. En promedio cada pensión equivale a \$7329 por mes, es decir, unos \$10.889 millones mensuales. Sobre este monto están pretendiendo hacer recortes.

Por todo lo expresado y teniendo muy en cuenta la necesidad de la población, en particular esta población tan vulnerable, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Instar al Poder Ejecutivo provincial que instrumente lo ordenado por la Ley 3045 de consulta al pueblo *mapuce* de la Provincia respecto de la salud intercultural.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Mediante la Ley 3045 esta Legislatura ordenó al Poder Ejecutivo provincial la instrumentación de un proceso de consulta durante 180 días, en los términos del Convenio 169 OIT, a todas las comunidades *mapuce* del territorio provincial, a los fines de recabar los aportes fundamentales para la redacción de una ley provincial que regule el reconocimiento y el apoyo estatal a la salud *mapuce*. Hasta el momento el Poder Ejecutivo Provincial no ha implementado ningún mecanismo para hacerlo, y han transcurrido los primeros cinco meses del año. Esto hace peligrar el efectivo respeto de los derechos constitucionales que la consulta dispuesta, pretende preservar.

El derecho de consulta a los pueblos indígenas sobre las cuestiones estatales que pudieran afectarles, se encuentra reconocido en el artículo 6° punto 1. Del convenio 169 OIT.

La obligación de consulta consecuente que impone el Convenio de OIT:

1. **El artículo 75. inciso 17. de la Constitución Nacional** establece que corresponde al Congreso de la Nación *“Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”*.
2. **El artículo 53 de la Constitución de la Provincia del Neuquén** dice: *“La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial. Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural. La Provincia reconocerá la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regulará la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, ni transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurará su participación en la gestión de sus recursos naturales y demás intereses que los afecten, y promoverá acciones positivas a su favor”*.

3. **El artículo 25° del Convenio N.º 169 de la OIT**, ratificado por la República Argentina, prevé: “1. Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental. 2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales. 3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria. 4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país”.
4. **La Ley 23.302**, ha declarado de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, y su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la<sup>(\*)</sup>.
5. La Declaración Universal de Derechos Humanos, con jerarquía constitucional de acuerdo al artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, determina en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
6. **El artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU de 2007** donde dice: Artículo 24. 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud. 2. Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este derecho se haga plenamente efectivo.

Por las razones constitucionales y legales expuestas, se solicita la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FPN-UNE— PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

---

<sup>(\*)</sup> Editado según original presentado en Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del proyecto de documental *Procopiuk*, que resultara ganador de la 3.ª edición del Concurso de Desarrollo de Proyectos de Largometraje de Ficción y Documental Raymundo Gleyzer *Cine de la Base*, impulsado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Artículo 2º Comuníquese al director del documental Diego Lumerman y a su equipo de producción.

FUNDAMENTOS

El pasado 7 de noviembre de 2016 el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) emitió la Resolución 2438 por la que se declaró ganador —entre otros— de la 3.ª edición del Concurso de Desarrollo de Proyectos de Largometraje de Ficción y Documental Raymundo Gleyzer *Cine de la Base* al proyecto de documental *Procopiuk*, del director y cineasta neuquino Diego Lumerman. El premio del concurso consiste en la posibilidad de acceder al financiamiento del INCAA para realizar una película de audiencia media, y estrenarla en salas de cine a nivel nacional e internacional. A tal fin, la producción del documental tiene la intención de presentar la carpeta con la documentación de respaldo ante el organismo nacional en el mes de junio del corriente año.

El guión del largometraje se centra en la vida de Carlos Procopiuk, pionero del cine patagónico fallecido en diciembre de 2007. Fotógrafo, realizador audiovisual, cineasta, músico, artista visual, intervino en infinidad de trabajos audiovisuales durante más de cincuenta años, hasta su fallecimiento, a los 74 años. Procopiuk ha sido un “conector de mundos”, al retratar la vida de crianceros y mapuches y realizar con ellos un cine comunitario aún hoy vigente. También ha escrito la belleza y misticismo de la Patagonia de manera magnífica, habiendo filmado los paisajes del norte neuquino con gran dedicación.

En virtud de que en el mes de junio se presentará ante el INCAA la documentación del proyecto, a la que le aportaría significativo valor una declaración de interés emitida por esta H. Cámara, y de la importancia que tendrá para nuestra región evocar en una producción audiovisual la obra de Carlos Procopiuk, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - SIFUENTES, Gloria Beatriz - BONGIOVANI, Pablo Fabián  
SAPAG, Alma Liliana - DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José  
SAPAG, Luis Felipe - MENQUINEZ, Lucía Corel - PILATTI, Mario Alberto - KOOPMANN  
IRIZAR, Carlos Damián - SOTO, Ramón Ángel - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN—  
SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—  
GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del centenario de la Biblioteca Popular 9 de Julio de la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, al municipio de la ciudad de San Martín de los Andes y a la Biblioteca Popular 9 de Julio.

FUNDAMENTOS

La Biblioteca Popular 9 de Julio fue fundada el 4 de noviembre de 1917. Entre sus propósitos originales, además de contemplar la difusión del libro y la lectura, buscaba fomentar el espíritu de asociación, algo que fue una novedad para un pueblo que contaba con autoridades civiles desde 1911, pero designadas en Buenos Aires. Así fue como con la fundación de la Biblioteca se creó el primer espacio de participación ciudadana, que hasta el día de hoy cuenta con asambleas y autoridades elegidas en forma democrática. La Biblioteca Popular 9 de Julio es, por lo tanto, la primera organización social comunitaria de San Martín de los Andes.

Desde su fundación, otro de sus objetivos ha sido participar estrechamente en el progreso de la comunidad, creando un servicio de información gratuita sobre leyes y decretos referentes a tierras públicas, agricultura y ganadería, asuntos de gran utilidad para el desarrollo de esta colonia cordillerana.

El apoyo a la escuela pública también se encontraba entre sus objetivos, y ha sido siempre una de las prioridades de la Biblioteca. Su tarea comenzó junto a la Escuela N.º 5. Luego, a medida que se crearon más escuelas, la Biblioteca creó subsedes en cada una de ellas, como la Quila Quina, creada en 1919, a pedido del cacique Abel Curruhuinca.

Por otra parte, la Biblioteca Popular 9 de Julio fue el primer centro cultural de San Martín de los Andes; fue en ese ámbito donde se realizaron las primeras proyecciones de cine en la localidad en el año 1922 y el teatro tuvo su espacio destacado con la creación de las veladas teatrales en 1934. Hasta la década del 30 no existieron otros ámbitos para la realización de actividades artísticas, e incluso después de la creación del cine Amancay en 1944, la Biblioteca continúa siendo un espacio asociado al arte en todas sus formas.

La Biblioteca atesora una valiosa colección compuesta por 38.500 libros y 920 soportes audiovisuales. Recibe un promedio de 130 vecinos por día, que utilizan sus espacios y consultan material, reciben apoyo escolar o acceden a Internet. Además, cuenta con 1700 asociados de los cuales 590 son usuarios regulares y en promedio, se atiende por día a 34 socios que retiran material a domicilio.

A lo largo de estos cien años de historia ha funcionado en varias sedes, hasta que en 1981 se trasladó al edificio actual. Este nuevo espacio permitió ampliar mucho más su oferta de servicios, sumando nuevas actividades permanentes. También utilizan sus espacios otras organizaciones sociales, como la Junta Vecinal del Centro y la asociación cultural Trabún.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que celebrar el Centenario de la Biblioteca Popular 9 de Julio es mucho más que fomentar la cultura del libro, es reconocer la historia de esta comunidad cordillerana, que es fruto del compromiso con su tierra y del valor dado a sus instituciones, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - SIFUENTES, Gloria Beatriz - BONGIOVANI, Pablo Fabián  
SAPAG, Alma Liliana - DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José  
SAPAG, Luis Felipe - MENQUINEZ, Lucía Corel - PILATTI, Mario Alberto - KOOPMANN  
IRIZAR, Carlos Damián - SOTO, Ramón Ángel - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN—  
SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—  
GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 66.º Aniversario de la ciudad de Senillosa, a celebrarse el 26 de julio.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Senillosa.

FUNDAMENTOS

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad constituye un homenaje a quienes fueron sus primeros pobladores, sentando las bases de lo que luego serían los pueblos y ciudades que conforman nuestra Provincia.

**26 de julio – 66.º Aniversario de Senillosa**

Desde fines del siglo XIX, el paraje se conoció con el nombre de “*Laguna del Toro*”. El escaso poblado lo constituían algunas casas y comercios. Allí trabajaban tropas de carros desde Arroyito y Cabo Alarcón.

Con fecha 24 de junio de 1889 se firma un decreto en el cual se le conceden a “*los señores Pastor y Felipe Senillosa, la propiedad de los lotes 23, 25, 29 y 31 de la Sección XXVIII del Departamento confluencia de 11.500 hectáreas*”<sup>(1)</sup>.

Podemos recordar a los primeros vecinos afincados con sus distintas actividades en esta localidad: a don Carlos Vivot dedicado a la atención de un almacén de ramos generales, a Pascual y José Rosas, a Vicente Coronel y a Luis Cotela, dedicados a la actividad ganadera; a Muñoz Juan de Dios y Nacimiento José, dedicados a la actividad agrícola.

El 7 de marzo de 1910, el entonces gobernador del Territorio Nacional del Neuquén, autoriza el funcionamiento de la Balsa España al Sr. Francisco Bueno. Por su parte en el año 1914 el tren Ferrocarril Sud, proveniente de la Capital Federal, hace su primera parada en la Estación Senillosa, denominada así por la donación que los hermanos Senillosa hicieron a favor del ferrocarril. Este fue un hecho importante como factor de progreso de esta localidad. Las vías férreas fueron construidas en un punto especial de cruce por el sur de los principales establecimientos ganaderos, que traían al lugar el ganado de embarque, por estar situado en el camino de Neuquén y Zapala y que convergía con el camino que conduce a Bariloche.

Con fecha 7 de marzo de 1951 se hace el pedido formal de reconocimiento de la primera Comisión de Fomento, la cual estaba integrada por Fernando Quiroga, Ricardo Rosas, Francisco Jáuregui y Fermín Pérez. Es así que el 26 de julio de 1951, el entonces secretario gubernamental,

---

<sup>(1)</sup> Op. Cit.

Pedro Mendaña, dicta la Resolución 994 con la cual se reconoce a esta primera Comisión de Fomento.

Otro hecho que generó su crecimiento fue cuando se llevaron a cabo las obras del Chocón en el año 1969. La localidad de Senillosa adquiere un impulso renovador en razón de ser especialmente su estación ferroviaria, lugar obligado para desembarque de maquinarias y equipos con destino a esos trabajos.

En los años 70, en pleno auge de desarrollo energético del país, se llevó a cabo esta represa El Chocón-Cerros Colorados, y a orillas del lago Ramos Mexía se funda la Villa El Chocón en la cual residió el personal técnico que trabajó en dicho emprendimiento.

Pero hacia el año 1975 se produjo una inundación en El Chocón, un hecho que vinculó a ambas localidades y que se constituyó a su vez en un factor de movilidad y crecimiento social para Senillosa. Como consecuencia de la inundación ocurrida en esa localidad, se llevó a cabo el levantamiento y traslado inmediato de la villa temporaria hacia la localidad de Senillosa como pueblo más próximo.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio - CAPARROZ, Maximiliano José BONGIOVANI, Pablo Fabián - SAPAG, Alma Liliana - SAPAG, Luis Felipe - MENQUINEZ, Lucía Corel - PILATTI, Mario Alberto - SIFUENTES, Gloria Beatriz - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - LOZANO, Encarnación - SOTO, Ramón Ángel —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de la XV Edición de la maratón de montaña K42 *Adventure Marathon Salomon*, organizada por Patagonia Eventos S.R.L., la que tendrá lugar desde el 17 al 19 de noviembre de 2017, en la ciudad de Villa La Angostura.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de Villa La Angostura, a NeuquénTur S.E. y a Patagonia Eventos S.R.L.

FUNDAMENTOS

El próximo viernes 17 de noviembre se llevará a cabo en la localidad de Villa La Angostura la XV Edición de la maratón de montaña K42 *Adventure Marathon Salomon*. Este evento está organizado por Patagonia Eventos S.R.L, y se constituye como una competencia de pedestrismo todo terreno, asociada al deporte de aventura, al deporte, al esparcimiento y al turismo. Su horario de inicio será las 9:00 horas para los 42 km y a las 9:05 horas para los 15 km (*trekking* familiar).

K42 *Adventure Marathon Salomon* es una carrera individual al pie de montaña, en la que los participantes deberán transitar por senderos, tramos, calles y caminos de montaña. Los terrenos cuentan con desnivel, obstáculos naturales, tramos con agua y serán sometidos a las contingencias propias de una carrera en el entorno natural de la Cordillera de los Andes.

Es responsabilidad del participante estar bien preparado para la prueba, contando con un nivel aceptable de preparación por lo que la organización recomienda que todos los participantes se realicen un control médico previo a la carrera para asegurarse estar aptos para el esfuerzo. Los fiscales autorizados se reservan el derecho de interrumpir la participación de aquellos competidores que por su condición pongan en riesgo su integridad física. Además dispondrán de ambulancias y médicos para la asistencia extrahospitalaria a quienes lo necesiten. También el participante tiene la obligación de conocer, defender y respetar el medioambiente en el que se realiza el evento.

Se disputan 20 categorías por edades, permitiendo la participación de personas con más de 75 años. Es dable destacar que en la última edición del K42, se contó con la presencia de más de 2200 competidores y se espera que este año esa cifra sea superada.

Por lo expuesto y por la trascendencia que este evento turístico-deportivo reviste para la Provincia, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José SAPAG, Alma Liliana - SAPAG, Luis Felipe - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SOTO, Ramón Ángel - SIFUENTES, Gloria Beatriz - MENQUINEZ, Lucía Corel - PILATTI, Mario Alberto KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del 4.º Festival Internacional de Cine para Adolescentes de San Martín de los Andes “Cine a la Vista”, el cual se desarrollará durante los días 11 al 20 de septiembre del año en curso en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales (INCAA), a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén y a la Coordinación General de Cine a la Vista.

FUNDAMENTOS

Desde el 11 al 20 de septiembre del año en curso en la ciudad de San Martín de los Andes se llevará adelante el 4.º Festival Internacional de Cine para Adolescentes “Cine a la Vista”. Este Festival de cine de nivel internacional tiene por finalidad brindar espacios de expresión abierta, creativa y no competitiva, en la intención de fortalecer la apreciación de diferencias y similitudes culturales a través de la producción de cine para adolescentes. Además, promueve el interés y la participación de los jóvenes en un multiespacio educativo y cultural audiovisual, favoreciendo el intercambio de vivencias y realidades desde una óptica vinculada a la identidad, diversidad cultural, Derechos Humanos, entre otras perspectivas.

A través de esta iniciativa se brinda asistencia e incentivo a los jóvenes en el propósito de difundir el cine nacional e internacional y favorecer espacios de encuentro de adolescentes de distintos lugares del país y del mundo a fin de que, a través de la producción cinematográfica, puedan reflejar y dar a conocer sus inquietudes.

Durante los días que dura la realización de este Festival se proyectarán largometrajes en competencia nacional e internacional realizados por adolescentes, divididos en secciones de acuerdo a las edades de los adolescentes, para luego debatir cada proyección en la sala, además de acompañar la difusión de los mismos a través de un Cine Móvil que recorrerá distintos puntos de la ciudad. Una cuestión a destacar es que el jurado está conformado exclusivamente por adolescentes de distintas provincias y distintos países.

Además está previsto invitar a las escuelas secundarias a participar durante la programación en competencia, en donde además del debate se realizarán talleres y encuentros con personalidades referentes del cine y la cultura.

El cine es un espacio de recreación, comunicación y disfrute, posibilitar que nuestros jóvenes puedan acceder a otras formas de contar y ver otras realidades y culturas coadyuva significativamente a su formación como protagonistas de una sociedad democrática con una gran diversidad de pensamientos y miradas. En este sentido, resulta fundamental incentivar en ellos una mirada heterogénea que los nutra y forme como espectadores con sensibilidad y sentido crítico.

Uno de los principales problemas de la sociedad actual, que afecta directamente a los niños y que se hace patente desde edades muy tempranas, agravándose durante la adolescencia, es la ausencia

de determinados valores humanos y sociales que son necesarios para una convivencia pacífica y cuyo fomento es una prioridad. Este es un desafío permanente para los padres, educadores y la sociedad en general, que no encuentran las herramientas efectivas para afrontar y resolver este problema, y el cine puede resultar un elemento muy válido para transmitir y fomentar la recuperación de ciertos valores dentro y fuera del ámbito educativo.

Es por ello que cada vez más organismos nacionales y distintas agrupaciones, están utilizando el cine como una herramienta audiovisual y de interés para los jóvenes al momento de abordar la recuperación y fortalecimiento de los valores sociales. En este sentido acompañar los proyectos que focalizan el cine como recurso para abocar a nuestros jóvenes a recuperar y practicar los valores perdidos, es una prioridad de todos en el único propósito de construir una sociedad más justa y equitativa.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - CAPARROZ, Maximiliano José - SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Alma Liliana - PILATTI, Mario Alberto - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SIFUENTES, Gloria Beatriz - MENQUINEZ, Lucía Corel - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damían LOZANO, Encarnación - DU PLESSIS, María Laura - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Declárase en la Provincia del Neuquén, la emergencia pública en materia social por violencia de género, por el término de dos (2) años, a partir de la sanción de la presente, con el objetivo primordial de paliar el número de víctimas por violencia de género en el territorio de la Provincia del Neuquén; con arreglo a las bases que se especifican seguidamente:

- a) Adherir e implementar la Ley nacional 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.
- b) Optimizar todos los recursos provinciales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento de todas aquellas acciones tendientes a garantizar la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- c) Preservar y resguardar la identidad de la víctima, en todos los casos y aún en los registros que las autoridades públicas provinciales y municipales puedan implementar, a fin de evitar con esta exposición un flagelo social.
- d) Articular los recursos y programas necesarios para la concreción de los objetivos propuestos por la siguiente Ley.

Artículo 2º El Poder Ejecutivo arbitrará con carácter de urgencia los medios necesarios para el efectivo cumplimiento de las acciones previstas en el artículo 7º y 9º de Ley 26.485 y Decreto Reglamentario 1011/2010.

Artículo 3º Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la emergencia que se declara por la presente, las que tendrán como finalidad la prevención y tratamiento de la violencia de género.

Artículo 4º El Poder Ejecutivo provincial, a través del Consejo Provincial de la Mujer y de las demás áreas competentes, adoptará y dictará las medidas necesarias y urgentes para la implementación de la presente Ley.

Artículo 5º A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con los municipios.

Artículo 6º El Poder Ejecutivo provincial debe reglamentar esta Ley dentro de los treinta (30) días contados a partir de su entrada en vigencia.

FUNDAMENTOS

Lamentablemente la violencia de género constituye un flagelo cuyas consecuencias afectan a toda la comunidad. El aumento de casos de violencia de género parece no tener fin, perturbando la vida de las personas, impactando negativamente en la salud física y psíquica de quienes la padecen.

Los graves hechos de violencia de género acontecidos en los últimos tiempos en el país, expresan una gravísima situación de violación de los Derechos Humanos de las mujeres, quienes son víctimas de una inusitada violencia de género.

Tenemos conciencia que la violencia de género es en definitiva, un gravísimo problema de Derechos Humanos, de Salud Pública y de seguridad ciudadana.

Sin duda, la sociedad, gracias a la tarea de sensibilización efectuada por organismos gubernamentales y no gubernamentales, medios de comunicación y demás instituciones comprometidas con la problemática, ha generado una toma de conciencia de las personas víctimas de violencia de género.

Creemos que el Estado provincial junto a los municipios, ya no deben dilatar más la urgente adopción de políticas públicas que efectivamente garanticen por un lado prevención y por otro lado asistencia integral a las mujeres que padecen violencia.

Consideramos fundamental también revertir estereotipos y patrones de machismo y discriminación en toda la sociedad, incluso en el propio Sistema Judicial, ya que lamentablemente la Justicia, en el mayor de los casos no ha brindado las respuestas necesarias.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a las señoras diputadas y los señores diputados me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: BERTOLDI, Javier César - PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de los cursos sobre Patologías Hospitalarias, Mesoterapia y Aparatología Estética Corporal para profesionales de la estética, organizados por el Centro de Estética para la Salud Virginia Paillacar, a desarrollarse durante los meses de junio, agosto y octubre de 2017 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Centro de Estética para la Salud Virginia Paillacar.

FUNDAMENTOS

El centro “Virginia Paillacar Estética Saludable”, presentó la solicitud de declaración de interés legislativo de los cursos destinados a profesionales de la estética a realizarse en junio, agosto y octubre en la ciudad de Neuquén (Expediente P-028/2017).

La propuesta consta de tres cursos, a saber:

1. Curso de Patologías Hospitalarias, dictado por el Dr. Ariel Pergolezi, dermatólogo UBA.
2. Curso de Mesoterapia, dictado por la Dra. Gabriela Soifer —médica UBA— Máster en Medicina Estética y Especialista en Nutrición.
3. Curso de Aparatología Estética Corporal, dictado por la Lic. Viviana Bonelli —kinesióloga y fisiatra UBA—.

Es de destacar que en 2016, esta Cámara declaró de interés legislativo al curso Patologías hospitalarias para profesionales de la estética, dictado por el médico dermatólogo Ariel Pergolenzi, organizado por el Centro de Estética para la Salud Virginia Paillacar, mediante la sanción de la Declaración 1958.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el apoyo manifestado en otras ocasiones por esta H. Legislatura, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Alma Liliana - SAPAG, Luis Felipe - BONGIOVANI, Pablo Fabián - MENQUINEZ, Lucía Corel - PILATTI, Mario Alberto - SIFUENTES, Gloria Beatriz KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de la 4.ª edición de la Expouniversidad 2017, la que tendrá lugar el 1 de junio en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, al municipio de la ciudad de San Martín de los Andes y al Colegio Fausta Miguel Ángel Tobares.

FUNDAMENTOS

La 4.ª edición de la Expouniversidad es organizada por el Colegio Fausta de la ciudad de San Martín de los Andes y constituye una muestra de la oferta de Educación de Nivel Superior que existe tanto en la localidad, como a nivel provincial, regional y nacional.

Está destinada a alumnos de Nivel Medio, jóvenes graduados y adultos de la comunidad interesados en continuar su formación, como así también al público en general, especialmente docentes y familias que decidan acompañar a los jóvenes en el proceso de finalización del Nivel Medio y construcción de un nuevo proyecto educativo.

Se espera la visita de al menos 20 colegios de la zona sur y la presencia de 600 alumnos que podrán visitar los más de 30 stands de universidades públicas y privadas entre las que se encuentran Universidad del Comahue, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Austral, la Universidad de Mendoza, de Flores, de Belgrano, la UADE, la Universidad Fausta, la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional de Avellaneda, el IFD N.º 3, la Escuela de Música de la ciudad, Ejército Argentino, Fundación Barceló, UCES, Universidad de San Andrés, Policía Federal, Centro de Estudios Cotesma, Gendarmería, Universidad de La Plata, Universidad Blas Pascal, Universidad Torcuato Di Tella, Prefectura Naval, Universidad Católica Argentina y la Universidad Tecnológica Nacional, entre otras.

La Expovocacional busca acompañar a los jóvenes como una instancia más dentro del proceso de aprendizaje escolar que incluye la compleja tarea de decidir y construir un proyecto autobiográfico vinculado a la formación académica y la inserción en el mundo laboral.

Por los motivos expuestos y considerando el importantísimo aporte que la Expovocacional hace al desarrollo cultural y educativo de la ciudad de San Martín de los Andes y alrededores, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - CAPARROZ, Maximiliano José - SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Alma Liliana - SAPAG, Luis Felipe - BONGIOVANI, Pablo Fabián - MENQUINEZ, Lucía Corel - PILATTI, Mario Alberto - DU PLESSIS, María Laura - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SIFUENTES, Gloria Beatriz - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que el H. Congreso de la Nación Argentina dé tratamiento a una norma que promueva una campaña de concientización sobre la enfermedad colitis ulcerosa - enfermedad de Crohn.

Artículo 2º Comuníquese al H. Congreso de La Nación, a los legisladores nacionales por la Provincia del Neuquén y a la Fundación Argentina de Ayuda para las Personas con Enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa (FUNDECCU).

FUNDAMENTOS

La enfermedad intestinal inflamatoria es una enfermedad genética autoinmune, que por el momento no tiene cura, pero es posible su control a través de un tratamiento médico adecuado y oportuno.

Las variantes de dicha enfermedad, a saber, colitis ulcerosa y enfermedad de Crohn, son entidades con diferencias importantes pero con similitudes, que en algunos casos hacen imposible la diferenciación entre ambas, afectando principalmente a personas entre los 15 y 35 años de edad, teniendo una tasa de incidencia baja de 15 casos cada 100.000 personas.

Dicha patología se caracteriza por dolor abdominal, diarrea, episodios frecuentes de fiebre, dolores articulares, adelgazamiento, cansancio y anemias frecuentes, siendo estos síntomas intermitentes, es decir, se producen en períodos de llamados brotes y calman por tiempo variable.

La dinámica diaria de un paciente con esta problemática requiere internaciones entre una a tres veces por año, medicación permanente, estudios invasivos y restricciones alimentarias, entre otros, por lo que requiere el abordaje de un equipo de profesionales de la Salud con experiencia en esta dolencia. Existe una organización sin fines de lucro, denominada FUNDECCU Argentina, la cual se encuentra coordinada por un equipo interdisciplinario de profesionales de la Salud que trabaja mancomunadamente en beneficio de las personas con enfermedad intestinal inflamatoria y su grupo familiar y social.

La enfermedad intestinal inflamatoria tiene un impacto social, laboral, sexual, familiar muy elevado para las personas que la padecen ya que presentan diarreas con urgencias que impiden contener la necesidad imperiosa de evacuar, lo cual calma el dolor abdominal intenso, ocasionando ausentismo laboral, pérdida de ciclos lectivos e imposibilidad de realizar una vida social normal y generando aislamiento con la consecuente pérdida de amistades, parejas, estudios y deportes.

Atendiendo a la necesidad manifiesta de los pacientes con esta dolencia de contar con una norma que los ampare en lo referido a hacer conocer a la ciudadanía sobre su existencia, la Legislatura de la Provincia del Neuquén, sancionó el 15 de julio de 2016, la Ley 3004 que promueve a través del

Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, la creación de una campaña anual de concientización sobre la enfermedad colitis ulcerosa - enfermedad de Crohn.

De este modo, la Provincia del Neuquén, se convirtió en la primera jurisdicción en sancionar una ley de estas características y por ello sería muy importante que la iniciativa pudiera ser replicada en el resto del país, dado que se trata de una enfermedad poco difundida que ocasiona a quienes la padecen inconvenientes de socialización y realización personal.

La existencia de normativas internas de cada organismo público y privado o comercio de no permitir la utilización de sanitarios a aquellas personas que no desarrollan tareas en el lugar o no consumen, en caso de tratarse de comercios ligados al rubro gastronómico, imposibilita que población que presenta colitis ulcerosa o enfermedad de Crohn, utilice de manera inmediata tal servicio.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el apoyo manifestado en otras ocasiones por esta H. Legislatura, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

FOTO

¡No Puedo Esperar!  
Hola Me Llamo

Y Tengo Una Seria  
Enfermedad Inflamatoria  
Del Intestino  
Que Me Dificulta El Poder  
Esperar A Usar El Baño.  
Por Favor Necesito  
Usar El Baño.

FUNDECCU  
Fundación Argentina para el Estudio y el Tratamiento de la Enfermedad Inflamatoria del Intestino

APELLIDO Y NOMBRE:

DNI: N° SOCIO Fundeccu:

Diagnóstico por Fundeccu:

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Alma Liliana - SAPAG, Luis Felipe - BONGIOVANI, Pablo Fabián - MENQUINEZ, Lucía Corel - PILATTI, Mario Alberto - SIFUENTES, Gloria Beatriz KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 17 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que incorpore al Presupuesto anual año 2018, las partidas necesarias para la creación y funcionamiento de la Escuela de Música para la ciudad de Centenario, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Educación de la Provincia.

FUNDAMENTOS

En este mundo de tantos medios de comunicación donde hay tanta información para ver y escuchar música, se ha perdido la posibilidad y el interés de hacer y vivenciar la música, ya sea desde el estudio de un instrumento o de la exploración en la diversidad de géneros y estilos como otro canal de información y formación musical.

El entorno influye en el desarrollo del individuo (familia, escuela, sociedad) y si ese entorno no colabora en la selección y variedad de propuestas musicales seguramente se inhabilita la capacidad de discriminar de identificar y estimular la crítica de ese/a niño/a en dicha variedad. Escuchar, cantar o tocar un instrumento e interpretar (diferentes estilos, genera un desarrollo integral). Sencillamente porque los/as niños/as disfrutan con el hacer musical, además potencian y desarrollan sus capacidades de expresión y las necesidades de comunicación que todo ser humano muestra desde el momento de su nacimiento. La música estimula integralmente al ser humano, en ella se trabaja simultáneamente sobre el área cognitivo-intelectual, el área socioafectiva y el área sensorio-perceptivo-motriz. Los niños y las niñas como también los/as adolescentes experimentan emociones y espontaneidad, cómo también el crecimiento de sus sentimientos, la música produce placer y satisfacción, despierta la observación y aceptación de todo cuanto nos rodea, les facilita la integración grupal al compartir cantando y tocando los instrumentos con los/as compañeros/as, lo que refuerza, a su vez la noción de trabajo cooperativo y otros indicadores de buena convivencia, como el respeto a la diversidad y el amor a sus semejantes.

Estudiar música en cualquier momento de la vida es bueno, pero si se le brinda a la persona la oportunidad desde edad temprana favorece la coordinación motora, la creatividad emocional, la exteriorización del sentido rítmico. A través del sonido y el movimiento expresan sus sentimientos, reproducen y crean ritmos, sonidos y movimientos. Experimentan, descubren, escuchan y reconocen sonidos.

La música entra en el niño y la niña de la forma más sencilla de manifestarse, donde el niño y la niña se convierten en sus propios creadores de forma activa.

La educación musical intenta hacer de cada niño y niña un intérprete y creador/a del arte, al igual busca despertar el deseo de presentar y expresarse a través de sus facultades emotivas.

El aprendizaje desde edad temprana será mucho más enriquecedor, porque en el desarrollo de su crecimiento irá incorporando y capitalizando conocimientos y experiencias musicales que le brindarán una gama de posibilidades estéticas, artísticas y laborales amplias para desarrollar su vida futura y con una mirada más humanista.

Pensando en los/as adolescentes, la música siempre ha desempeñado un papel importante en el aprendizaje y la cultura, pudiendo llegar a influir en costumbres y emociones. La música forma parte de la tradición de un país o de una región (reggae, tango, folklore, rap, polka, salsa, samba, etcétera). En numerosas circunstancias se convierte la música en verdadera protagonista pudiendo serlo también los propios intérpretes o sus mismos autores.

La música constituye un entramado complejo de sentidos; opera en las prácticas culturales de los jóvenes como elemento socializador y al mismo tiempo diferenciador en búsqueda de su rol.

El/la adolescente está en búsqueda de su propia identidad y autonomía, y en el tránsito de esa vivencia canaliza su necesidad de encontrarse a sí mismo/a y de sentirse identificado/a en diferentes experiencias. La música, podría ser una de esas elecciones, donde pueda depositar esa transición y transformarla en conocimiento, en expresión y comunicación. Al estudiar un instrumento de una manera integral, como busca la Escuela de Música de Centenario, sería para ese/a joven un espacio de contención y de crecimiento en el desarrollo de su personalidad.

A través de la historia se ha comprobado que la música tiene la capacidad de influir en el ser humano en todos los niveles: biológico, fisiológico, psicológico, intelectual, social y espiritual.

Por eso creemos que tener una Escuela de Música en Centenario sería un espacio de crecimiento para nuestros/as niños/as, jóvenes y adultos donde puedan estudiar un instrumento de manera integral, dónde además aquellas familias que no tengan un espacio para sus hijos/as con capacidades diferentes encuentren una alternativa de estímulo para aquellas personas que necesiten a la música como formación, alimento para el alma o terapia, habría que incluirlas en las materias posibles para fortalecer su autoestima y desarrollo de sus inteligencias.

Actualmente, toda una corriente cultural tiende a considerar la música como un factor importante para la formación de la personalidad humana, no sólo porque crea un clima particularmente propicio para despertar las capacidades creadoras, sino porque puede dar vida a la mayor parte de las facultades humanas y favorecer su desarrollo. “La música favorece el impulso de la vida interior y apela a las principales facultades humanas: la voluntad, la sensibilidad, el amor, la inteligencia y la imaginación creadora. (...) a través de la música es preciso que el hombre y sus valores vitales se unifiquen”, Edgar Willems (psicopedagogo musical).

Gardner se dio cuenta de que las personas están acostumbradas a escuchar expresiones como: “No es muy inteligente, pero tienen una maravillosa aptitud para la música”; de este modo utilizó la palabra inteligencia de manera muy consciente.

Antiguamente se pensaba que la inteligencia era una sola, y que todo lo demás era considerado talentos o habilidades. Hoy sabemos que las personas tenemos múltiples inteligencias, según Howard Gardner, una de ellas es la musical.

Es desde esta teoría y de muchos pedagogos musicales más, que consideramos que la música debería estar al alcance de todos, y si fuera desde muy temprana edad le damos una posibilidad de vivencia, descubrimiento y acercamiento a nuestros/as niños/as. Según Zoltan Kodaly, “la música es una necesidad primaria de la vida, la instrucción musical debe ser una parte de la educación general, el oído, el ojo, la mano y el corazón deben ser educados a la vez”. Esto surge porque él es un instructor de instrumentos ajenos al cuerpo, pero podríamos también pensar en nuestra voz como primer instrumento con el cual podemos manifestarnos musicalmente, en fin Kodaly, nos pone de manifiesto la importancia de la música para nuestras vidas.

Si bien en las escuelas existe la educación musical como una materia obligatoria, la carga horaria es escasa, los grupos numerosos, no todas las escuelas cuentan con una sala de música, con instrumentos para todos, y o recursos didácticos y de acústica para el área, no están dadas las condiciones en la mayoría de las instituciones escolares, como para que puedan desarrollar capacidades y habilidades superiores correspondientes al área (por ejemplo especialización en un instrumento, canto o medios electroacústicos), no sería un espacio suficiente para quienes decidan

profundizar. Hay que considerar también que para concurrir a la ESMN hay que trasladarse hasta Neuquén capital y que se accede a ella por sorteo ya que los inscriptos superan ampliamente la matrícula. Hoy nuestra ruta de conexión, la 7, es muy transitada y genera un obstáculo en tiempo y seguridad para llevar a los/as niños/as a la capital, (eso si pensamos que tienen un vehículo), si tuvieran que viajar en colectivo, es peor aún la complicación, presupuesto de transporte, combinaciones horarias de las diferentes materias, tiempo de espera de los micros, en fin, un montón de problemáticas que hacen que los centenarienses no tengamos acceso a participar en una escuela pública de música.

Hay una demanda y un interés real de las familias a tener ingreso al estudio musical. Esta fundamentación es sostenida con datos actuales de la cantidad de niños/as y jóvenes interesados/as, que corroboramos con planillas adjuntas<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— MUCCI, Pamela Laura - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— FUENTES, Eduardo Luis PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— CAPARROZ, Maximiliano José MENQUINEZ, Lucía Corel - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

---

<sup>(\*)</sup> Las planillas referidas no obran en el presente proyecto, ni en el Expediente original.

NEUQUÉN, 17 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone crear el Programa Provincial de Lucha contra la Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase el Programa Provincial de Lucha contra la Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias, para promover un sistema integral de Salud, destinado a la investigación básica y aplicada, la detección temprana, atención, tratamiento y cuidados adecuados de las personas con estas patologías, así como la asistencia y orientación de los familiares convivientes y cuidadores de dichas personas.

Artículo 2° La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Salud.

El Consejo Provincial de Atención Integral de la Salud Mental y Adicciones (COPAI), creado por la Ley 2737 intervendrá necesariamente en la planificación, diseño y coordinación de las políticas públicas que se elaboren en el marco del Programa Provincial creado por la presente Ley.

Artículo 3° Los objetivos del Programa Provincial de Lucha contra la Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias, son:

- 1) Crear y mantener un Plan Provincial Integral de Salud para prevenir y atender a las personas con la Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias, así como para informar, apoyar, capacitar y brindar contención a las personas cuidadoras, en coordinación con los equipos de Salud y organizaciones no gubernamentales que trabajen la temática.
- 2) Promover proyectos de investigación básica y aplicada en los centros de investigación e instituciones vinculadas.
- 3) Organizar un protocolo de evaluación que facilite el diagnóstico, tratamiento y cuidados de las personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias.
- 4) Garantizar los derechos de las personas con la Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias a una vida digna, basada en una atención y tratamiento que brinde calidad de vida.
- 5) Fomentar campañas de concientización y promoción en toda la Provincia para la detección temprana.
- 6) Promover la formación gratuita de recursos humanos profesionales y técnicos para la evaluación, diagnóstico, tratamiento y cuidados.
- 7) Mantener un registro actualizado de los recursos humanos capacitados.

Artículo 4° A los fines del cumplimiento de la presente Ley, la autoridad de aplicación deberá:

- 1) Recopilar y coordinar la información de la Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias, manteniendo estadísticas confiables.
- 2) Fomentar el desarrollo de tratamientos para prevenir, detener o revertir el curso de la Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias.
- 3) Fortalecer el diagnóstico precoz, la coordinación de la atención y el tratamiento de las personas que padezcan esta patología.
- 4) Promover y generar convenios interinstitucionales, regionales y con organismos nacionales e internacionales que permitan establecer estrategias de trabajo conjunto, apuntadas a la detección precoz del Alzheimer y otras Demencias.
- 5) Supervisar la implementación y actualización del Programa Provincial de Lucha contra la Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias.
- 6) Evaluar todas las regulaciones, presupuesto, las aprobaciones y demás cuestiones inherentes a las formalidades para su implementación.

Artículo 5° El Consejo Provincial de Atención Integral de la Salud Mental y Adicciones (COPAI) deberá incluir en el informe público de balance de gestión previsto en el artículo 15 de la Ley 2737 los siguientes ejes temáticos:

- 1) Evaluación de los fondos provinciales y esfuerzos destinados a la investigación de la Enfermedad de Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas, la atención clínica, institucional, domiciliaria, los programas comunitarios y sus resultados.
- 2) Recomendación de acciones prioritarias a desarrollar y en vista a la coordinación con otros programas y áreas relativas.
- 3) Recomendaciones en pautas de gestión y evaluación de la implementación, los resultados, incluidas las prioridades si es necesaria alguna modificación.

Artículo 6° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días, a partir de su promulgación.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) dio a conocer en su última actualización de las diez causas más comunes de defunción en el mundo, que el Alzheimer y otras demencias se hallan entre las primeras por primera ocasión en las últimas décadas. Estos padecimientos duplicaron su mortalidad en los últimos 15 años, advirtió la entidad<sup>(1)</sup>.

La OMS informa que: *“La demencia es un síndrome —generalmente de naturaleza crónica o progresiva— caracterizado por el deterioro de la función cognitiva (es decir, la capacidad para procesar el pensamiento) más allá de lo que podría considerarse una consecuencia del envejecimiento normal. La demencia afecta a la memoria, el pensamiento, la orientación, la comprensión, el cálculo, la capacidad de aprendizaje, el lenguaje y el juicio. La conciencia no se ve afectada. El deterioro de la función cognitiva suele ir acompañado, y en ocasiones es precedido, por el deterioro del control emocional, el comportamiento social o la motivación. La demencia es causada por diversas enfermedades y lesiones que afectan al cerebro de forma primaria o secundaria, como la enfermedad de Alzheimer o los accidentes cerebrovasculares. La demencia es una de las principales causas de discapacidad y dependencia entre las personas mayores en todo el mundo. Puede resultar abrumadora no sólo para quienes la padecen, sino también para sus*

<sup>(1)</sup> <http://www.cubadebate.cu/noticias/2017/03/17/oms-alzheimer-y-otras-demencias-entre-las-primeras-causas-de-muerte-en-el-mundo>.

*cuidadores y familiares. A menudo hay una falta de concienciación y comprensión de la demencia, lo que puede causar estigmatización y suponer un obstáculo para que las personas acudan a los oportunos servicios de diagnóstico y atención (...) Las formas, o causas, de la demencia son múltiples y diversas. La enfermedad de Alzheimer es la forma más común de demencia: se calcula que representa entre un 60% y un 70% de los casos”.*

Cabe agregar que la demencia afecta a nivel mundial a unos 47,5 millones de personas, de las cuales un poco más de la mitad (58%) viven en países de ingresos bajos y medios. Cada año se registran 7,7 millones de nuevos casos. Se calcula que entre un 5% y un 8% de la población general de 60 años o más sufre demencia en un determinado momento.

Así, se prevé que el número total de personas con demencia prácticamente pase de 75,6 millones en 2030 a 135,5 millones en 2050. Buena parte de ese incremento puede achacarse al hecho de que en los países de ingresos bajos y medios el número de personas con demencia tenderá a aumentar cada vez más.

También ha señalado la OMS que no hay tratamiento que pueda curar la demencia “o revertir su evolución progresiva”. Si bien reconoce que existen numerosos tratamientos que: “se están investigando y se encuentran en diversas etapas de los ensayos clínicos”. Sí existen, en cambio, numerosas intervenciones que se pueden ofrecer “para apoyar y mejorar la vida de las personas con demencia y sus cuidadores y familias”.

Además, la demencia tiene un efecto abrumador en las familias de las personas afectadas y sus cuidadores. A menudo surgen presiones físicas, emocionales y económicas que pueden causar mucho estrés a las familias y cuidadores, que necesitan recibir apoyo por parte de los servicios sanitarios, sociales, financieros y jurídicos pertinentes. Ello sin dejar de tener presente que con frecuencia a las personas que padecen demencia se les deniegan libertades y derechos básicos de los que las demás personas disfrutaban sin problema<sup>(2)</sup>.

Los derechos de las personas con discapacidad se encuentran consagrados en normas internacionales a las cuales la República Argentina ha adherido, tales como la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Adicional (Ley 24.658), la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ley 25.280) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional.

A su vez, existen instrumentos que fijan “estándares” internacionales de Derechos Humanos, que son considerados principios o directrices consagrados en declaraciones, resoluciones o recomendaciones de carácter internacional y son emitidos por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Comité del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CPIDESC) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre otros organismos de Derechos Humanos.

Los estándares internacionales más importantes en materia de salud mental se encuentran en la Declaración de los Derechos del Retraso Mental, los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Observación General N.º 5 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre personas con discapacidad, la Declaración de Caracas, la Recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA) sobre la promoción y protección de las personas con discapacidad mental y Las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Además, es importante destacar el impacto que la demencia tiene en las familias de las personas afectadas y de sus cuidadores, quienes también necesitan recibir el apoyo por parte de los servicios sanitarios, sociales, financieros y jurídicos pertinentes.

---

<sup>(2)</sup> En muchos países, el uso de medios de inmovilización, tanto físicos como químicos, está a la orden del día en los centros de atención para personas mayores o en los servicios de cuidados intensivos, aunque haya en vigor normativas que defienden el derecho de las personas a ver preservada su libertad y tomar sus propias decisiones.

Como así también resalta oportuno destacar la problemática que padecen las personas con demencia, a quienes se les deniegan libertades y derechos básicos de los que las demás personas gozan sin dificultad. Por ello, la importancia que reviste en nuestra legislación nacional, la sanción de la Ley 26.657, denominada “Ley de Salud Mental”, normativa vigente que defiende el derecho de las personas a ver preservada su libertad y tomar sus propias decisiones. Sin ahondar en su contenido podemos brevemente decir que esta Ley “tiene como principal objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de sus derechos reconocidos en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, y su implementación sería clave para transformar las prácticas respecto de las internaciones (y privaciones de libertad) de las personas con discapacidad mental”<sup>(3)</sup>.

En dicha normativa se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los Derechos Humanos y sociales de toda persona. Se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas. El Estado reconoce a las personas con padecimiento mental, entre otros, el derecho a que dicho padecimiento no sea considerado un estado inmodificable<sup>(4)</sup>.

Por su parte, nuestra Constitución Provincial en el capítulo referido a salud y desarrollo humano establece en su artículo 134: “*Es obligación ineludible de la Provincia velar por la salud e higiene públicas, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de sus habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud, por lo que ésta significa como capital social*”.

Y en lo referido a discapacidad en su artículo 50 dispone: “*El Estado garantiza el pleno desarrollo e integración económica y sociocultural de las personas discapacitadas, a través de acciones positivas que les otorgue igualdad real en el acceso a las oportunidades y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Leyes y esta Constitución, sancionando todo acto u omisión discriminatorio. (...)*”.

Nuestra legislación provincial mediante la Ley 1634 con sus modificaciones, instituye un régimen de protección integral para las personas con discapacidad<sup>(5)</sup>, y por la sanción de la Ley 2644 la Provincia del Neuquén, adhirió a la Ley nacional 24.901 de Sistema de Prestaciones básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Además, por la Ley 2737<sup>(6)</sup>, se creó el Consejo Provincial de Atención Integral de la Salud Mental y Adicciones (COPAI). Dicho Consejo tiene como función la planificación, diseño y coordinación de las políticas públicas de prevención, asistencia, tratamiento, rehabilitación y reinserción en el campo de la salud mental y las adicciones.

Como podemos observar, existe una amplia legislación relativa al tema que nos ocupa, sin embargo el presente proyecto busca implementar, más específicamente, políticas públicas de prevención precoz de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, como así también, del acceso a un tratamiento efectivo e integral de las personas que las padecen y sus familias y cuidadores.

Se propone como autoridad de aplicación, a la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia. Asimismo, se prevé la intervención necesaria del Consejo Provincial de Atención Integral de la Salud Mental y Adicciones (COPAI), creado por la Ley 2737, en la planificación, diseño y coordinación de las políticas públicas que se elaboren en el marco del Programa Provincial creado por la presente Ley.

---

<sup>(3)</sup> Tratado de Derecho a la Salud, Salud mental, Derechos Humanos y Justicia, Ed. Abeledo Perrot, 2013, pág. 447.

<sup>(4)</sup> Marco conceptual de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657.

<sup>(5)</sup> Ley 1634, artículo 1º: “*Institúyese -por la presente Ley- un régimen de protección integral para la persona discapacitada, tendiente a asegurarle atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidad de desempeñarse en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía*”.

<sup>(6)</sup> Ley 2737, artículo 2º: “*El Consejo creado en el artículo anterior tendrá como fin la planificación, diseño y coordinación de las políticas públicas de prevención, asistencia, tratamiento, rehabilitación, y reinserción en el campo de la salud mental y las adicciones*”.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Asimismo, es importante destacar que se tomó como referencia a la Provincia de Tucumán, que fue la primera en el país en sancionar una ley de este tipo.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de los diputados de esta Honorable Legislatura, en la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 15 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Reasígnese pesos veinte millones (\$20.000.000) de la Partida Servicios del Tesoro —código 107— Previsiones para Contingencias en Ejecuciones Presupuestarias de la Unidad Ejecutora Tesorería General de la Provincia del actual Presupuesto provincial, al Programa 534 Construcción y Ampliación de Establecimientos Educativos de la Unidad Ejecutora de Dirección Provincial de Obras Públicas, destinados para la construcción del edificio de la Escuela Especial N.º 22 de Neuquén.

Artículo 2º Reasígnese a los pesos seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (\$666.667) destinados al actual edificio de la Escuela Especial N.º 22 (reparación aula) del Programa 534 —Proyecto 3— Obra 22 de la Dirección Provincial de Obras Públicas, al destino de la reasignación establecida por el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Escuela Especial N.º 22 es una escuela pública, laica y gratuita creada por el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén el 1 de junio del 2015.

Su creación resultó de la necesidad de dar respuesta a una demanda educativa de la comunidad y al mismo tiempo, de los reiterados pedidos de las docentes del Servicio Educativo de Trastornos del Lenguaje en pos de lograr la desvinculación de la Escuela Especial N.º 3 de quien dependían como anexo. De este modo, se dio respuesta a la atención de muchas niñas y niños que transitan su escolaridad en Nivel Inicial y Primario con serias dificultades en la adquisición de los aprendizajes escolares.

El Servicio Educativo de Trastornos del Lenguaje comenzó a funcionar en el año 1989 en la Escuela Especial N.º 1 “para niños con debilidad mental” (según encuadre de la época).

En el año 1993 fue trasladado a la Escuela Especial N.º 3 al considerar que el profesor de sordos tenía la formación idónea para dar respuesta a los alumnos que presentaban esta “discapacidad”.

En los años subsiguientes, el equipo técnico-docente del Servicio Educativo de Trastornos del Lenguaje fue delineando la modalidad de abordaje e intervención de sus alumnos a la vez que se incrementaba permanentemente la matrícula de alumnos y el plantel profesional que lo conformaba.

En el año 2005 el Servicio fue trasladado a una casa alquilada por el CPE dado la envergadura que iba tomando y las limitaciones edilicias de la Escuela Especial N.º 3.

Desde entonces, se solicitó a las distintas gestiones educativas, la desvinculación de la Escuela Especial N.º 3 y la creación como Escuela Especial. Finalmente dicho Servicio fue transformado en Escuela Especial N.º 22 manteniendo la misma planta docente y el mismo alumnado.

Los alumnos asistidos por esta institución, presentan dificultades significativas en la adquisición de los aprendizajes escolares. En la mayoría de ellos se observan alteraciones complejas en la comunicación y lenguaje, algunos presentan dificultades en el procesamiento de la información verbal-oral y escrita, en la producción del lenguaje expresivo-verbal, en la ejecución de tareas cognitivas, en el proceso de adquisición y apropiación de la lectoescritura y el cálculo afectando de manera significativa su trayectoria por la escuela.

La institución hasta el momento ofrece tres dispositivos de intervención, dos de ellos promueve la inclusión e integración de los alumnos dentro de la educación pública formal y el tercero, garantiza un espacio de aprendizaje adecuado a las necesidades de alumnos que requieren de abordajes complejos.

- Taller de alfabetización en contraturno: los niños considerados para esta modalidad, concurren en un turno al jardín o Escuela Primaria y en contraturno asisten a la escuela dos veces por semana en módulos de 80 minutos.

Trabajan en grupos reducidos (no más de 5 alumnos por grupo) a cargo de una docente.

El objetivo de esta intervención es favorecer el acceso a aspectos pedagógicos que el alumno no logra alcanzar en el Jardín de Infantes o Escuela Primaria de la que proviene.

Este dispositivo de intervención se encuentra atravesado por la implementación de los talleres (de alfabetización, comunicación alternativa, taller de TICS) agrupando a los niños de acuerdo a sus necesidades de apoyo y sus características.

- Integración escolar: los alumnos son acompañados en el jardín y/o Escuela Primaria por una o un docente integrador que asiste dos o tres veces por semana.

La docente integradora asiste al Jardín de Infantes o Escuela Primaria mediando entre el niño, el entorno y la currícula.

Su tarea también incluye acceder a la planificación docente para poder realizar sugerencias (si fuera necesario) y acordar las configuraciones de apoyo pertinentes a cada caso.

- Escolaridad en sede: los alumnos asisten a la Escuela Especial N.º 22 como única escolaridad.

Los alumnos trabajan en grupos reducidos con una docente a cargo quien elabora una currícula basada en las capacidades de sus alumnos, selecciona contenidos significativos y propone diversas estrategias que le permitirá a los alumnos acceder a los aprendizajes escolares.

Estos alumnos concurren a sede de lunes a viernes y cumplen el mismo horario que las Escuelas Primarias.

Actualmente la Escuela Especial N.º 22 tiene una matrícula de 85 alumnos, un listado pendiente de evaluación del año 2016 de 12 alumnos. Cabe destacar que ya está recibiendo pedidos de evaluación del presente ciclo lectivo.

La Planta funcional se conforma de la siguiente manera:

- 1 director de 2.<sup>a</sup> categoría.
- 1 secretario.
- 6 integrantes del equipo técnico (un cargo vacante).
- 2 preceptores (uno para cada turno).
- 6 maestras de sede (tres en cada turno).
- 14 maestras integradoras, 1 maestro TIC (alternado).
- 1 profesor de Educación Física (alternado).
- 4 auxiliares de servicio

Situación actual:

El 30 de diciembre de 2016 fueron desalojados del inmueble que ocuparon durante 11 años en Hipólito Yrigoyen 1276 de la ciudad de Neuquén.

Dicho desalojo se debió a que el dueño del inmueble ya no quería alquilarle al CPE, situación que era de público conocimiento desde comienzos del 2016 y las autoridades educativas no buscaron oportunamente, un inmueble donde mudar la escuela.

En consecuencia, el 30 de diciembre debieron trasladar las pertenencias de la escuela al gimnasio de la Escuela Especial Tayil, lugar donde todavía queda parte de la mudanza.

Como solución al problema edilicio las autoridades del CPE resolvieron fusionar los establecimientos. Toda la comunidad educativa (docentes, madres y padres) rechazaron enérgicamente dicha propuesta exigiendo en forma urgente, un espacio para sus hijos/estudiantes.

A la fecha, los alumnos de sede y de taller de alfabetización no han podido comenzar las clases.

Desde entonces y hasta la fecha tampoco se concretó el alquiler de un espacio alternativo, todo el personal en sede cumple horario administrativo adentro de un aula cedida por la Escuela Especial N.º 4.

Apelamos a los fondos, que, según el propio Presupuesto aprobado por esta Legislatura están destinados a ser “atribuidas de acuerdo a las necesidades que oportunamente se planteen”.

La construcción del edificio en cuestión es una necesidad y los fondos para atender a su realización existen y están aprobados en el Presupuesto 2017. No hay razón ni traba normativa para no ejecutarlo.

Por otra parte no queremos dejar de señalar, que a carencia de edificio propio de la Escuela Especial N.º 22, así como los centenares de edificios escolares que también carecen de su propio edificio y no cuentan con partidas presupuestarias, o que cuando la cuentan, no se ejecuta la obra año tras año, contrastan como una ofensa hacia la educación pública, con los \$6.454.071.000 destinados, sólo en el presente Presupuesto, al pago de deudas e intereses con la banca usuraria nacional e internacional.

Conclusión:

Consideramos urgente y necesario que se concrete la construcción del edificio propio para la Escuela Especial N.º 22 ante la importante tarea que llevan adelante, desarrollada en estos fundamentos.

Por ese motivo, convoco a las/os diputadas/os a votar favorablemente el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—. Con la adhesión de: CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque FITPROV— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— LAGUNAS, Angélica —consejera escolar Distrito I—. Siguen más firmas.

NEUQUÉN, 17 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Comunicación, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe a este Cuerpo legislativo sobre la situación del Hospital Gregorio Álvarez de la localidad de Chos Malal.

Saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, informe a este Cuerpo legislativo acerca de la situación del Hospital Gregorio Álvarez de la ciudad de Chos Malal, teniendo en cuenta los puntos que se detallan a continuación:

- a) Sobre el déficit de profesionales para las áreas de tocoginecología, pediatría, medicina clínica, medicina general, servicio psicosocial, médico psiquiatra y trabajador social.
- b) Sobre la falta de equipamiento en los servicios de nutrición, fonoaudiología, ecografía, radiología, kinesiología y laboratorio.
- c) Sobre la falta de insumos y equipamiento del sector de farmacia.
- d) Sobre la situación del recambio de unidades del parque automotor y el espacio para el mismo.
- e) Sobre el espacio adecuado para el funcionamiento y admisión de la Guardia del hospital.
- f) Sobre el funcionamiento y el estado del equipamiento del sector de Rayos X.
- g) Sobre situación del terreno cedido por la Municipalidad de Chos Malal para la ampliación de la estructura edilicia.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia.

FUNDAMENTOS

La Zona Sanitaria III con cabecera en Chos Malal, atiende el cuadrante norte de la Provincia, con seis hospitales: Chos Malal, Tricao Malal, Andacollo, Las Ovejas, Buta Ranquil y El Cholar. Sin embargo es un hospital de baja complejidad.

Esta crisis sale a la luz con la medida de fuerza de los jefes de varios servicios, incluyendo el director del hospital cuando semanas atrás, presentaron la renuncia. Los problemas más importantes son la falta de profesionales para las áreas de tocoginecología, en las próximas semanas el hospital contará con un solo tocoginecólogo que tendrá que cubrir partos, quirófano, atender la maternidad y las consultas de ginecología. Pediatría es otro sector golpeado, para la atención total del hospital, se necesitan cinco especialistas y al momento cuentan con tres.

El déficit del personal está latente en todos los servicios del hospital; para el área de medicina clínica, la planta actual es de cuatro médicos cuando tendría que ser de siete, y medicina general cuenta con catorce especialistas, para una cobertura óptima se necesitan veinte. El servicio psicosocial además de no tener donde funcionar no cuenta en su plantel con médico psiquiatra ni tampoco está cubierto el puesto de trabajador social, si bien hay una trabajadora social en funciones, está realizando los trámites para la jubilación, que no se concreta por la ausencia del nombramiento.

Se suman la falta de estructura edilicia que a pesar de tener un terreno cedido por el municipio, no cuentan con la aprobación del presupuesto por parte del Gobierno provincial para el inicio de las obras.

El equipamiento, no es suficiente en los servicios de nutrición, fonoaudiología, ecografía, radiología, kinesiología, laboratorio, la farmacia del hospital tampoco cuenta ni con insumos ni equipamiento. El servicio de choferes solicita el recambio de las unidades y el espacio para el parque automotor. La Guardia no cuenta con un espacio adecuado para funcionar y realizar las admisiones.

En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento, es que solicito a los miembros de la Honorable Cámara la aprobación del mencionado Proyecto de Comunicación.

Fdo.) RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 17 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, mediante el cual declara de interés del Poder Legislativo el desarrollo y la organización de la fase final de la Copa Total Argentina en la ciudad de Cutral Có, siendo la primera vez que el certamen se traslada a una ciudad de la Patagonia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el desarrollo y la organización de los tres partidos de fútbol de la fase final de la Copa Total Argentina, que se llevará a cabo en el estadio “el Coloso de Ruca Quimey”, del Club Social y Deportivo Alianza de la ciudad de Cutral Có.

Artículo 2º La ciudad de Cutral Có será una de las sedes de la Copa Total Argentina 2017. Allí se disputarán tres partidos de los treintaidosavos y los dieciseisavos.

Cutral Có entrará en la historia como la primer sede de la Patagonia en la que se organizarán encuentros correspondientes a las instancias decisivas del certamen.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có y al Concejo Deliberante de dicha ciudad.

FUNDAMENTOS

La Copa Argentina es un torneo oficial organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), que se juega por el sistema de eliminación directa, cuyo ganador obtiene la clasificación para la Copa Libertadores de América y participa de la disputa de la Supercopa Argentina.

Luego de haberse jugado dos ediciones, en 1969 y 1970; después de muchos intentos fallidos, fue relanzada en 2011 con la participación de equipos de todas las divisiones que componen el sistema de competencias oficiales del fútbol argentino.

En la edición de este año será la ciudad de Cutral Có, quien recibirá partidos de la fase final y, de esta manera, el certamen se trasladará por primera vez a la Patagonia, para que nuestro público futbolista pueda vivir la participación de los clubes más importantes del país.

El estadio de Alianza de Cutral Có será una de las sedes de la Copa Total Argentina 2017. Allí se disputarán tres partidos de la fase final, que se llevarán a cabo entre los treintaidosavos y los dieciseisavos. Cutral Có entrará en la historia como la primer sede de la Patagonia en la que se organizarán encuentros correspondientes a las instancias decisivas del certamen.

En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento, es que se solicita la aprobación del mencionado Proyecto de Declaración.

Fdo.) RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 15 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 104.º Aniversario de la ciudad de Zapala, a realizarse el próximo 12 de julio del corriente.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala.

FUNDAMENTOS

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad constituye un homenaje a quienes fueron sus primeros pobladores, sentando las bases de lo que luego serían los pueblos y ciudades que conforman nuestra Provincia.

**12 de julio - 104.º Aniversario de Zapala**

El 12 de julio de 1913 cuando llega el riel a Zapala es la fecha que se considera el nacimiento de la localidad, aunque en sus límites hubieran ya existido algunos pobladores con anterioridad.

La línea férrea fue habilitada oficialmente el 2 de enero de 1914, pero el pueblo ya había adquirido bastante desenvolvimiento por estar situado en el centro del territorio.

Entre sus pioneros, indiscutiblemente, debemos mencionar a doña Paca Francisca de Echeverría, a don Zingoni, pionero reconocido en Zapala por su casa de comercio. También debemos recordar a Luis Monti y Nello Borrini, comerciantes llegados en 1910; José Guglielmi, Severino Affione, quien se instalara en el año 1913 y realizara importantes tareas sociales, tales como la construcción y donación de una escuela y con la participación de Francisco Lavalle, instalaron la primera usina eléctrica en el lugar donde funciona en la actualidad la cooperativa de electricidad. También podemos recordar a Félix Martínez, Habbib Sapag, Canaán Sapag, Fernando y Luis Zingoni, Gastón Rambeau, Francisca Gil, Juan Sapag, Martín Etcheluz, llegado en 1914 y se dedicó al periodismo regional; Pedro Ortega, llegado en 1921 y quien cumpliera funciones públicas, Diego Finochietto, Martín Echeverría, Boris Griener, Salomón Josid, Nicolás Buamscha, entre otros.

Otra fecha a recordar es el año 1918, cuando se crea la primera Comisión de Fomento; el 3 de julio de 1921 se constituye la segunda Comisión de Fomento que realizaría varias actividades relevantes para la comunidad, tales como la construcción del primer edificio municipal, sala de primeros auxilios y la plaza San Martín. Esta Comisión estuvo integrada por don Pedro Ortega, José Ugarte y José Carro. Por su parte el municipio de Zapala fue fundado en el año 1948.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Alma Liliana - SAPAG, Luis Felipe - BONGIOVANI, Pablo Fabián MENQUINEZ, Lucía Corel - PILATTI, Mario Alberto - LOZANO, Encarnación KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SIFUENTES, Gloria Beatriz —Bloque MPN—SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 11 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la participación de Rocío Daiana Vinet, Aluén Guadalupe Paz Dovis y Pehuén Santiago Naranjo como integrantes del Seleccionado Nacional de Karate, en las categorías juvenil 19-20 años y cadetes mayores 15-16 años, en el torneo mundial XIV Funakoshi Gichin Cup Karate World Championship, a realizarse los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año en la ciudad de Limerick, República de Irlanda.

Artículo 2º Comuníquese a la Subsecretaría de Deporte y Juventud del Gobierno de la Provincia del Neuquén, a la Asociación de Escuelas de Karate, a la Confederación Argentina de Karate y a la Asociación Neuquina de Karate.

FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto queremos destacar la participación de los deportistas neuquinos Rocío Daiana Vinet, Aluén Guadalupe Paz Dovis y Pehuén Santiago Naranjo, quienes representarán a nuestro país en el torneo mundial XIV Funakoshi Gichin Cup Karate World Championship, que se realizará este año en la ciudad de Limerick, Irlanda.

Estos jóvenes deportistas neuquinos se capacitan desde hace ya tiempo en el intenso entrenamiento del Dojo Pehuen Tora y es por ello que han sido convocados de manera especial por la Asociación Escuelas de Karate y la Confederación Argentina de Karate, en virtud a sus trayectorias de nivel nacional e internacional, para representar a nuestra Provincia y a la Argentina en el mencionado torneo mundial.

Cabe destacar que la competidora Rocío Daiana Vinet, desde el año 2007, nos ha representado en diversos torneos internacionales y sudamericanos, obteniendo grandes *performances* en el Mundial de Karate Tailandia 2011 y Japón 2014 quedando entre las 16 mejores. Además de haber participado en el mes de abril del curso selectivo nacional 2017, también obtuvieron destacadas *performances* Aluén Guadalupe Paz Dovis y Pehuén Santiago Naranjo que revalida su convocatoria a nivel mundial.

Merece repasarse someramente la trayectoria deportiva de cada uno de los alumnos que practican esta actividad, detallando los logros deportivos de los atletas neuquinos convocados:

**Rocío Daiana Vinet** 2.º DAN JKA: Ficha deportiva: integra el seleccionado nacional desde 2007/2017

2017 Selectivo Nacional: 1.º Kata - 1.º Kumite  
2015 Torneo Nacional (La Pampa) 1.º Kata  
2014 Torneo Nacional (Neuquén) 1.º Kata 2.º Kumite  
2014 Mundial Tokyo - Japón (Gichin Funakoshi) se ubicó entre 20 mejores del mundo  
2014 Copa Itaya (Avellaneda) Bs. As. 1.º Kata 2.º Kumite  
2013 Torneo Nacional (Chubut - Trelew) 1.º Kata  
2013 Sudamericano (Paraguay) 2.º Kumite 2.º Kumite equipo  
2013 Copa Itaya (Misiones): 1.º Kata, 2.º Kumite  
2012 Sudamericano (Perú): 1.º Kata equipo, 1.º Kumite equipo  
2012 Copa Itaya (Córdoba): 1.º Kata, 1.º Kumite  
2012 Rioplatense (Uruguay): 1.º Kumite, 1.º Kata  
2011 Torneo Nacional (Formosa): 1.º Kumite, 1.º Kata  
2011 Mundial - Tailandia (Gichin Funakoshi): 8.º de final  
2011 Rioplatense (Argentina): 1.º Kata, 1.º Kumite  
2010 Torneo Nacional (Neuquén): 1.º Kata, 1.º Kumite  
2008 IV Sudamericano (Chile): 3.º Kata, 3.º Kumite  
2007 III Sudamericano (Uruguay): 1.º Kumite, 2.º Kata  
2006 Torneo Nacional (Neuquén): 2.º Kata

**Aluén Guadalupe Paz Dovis** 1.º DAN JKA

2017 Selectivo Nacional: 1.º Kata - 1.º Kumite  
2016 Pehuén de Plata - mejor deportista neuquino - Disciplina Karate  
2016 Torneo Provincial: 1.º Kata - 1.º Kumite  
2016 Torneo Nacional (Chaco) 1.º Kata 1.º Kumite  
2016 Torneo Sudamericano (Santiago de Chile)  
2016 Torneo Interprovincial (Senillosa) 1.º Kata 1.º Kumite  
2016 Selectivo Nacional: 2.º Kata - 2.º Kumite  
2015 Torneo Provincial: 1.º Kata - 1.º Kumite  
2015 Torneo Nacional (La Pampa) 1.º Kata 2.º Kumite  
2014 Torneo Provincial - 1.º Kata - 1.º Kumite  
2014 Torneo Nacional (Neuquén)  
2013 Torneo Provincial - 1.º Kata - 2.º Kumite  
2013 Torneo Nacional (Chubut - Trelew) 2.º Kata  
2011 Nacional (Formosa)

**Pehuén Santiago Naranjo** 1.º DAN JKA

2017 Selectivo Nacional: 2.º Kata - 2.º Kumite  
2016 Torneo Provincial: 1.º Kata - 1.º Kumite  
2016 Torneo Nacional (Chaco)  
2016 Torneo Interprovincial (Senillosa)  
2015 Torneo Provincial  
2015 Torneo Nacional (La Pampa) 3.º Kumite equipo  
2014 Torneo Provincial - 3.º Kata - 3.º Kumite  
2014 Torneo Nacional (Neuquén).

En este sentido también queremos destacar como antecedente el apoyo que esta Legislatura brindó a otras iniciativas, tales como:

- Declaración 1625: por la cual se declara de interés del Poder Legislativo el XXVIII Torneo Nacional de Karate Infante Juvenil y el XXXV Torneo Nacional de Karate Mayores, organizados por la Asociación Neuquina de Karate, a realizarse el 15 y 16 de noviembre de 2014, en el Estadio Ruca Che de la ciudad de Neuquén.
- Declaración 1582: por la cual se declara de interés del Poder Legislativo la participación de la delegación neuquina de Kempo y de la Escuela IAKS/Legacy en el 50.º Campeonato Internacional de Artes Marciales IKC a realizarse en la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos, en el mes de agosto de 2014.
- Declaración 1093: por la cual se declara de interés del Poder Legislativo el “XXIV Torneo Nacional de Karate Juvenil y XXXI Torneo Nacional de Karate Mayores”; a celebrarse en la ciudad de Neuquén los días 23 y 24 de octubre de 2010.
- Declaración 805: declarar de interés legislativo el II Seminario Nacional de Karate-do de la Escuela Miyazato, a realizarse en la localidad de Zapala.
- Declaración 1911: por la cual se declara de interés del Poder Legislativo la participación de la señorita Aluén Guadalupe Paz Dovis, integrante del Seleccionado Nacional de Karate en la categoría cadetes menores, en el Torneo X Sudamericano de Karate Do Shotokan JKA, a realizarse los días 2, 3 y 4 de septiembre en la ciudad de Santiago de Chile.

Por las razones expuestas, y teniendo en cuenta los valores que se cultivan a través de la práctica del deporte, solicitamos a los señores diputados acompañen el esfuerzo de estos jóvenes atletas mediante la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SAPAG, Alma Liliana BONGIOVANI, Pablo Fabián - DOMÍNGUEZ, Claudio - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SOTO, Ramón Ángel - DU PLESSIS, María Laura - LOZANO, Encarnación SAPAG, Luis Felipe - PILATTI, Mario Alberto - MENQUINEZ, Lucía Corel —Bloque MPN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 17 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Instar al Poder Ejecutivo provincial, que oficie todas las medidas necesarias para paliar la crisis institucional del Hospital Gregorio Álvarez de la localidad de Chos Malal.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a la Subsecretaría de Salud y a la Municipalidad de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

Los trabajadores del Hospital Gregorio Álvarez pidieron que se realice una reunión urgente entre funcionarios del Ministerio y la Subsecretaría de Salud y autoridades del Hospital, que permita salir de la crisis que atraviesan.

Sólo en médicos hay más de una decena de vacantes. El director del nosocomio y varios jefes de servicios renunciaron recientemente y faltan equipamientos e insumos.

Indicaron que en las próximas semanas el Hospital y Zona Sanitaria III contarán con un solo tocoginecólogo para la cobertura de varios servicios, entre ellos maternidad, quirófano, partos y ginecología.

Todos los servicios profesionales del hospital tienen déficit de personal y mencionaron entre ellos que hay cuatro médicos clínicos para una planta de siete, en Pediatría tres para una planta de cinco y en Medicina General contamos con catorce agentes para una necesidad de veinte médicos.

Por otra parte, mencionaron que el sector Anestesiología “cuenta con un solo agente desde hace 8 años”, a lo que se suman otros problemas como la falta de elementos básicos para la atención, entre ellos “endoscopios, audiómetros, equipo de RX y TAC, arco en C, espirómetros, posta de derivaciones y también móviles aptos para el traslado programado de pacientes”.

Los trabajadores esperan que las autoridades se hagan eco de las necesidades y tomen medidas que eviten nuevas renunciaciones.

Finalmente, aun a riesgo de resultar incompleto, y tomando en cuenta lo manifestado por personal idóneo, para el óptimo funcionamiento del Hospital Zonal Chos Malal, se debiera contar con los siguientes elementos:

- Recursos humanos:
  - 2 tocoginecólogos.
  - 2 pediatras.
  - 3 médicos clínicos.
  - 1 anestesiólogo.
  - 7 médicos generales.

- 1 comunicador social.
- 1 asesor legal.
- 1 profesional en economía o administración.
- 3 personal administrativo - estadística en centros de Salud.
- 5 agentes sanitarios urbanos.
- 1 traumatólogo.
- 1 psiquiatra y acompañantes terapéuticos para centros de día.
  
- Equipamiento:
  - Espirómetros.
  - Edoscopios para endoscopia digestiva alta.
  - Endoscopio para fibrocolonoscopia.
  - Recambio de equipo de radiología (actualmente no se cuenta con equipo para politraumatizados).
  - Instrumentos y repuestos para videolaparoscopia.
  - Audiómetro e impedanciómetro.
  - Ambulancias, vehículo para traslado de pacientes ambulatorios.
  
- Infraestructura edilicia:
  - Ampliación de guardia externa.
  - Ampliación de consultorios externos.
  - Ampliación de centro de Salud Las Chacras.
  - Ampliación de centro de Salud Cordillera del Viento.
  - Habilitación (y ya se necesita ampliar) centro de Salud en CIC barrio Uruburu.
  - Ampliación de sector de Rehabilitación y Fonoaudiología.
  - Ampliación de las áreas administrativas, de guardia, internación y servicios intermedios con las adecuaciones correspondientes.
  
- Gestión y procesos:
  - Sistema integral de traslado de pacientes críticos con una opción intermedia de mejora consistente en generar una posta para derivaciones en Zapala.
  - Mejora en la autonomía financiera hospitalaria y recuperación del manejo de fondos que genera cada hospital vía Recupero Financiero.
  - Creación de una mesa técnica, nivel central/hospitales, para la discusión de políticas de Salud Pública y monitorización de su ejecución.
  - Análisis de los proyectos del servicio de enfermería y cálculo de la necesidad de recursos humanos.

Por tales motivos, es que solicitamos la urgente puesta en funcionamiento, readecuación y cumplimiento de todas las condiciones antes mencionadas y el acompañamiento de la Cámara en este Proyecto de Resolución.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 18 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar su tratamiento y aprobación del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las actividades y el acto conmemorativo de los 207.º Aniversario de la Revolución del 25 de Mayo de 1810, que se realizará el jueves 25 de mayo del corriente año, a las 15 horas, en el Parque Oeste de la ciudad de Neuquén capital.

Cronograma de actividades: acto central, desfile cívico-militar, *shows* artísticos, chocolate caliente y tortas fritas.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Municipalidad de Neuquén y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objetivo destacar las actividades y actos conmemorativos en el marco de los 207 años de la gesta de Mayo, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

El 13 de mayo de 1810 llegó a Buenos Aires una fragata comunicando la noticia de que las tropas de Napoleón Bonaparte habían invadido España y apresado al rey Fernando VII. Cuando estas noticias se conocieron en Buenos Aires desencadenaron el proceso revolucionario, no existían autoridades con derecho en América. Sin embargo, las causas de la revolución son más profundas y anteriores. Entre estas se encuentran la debilidad y el desprestigio de la monarquía; el sistema de funcionarios, que favorecía casi exclusivamente a los españoles peninsulares, y la rivalidad entre criollos y peninsulares por ello generada; el monopolio económico de España; la muestra de fuerza de los criollos y la evidencia de la debilidad de las autoridades españolas producto de las invasiones inglesas; y los movimientos ideológicos del iluminismo sumado a las ideas de la Revolución Francesa.

Luego de la llegada de las noticias acerca de la caída del rey español, el viernes 18 de mayo de 1810 el grupo revolucionario formado por Juan José Castelli, Manuel Belgrano, Nicolás Rodríguez Peña, Juan José Paso, Antonio Luis Beruti y otros sostuvieron reuniones con Cornelio Saavedra, jefe del Regimiento de Patricios, en las que decidieron solicitar una convocatoria a Cabildo Abierto.

El 20 de mayo el virrey del Virreinato del Río de la Plata, Baltasar Hidalgo de Cisneros, se reunió en el fuerte con los jefes militares para saber si contaba con su apoyo. Sin embargo, éstos se mostraron partidarios de la convocatoria a Cabildo Abierto. Finalmente, sin apoyo militar, el 21 el virrey autoriza el Cabildo para el día siguiente. El Cabildo Abierto del día 22 de mayo tuvo como tema fundamental la legitimidad o no del gobierno español y la autoridad del virrey. Se enfrentaron dos posiciones: la de Castelli y Paso, revolucionaria, y la del obispo Benito Lué y el fiscal Villota, conservadora. Los revolucionarios sostenían la teoría de la retroversión de la soberanía, que reconocía que, desaparecido el legítimo monarca, el poder volvía al pueblo y este tenía derecho a formar un nuevo gobierno. Luego de la votación se decidió la destitución de Cisneros y el día 23 se comunicó al pueblo el cese del virrey.

El 24 de mayo se formó una Junta Provisional Gubernativa, integrada por: Baltasar Hidalgo de Cisneros (presidente y comandante de armas) y los vocales: Cornelio Saavedra, Juan José Castelli, Juan Nepomuceno Solá y José Incháurregui. Al enterarse el pueblo de que Cisneros era el presidente, mostró su descontento y finalmente Saavedra y Castelli renunciaron, seguidos por los demás vocales. El 25 de mayo de 1810, el Cabildo se reunió dispuesto a rechazar la renuncia de los miembros de la Junta, pero los revolucionarios proclamaron que esa Junta era nula. Cisneros renunció y una diputación se presentó en el Cabildo para requerir la formación de una nueva Junta presidida por Cornelio Saavedra. El Cabildo exigió que la petición se hiciera por escrito. Horas más tarde, la diputación presentó el documento llamado la “Petición del Pueblo”, mediante el cual los “vecinos, comandantes y oficiales” en nombre del pueblo, reasumieron la soberanía delegada en el Cabildo y exigieron que se diera a conocer la formación de una Junta de Gobierno integrada por: presidente, Cornelio Saavedra (comandante del Regimiento de Patricios); secretarios, Dr. Juan José Paso (abogado); Dr. Mariano Moreno (abogado); vocales, Dr. Manuel Alberti (sacerdote), Miguel de Azcuénaga (militar), Dr. Manuel Belgrano (abogado), Dr. Juan José Castelli (abogado), Domingo Matheu (comerciante), Juan Larrea (comerciante).

La Junta Provisional Gubernativa o Primera Junta, juró en la tarde del 25 de mayo de 1810. Su formación marcó el comienzo del ejercicio del poder por parte de los criollos, prescindiendo de las autoridades existentes en España. El resto de la organización virreinal siguió intacta: audiencias, gobernadores, intendentes y cabildo permanecían en sus funciones. La Junta envió una circular a las provincias solicitando la designación de representantes para unírselas. El 28 de mayo la Junta dictó su propio reglamento. Las milicias fueron transformadas en regimientos regulares, dando origen al ejército de la revolución.

En virtud de los argumentos expuestos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento, es que pedimos el acompañamiento de los miembros de la Honorable Cámara del mencionado Proyecto de Declaración.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura  
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 18 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley sobre los vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros, durante un prolongado tiempo, meses y en muchos casos años e incluso nunca son retirados, iniciativa orientada no sólo a la descontaminación y compactación, sino también a la subasta pública y donación tanto de los vehículos como de lo recaudado con las subastas, a instituciones de bien público sin fines de lucro.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**TÍTULO I**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN. AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Artículo 1º **Ámbito de aplicación.** La presente Ley será aplicable a todo vehículo que se encuentre en depósitos municipales o de terceros, a causa de:

- a) Infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación vigente.
- b) Su retiro de lugares de dominio público, encontrándose en estado de deterioro, inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, el medio ambiente o la circulación vehicular.

Quedan expresamente excluidos de la presente Ley los vehículos involucrados en causas penales o cuyo motor o chasis se encuentren adulterados.

A los fines de la presente Ley se entiende por vehículos: todo automóvil, camioneta, camión, ómnibus, carretón, motocicleta, ciclomotor, cuatriciclo, conforme las prescripciones de la Ley nacional 24.449.

Artículo 2º Quedarán exentas del régimen de subasta pública y compactación las bicicletas secuestradas que se encuentren en depósitos municipales o de terceros o en lugares de dominio público. Las mismas pasados los ciento ochenta (180) días corridos deberán ser donadas a personas o a entidades de bien común sin fines de lucro.

Artículo 3º **Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación del presente régimen cada departamento ejecutivo de los municipios de la Provincia.

Artículo 4º **Recursos específicos.** Constituirán recursos específicos, propios de la autoridad de aplicación, afectados al presupuesto de gastos e inversiones:

- a) El producto de las subastas previstas en la presente Ley.
- b) Los vehículos secuestrados que no hubieren sido reclamados por su titular dentro de los plazos previstos en los artículos 5º y 7º.

## TÍTULO II

### PLAZOS. NOTIFICACIONES

Artículo 5° **Notificación por infracción o falta.** Si el secuestro del vehículo se hubiere producido por algunas de las causas indicadas en el inciso a) del artículo 1° y no hubiere sido retirado en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos del depósito del vehículo, la autoridad de aplicación requerirá al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor información completa sobre la situación registral del mismo.

La autoridad de aplicación procederá a intimar fehacientemente a la persona que figure como titular registral del vehículo o a los terceros interesados si los hubiere, para que en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles se presenten a hacer valer sus derechos.

Artículo 6° **Notificación en caso de vehículos abandonados o en estado de deterioro.** En los supuestos del inciso b) del artículo 1°, se procederá a labrar un acta consignando el estado de la unidad. Una copia del acta se pegará en una zona visible del vehículo y contendrá la intimación para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, el titular o quien cuente con derecho al vehículo, lo retire de la vía pública.

En forma simultánea, se requerirá al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor información completa sobre la situación registral del vehículo.

Artículo 7° **Traslado.** Vencido el plazo establecido en el artículo 5°, el vehículo será trasladado al depósito municipal.

La autoridad de aplicación, con la información remitida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, procederá a intimar en forma fehaciente a la persona que figure como titular registral del vehículo o terceros interesados si los hubiere para que en el plazo de quince (15) días hábiles retire la unidad del depósito, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a su compactación.

Artículo 8° **Edictos.** En los supuestos de los artículos 5° y 6°, si la notificación efectuada en el domicilio del titular resultare negativa, se publicarán edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de la jurisdicción que corresponda, con los datos de la unidad afectada, y los apercibimientos indicados.

## TÍTULO III

### POTESTAD DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 9° **Potestad.** Vencidos los plazos previstos en los artículos 5° y 6° según corresponda, y no se presentare el titular registral o los terceros interesados, se considerará que el vehículo ha sido abandonado. En este supuesto, la autoridad de aplicación estará facultada para iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación, previstos en la presente Ley.

## TÍTULO IV

### SUBASTA

Artículo 10° **Subasta.** La autoridad de aplicación deberá disponer la subasta de los vehículos y su producido deberá ser destinado a entidades de bien público sin fines de lucro.

Artículo 11 **Publicidad del remate.** Previo a la venta por remate público, la autoridad de aplicación deberá publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y un diario de la jurisdicción que corresponda, el lugar, la hora y fecha del remate, con una breve descripción del vehículo a subastar.

Artículo 12 **Acta de remate. Certificado.** El remate público estará a cargo de un martillero matriculado en la jurisdicción del municipio que corresponda, el que será designado por sorteo. El martillero deberá labrar acta de remate, con la intervención de un funcionario municipal designado al efecto.

Artículo 13 **Registro de martilleros.** A los fines de la subasta pública, la autoridad de aplicación deberá crear un registro de todos los martilleros matriculados dentro de su jurisdicción.

Artículo 14 Los martilleros que formen parte del registro y que realicen las subastas de los vehículos, deberán ser elegidos previamente a través de sorteo.

Artículo 15 Lo recaudado a través de las subastas públicas, deberá ser destinado a entidades de bien público sin fines de lucro.

## TÍTULO V

### AFECTACIÓN DE USO

Artículo 16 **Afectación al uso municipal.** Aquellos vehículos aptos para rodar sobre los cuales la autoridad de aplicación tuviere interés en afectarlos a su uso, deberán ser sometidos a pericia por personal de las Plantas Verificadoras habilitadas a tales efectos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA), a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias.

Cuando estas fueren originales la autoridad de aplicación deberá mandar a valuar los vehículos conforme lo establecido en el artículo 24, remitiendo dicha información al Registro previsto en el artículo 22.

Si las codificaciones se encontraren adulteradas, el vehículo será puesto a disposición de la autoridad provincial competente.

Artículo 17 **Afectación.** Vencido el plazo previsto en el artículo 5º, el intendente municipal decretará la afectación del vehículo al uso municipal.

Una vez ordenada la afectación la autoridad de aplicación deberá informar al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, al que solicitará la documentación necesaria para la circulación y uso del vehículo.

Artículo 18 **Cesión.** La autoridad de aplicación deberá destinar parte de los vehículos afectados para ser cedidos a entidades de bien público sin fines de lucro.

## TÍTULO VI

### COMPACTACIÓN

Artículo 19 **Vehículos no aptos para rodar, peligro de contaminación.** En todos los casos de secuestro o hallazgo de autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se consideren chatarra y de vehículos que por su estado no se consideren aptos para rodar o que impliquen un peligro real e implique para la salud o el medio ambiente, la autoridad de aplicación procederá a compactarlos o someterlos a proceso de destrucción similar, debiéndose cumplir con la legislación ambiental vigente.

Artículo 20 Siempre que el vehículo sea identificable, previo a la compactación o destrucción similar de los vehículos, la autoridad de aplicación deberá notificar tal decisión al Registro Nacional del Automotor a los efectos de la baja registral

Artículos 21 Autos de colección. Cuando un vehículo no apto para rodar y por lo tanto disponible para el proceso de compactación o de destrucción similar conforme los términos del artículo 19 de la presente Ley, pudiere ser considerado auto de colección por su valor social o patrimonial, característica propias de fabricación o antigüedad, al igual que las autopartes, repuestos o motores que así pudiera clasificar, la autoridad de aplicación podrá proceder a su debida identificación y, previa emisión de dictamen técnico tomar todas las medidas pertinentes para el acuerdo resguardo del vehículo o de las piezas así calificadas.

Cuando tuvieren sus codificaciones identificatorias originales podrán, previa valuación, ser subastadas por la autoridad de aplicación en subastas públicas o donados a instituciones privadas de bien público o reservados patrimonialmente para museos o instituciones oficiales con el fin de preservar su valor histórico, simbólico o cultural.

## CAPÍTULO VII

### REGISTROS. EVALUACIÓN DE APTITUD PARA RODAR. VALUACIÓN

Artículo 22 Registro. Los vehículos aptos o no aptos para rodar, sometidos a algunos de los procedimientos o procesos determinados en la presente Ley, serán inventariados, guardando registros fotográficos y especificando los códigos identificatorios y demás datos relevantes tales como marca, modelo, año u otros y se incorporarán a un Registro que deberá llevar cada autoridad de aplicación.

Artículo 23 Aptitud para rodar. Evaluación. Una vez incorporado al Registro, la autoridad de aplicación determinará la aptitud para rodar de cada vehículo, teniendo en cuenta el estado mecánico general y funcionamiento del motor, el estado mecánico general de las piezas externas e internas del chasis e interior, de la suspensión, del instrumental, del sistema computarizado si lo hubiere, así como cualquier aspecto relevante. Para ello, podrá requerir la asistencia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires u otros organismos con capacidad técnica en la materia.

Artículo 24 Valuación. La autoridad de aplicación deberá practicar una valuación previa a la afectación o subasta de cada vehículo.

## TÍTULO IV

### RECLAMOS. DEVOLUCIÓN

Artículo 25 Reclamos. Devolución. El propietario o quien tuviere derecho sobre el vehículo, podrán presentarse ante la autoridad de aplicación para hacer valer sus derechos respecto del mismo hasta el día en que se realice la subasta judicial, previo pago de multa, acarreo, depósito y todos aquellos gastos que deriven del secuestro del vehículo

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 26 Abandono voluntario. En cualquier estado del procedimiento, el titular podrá manifestar su voluntad de abandonar el vehículo o sus partes. Se labrará acta notarial o administrativa a través de la cual se dejará constancia que el propietario cede a la autoridad de aplicación el bien en los términos del inciso d), artículo 2593 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Artículo 27 Condonaciones.** Los vehículos que fueren sometidos a algunos de los procedimientos previstos en la presente Ley, serán condonados de las infracciones y de toda deuda contraída con la autoridad de aplicación.

**Artículo 28 Informe al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.** La autoridad de aplicación debe informar al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en todos los casos, sobre la aplicación de los procesos y procedimientos establecidos en la presente Ley.

**Artículo 29** Invítase a los municipios a adherir a la presente norma.

**Artículo 30** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Consideramos necesario abordar con un nuevo paradigma la problemática ambiental y de salubridad que genera la gran cantidad de vehículos dispuestos en depósitos de los diferentes municipios de nuestra Provincia y además por el prolongado tiempo que los mismos permanecen allí, teniendo en cuenta que muchos de ellos están meses, años e incluso nunca son retirados.

La acumulación de automóviles y motocicletas resulta muy peligrosa desde el punto de vista técnico y ambiental, ya que los citados generan elementos contaminantes provenientes de los fluidos hidráulicos, baterías, hierros, chapas oxidadas, caucho, plásticos, cables, lana de vidrio, goma espuma. Asimismo, se genera una gran variedad de elementos contaminantes para el suelo como ser lubricantes, refrigerantes, ácido de baterías y restos de combustibles.

Por tal acumulación, no es posible un saneamiento correcto de estos agentes contaminantes y se produce una continua contaminación directa del ambiente generándose además la proliferación de vectores productores de enfermedades, como roedores, insectos, moscas, etc.

Si bien en diferentes municipios de la Provincia existen regímenes para atenuar los problemas mencionados precedentemente, como ser el municipio de la ciudad de Neuquén, que aplica el sistema de compactación, entendemos que no es suficiente para sanear dicha problemática y por ello, proponemos en nuestro proyecto un régimen provincial, no sólo de descontaminación y compactación, sino también de subasta pública y donación tanto de los vehículos como de lo recaudado con las subastas.

Este sistema de descontaminación, compactación y subasta pública, es aplicado en varias provincias y ciudades de nuestro país, hace ya algunos años y ha funcionado, tales como Buenos Aires, Córdoba, Misiones, Salta y los distintos municipios que han decidido adherir a la norma provincial que lo establece.

Por otra parte, es importante mencionar que se prevé la creación del registro de martilleros donde quienes realicen las subastas deberán ser elegidos por sorteo, fomentando así el trabajo de los mismos. Además de los propósitos mencionados *ut supra*, uno de los principales objetivos de la presente norma es que parte de lo recaudado por la venta en remate público, así como vehículos y bicicletas, sea destinado a instituciones de bien público sin fines de lucro logrando así además de cumplir con el objetivo propuesto, engendrar un fin social concreto.

Con este proyecto se busca una solución a mediano y largo plazo de la problemática planteada y a su vez cumplir con cada uno de sus propósitos sociales, por ello, en virtud de los argumentos expuestos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento, es que pedimos el acompañamiento de los miembros de la Honorable Cámara al mencionado Proyecto de Ley.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura  
—Bloque FPN-UNE—

NEUQUÉN, 18 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del Foro de Planificación y Desarrollo del Turismo Gastronómico, que tendrá lugar el 1 de junio de 2017 en la ciudad de Villa La Angostura.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de Villa La Angostura y a la Asociación de Hoteles y Restaurantes de Villa La Angostura.

FUNDAMENTOS

CocinAR es el programa de Turismo Gastronómico que impulsa el Ministerio de Turismo de la Nación para posicionar a la cocina argentina en el plano nacional e internacional. La intención de la iniciativa es destacar la diversidad de la oferta culinaria de nuestro país y revalorizar la cadena de valor integrada por productores primarios, distribuidores, profesionales del sector, establecimientos gastronómicos y educativos, entre otros.

Desde el plano cultural, la intención es impulsar una revolución basada en la recuperación de la alimentación tradicional de cada región turística. Así, consolidamos y distinguimos su identidad. En el plano económico, se intenta favorecer la dinamización de las economías regionales generando nuevas oportunidades para hacer crecer el empleo, aumentar el ingreso de divisas y disminuir la pobreza.

Por su parte, la Provincia del Neuquén ha venido trabajando en el mismo sentido con el propósito de fomentar y mejorar la producción local, así como promocionar a los destinos turísticos y la gastronomía regional, por lo que lanzó en septiembre de 2016 el Sello de Distinción de la Gastronomía Neuquina, la cual destaca y reconoce a aquellos establecimientos gastronómicos que ofrezcan cartas y platos regionales y brinden a los visitantes un servicio de calidad. Esta es una manera de revalorizar la cultura de los neuquinos mediante una oferta gastronómica autóctona y regional de óptima calidad que satisfaga las necesidades de los turistas y de la comunidad local.

Este Sello constituye la primera herramienta de calidad diseñada e implementada íntegramente por personal técnico de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, para poner en valor los establecimientos que ofrezcan a los visitantes platos regionales elaborados con ingredientes propios de la zona.

Como parte de este esfuerzo tanto de Provincia como de Nación por fortalecer la gastronomía de las provincias, por primera vez un evento neuquino se realizó en el marco del Plan CocinAr: el “XIII Festival del Chef Patagónico” que se lleva a cabo anualmente en Villa Pehuenia-Moquehue.

Este hecho nos permite visualizar cada vez más que los esfuerzos destinados a fortalecer productos que nos identifican en la oferta nacional e internacional, deben ser conjuntos, entre los

distintos sectores y con acciones que permitan ampliar los conocimientos y saberes a más integrantes de la oferta turística.

En este sentido y para dar continuidad y profundizar las acciones, el 1 de junio se llevará a cabo en el Centro de Congresos y Convenciones “Arrayanes” de Villa La Angostura, el Foro de Planificación y Desarrollo del Turismo Gastronómico, organizado por el Ministerio de Turismo de la Nación y la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén.

Este Foro, que se realiza en el marco del Plan CocinAr, tiene como objetivo realizar un encuentro de reflexión y debate entre referentes del sector público, privado y académico, para la identificación del estado de situación de las provincias y la generación de una matriz de acciones como insumos fundamentales para la elaboración del Plan Federal de Turismo Gastronómico 2017-2027.

En este marco y en concordancia con los lineamientos nacionales, Neuquén se encuentra en un pleno desarrollo en el posicionamiento de su gastronomía, teniendo en cuenta que, durante la reciente XIII edición del Festival del Chef Patagónico en Villa, se realizó la entrega de la placa a los primeros establecimientos distinguidos con el Sello de Distinción de la Gastronomía Neuquina.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - LOZANO, Encarnación - BONGIOVANI, Pablo Fabián  
DU PLESSIS, María Laura - SAPAG, Luis Felipe - SOTO, Ramón Ángel - MENQUINEZ,  
Lucía Corel - SAPAG, Alma Liliana - PILATTI, Mario Alberto - KOOPMANN IRIZAR,  
Carlos Damián - SIFUENTES, Gloria Beatriz - DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN—  
SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—  
GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 19 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración que declara que vería con agrado que el Congreso de la Nación dé un pronto tratamiento al Proyecto de Ley presentado por los diputados del Bloque político Coalición Cívica -ARI- Cambiemos, que exceptúa del pago del Impuesto a las Ganancias a las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación dé un pronto tratamiento al Proyecto de Ley presentado por los diputados del Bloque político Coalición Cívica -ARI- Cambiemos, que exceptúa del pago del Impuesto a las Ganancias a las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie.

Artículo 2º Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a los senadores y diputados representantes del pueblo y de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto manifestar nuestra adhesión al Proyecto de Ley presentado en el Honorable Congreso de la Nación, el Bloque político Coalición Cívica -ARI- Cambiemos, que propone eliminar la retención del Impuesto a las Ganancias aplicada a los salarios de los jubilados, retirados, pensionados o subsidios de cualquier especie.

Nuestra adhesión tiene su principal fundamento en que los salarios de los trabajadores pasivos de nuestro país se encuentran afectados en forma desmedida por la aplicación del Impuesto a las Ganancias. Amén de tener en cuenta normas constitucionales y legales que entienden que el salario tiene carácter alimentario y goza de una protección especial<sup>(1)</sup>. Además es entendido como una contraprestación en el artículo 103 de la Ley de Contrato de Trabajo, de esta manera: “*A los fines de esta Ley, se entiende por remuneración la contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo...*”.

Tal es la distorsión que ha generado la aplicación del Impuesto a las Ganancias a los trabajadores pasivos encuadrados en la Cuarta Categoría prevista en la Ley 20.628, que en el Congreso de la Nación existen unos 100 proyectos de Ley, dirigidos ya sea a eliminar el Impuesto a las Ganancias a la Cuarta Categoría o en su defecto, para aumentar el mínimo no imponible, debate que aún hoy continúa presente, tanto para los trabajadores activos como pasivos y que pretenden responder a un reclamo justo de este universo de personas.

---

<sup>(1)</sup> Artículo 14 bis Constitución Nacional.

A nuestro entender, no es suficiente modificar el piso a partir del cual debe aplicarse el Impuesto, tampoco sus escalas, ya que constituye un paliativo que va quedando desactualizado por el mero transcurso del tiempo, y que de algún modo legitima un principio erróneo, que las jubilaciones, pensiones y retiros tributan el Impuesto a las Ganancias.

La injusticia de la aplicación de este Impuesto a nuestra clase pasiva resulta evidente. Toda vez que aquella aportó todos los impuestos cuando era trabajadora en actividad y, no resulta lógico, que deba nuevamente aportar cuando reciben el sustitutivo del salario en forma de jubilación, pensión o retiro.

Toda la legislación y jurisprudencia del trabajo, tiene el carácter tuitivo, es decir, que es de tutela de los intereses de la parte más débil de la relación laboral, el trabajador. No puede el Estado gozar de privilegio de imponer un impuesto que afecte el salario, máxime cuando se trata de jubilaciones, retiros y pensiones. El defensor de la Tercera Edad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Eugenio Semino, ha señalado que: *“El haber jubilatorio es un salario diferido, ese trabajador ya aportó durante su vida activa al sistema y en su momento fue afectado por éste y otros impuestos...”*<sup>(2)</sup>.

Recientemente, la Cámara Federal de la Seguridad Social —Sala 2— en los autos “Calderale Leonardo G. c/ANSES S/Reajustes varios” resolvió declarar inconstitucional la aplicación del Impuesto a las Ganancias sobre los haberes de los jubilados, en atención que: *“... el beneficio jubilatorio no es ganancia en los términos de la ley tributaria, sino un débito social que se cumple reintegrando aportes efectuados al sistema previsional. En consecuencia, al considerar la jubilación como un reintegro o débito social, aplicar el impuesto sobre los aportes efectuados en vida activa y repetir la tributación sobre los mismos aportes al devolverlos en forma de beneficio previsional, produce agravio a diversas garantías constitucionales al afectar la naturaleza integral del beneficio y el derecho de propiedad como consecuencia de una doble imposición y el carácter confiscatorio de la reducción... Resulta contrario a los principios constitucionales de integridad del haber previsional-su reducción por vías impositivas”*.

Asimismo, uno de los integrantes de la mencionada Cámara Federal, el Dr. Luis René Herrero, señaló en su voto que: *“Resultaría a todas luces contradictorio reconocer que los beneficios previsionales están protegidos por la garantía de la integridad, proporcionalidad y sustituidad que consagra la Ley Suprema y a su vez, tipificarlos como una renta, enriquecimiento, rendimiento o ganancia gravada por el propio Estado, que es el máximo responsable de velar por la vigencia y efectividad de estos principios constitucionales”*.

Por último, cabe tener presente que nuestras normas constitucionales son claras al señalar en el artículo 14 bis, tercer párrafo de la Constitución Nacional, que el Estado deberá otorgar los beneficios de la seguridad social “que tendrá carácter de integral e irrenunciable”, así como que una ley establecerá “jubilaciones y pensiones móviles”.

Además, siguiendo los lineamientos expuestos en nuestra Honorable Legislatura Provincial, obra en Proyecto D-2016. Proyecto de Ley 9574 de mi autoría, que tiene por objeto restituir las sumas retenidas de los haberes de los jubilados, pensionados o retirados dependientes de cualquiera de los Poderes del Estado provincial, sus reparticiones u organismos centralizados o descentralizados y autárquicos, empresas del Estado y sociedades anónimas con mayoría del Estado provincial, por la aplicación del Impuesto a las Ganancias para la Cuarta Categoría fijada en la Ley 20.628 (TO 1986) y sus modificatorias.

Por todo lo expuesto, no podemos dejar de señalar que observamos con agrado el Proyecto de Ley de autoría de diputados del Bloque Político Coalición Cívica -ARI- Cambiemos, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que dispone que se elimina toda retención en concepto de ganancias respecto de las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal, toda vez que resulta injusto y excesivamente gravoso, para quienes han tributado ganancias durante su vida laboral, lo deban hacer también durante su retiro.

---

<sup>(2)</sup> Noticias protagonistas, “Si se desafecta a los jubilados del impuesto a las ganancias, no movería la recaudación”, 22 de febrero de 2016.

Por estas razones expuestas, se propone el siguiente Proyecto de Declaración y desde ya, solicito el acompañamiento de mis pares para su concreción.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 22 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del 1.º Torneo Abierto de Ajedrez IRT Sub-2200, que tendrá lugar desde el 25 al 27 de mayo del corriente año en el Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe de la ciudad de Neuquén capital.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe de la ciudad de Neuquén capital.

FUNDAMENTOS

El ajedrez tiene un enorme potencial educativo y formativo, puede actuar como canalizador de un importante número de aspectos de carácter psicológico, de formación de la personalidad. Posee muchas facetas: es deporte, juego, ciencia, arte, cultura, educación y todas nos sirven para objetivos académico-pedagógicos. Su práctica ayuda considerablemente en el proceso evolutivo mental del niño. Aumenta la capacidad de cálculo, desarrolla el razonamiento lógico, estimula la imaginación creadora, fortalece la concentración mental, contribuye notablemente a formar el espíritu de investigación y de inventiva, activa el dinamismo de la memoria, despierta y agudiza el sentido crítico, crea hábitos positivos en la esfera del pensamiento: disciplina mental, razonamiento, memoria, investigación, análisis, síntesis. Las investigaciones demuestran que el ajedrez facilita la formación de actitudes positivas, mejora la autoestima, ejercita la habilidad para la gestión del tiempo, ayuda a la planificación, mejora la creatividad, el éxito académico, la resolución de problemas, ayuda al enriquecimiento cultural. Su enseñanza metodológica incrementa el coeficiente intelectual en los niños y niñas de cualquier nivel socioeconómico, les enseña a ser más precisos y a plantearse metas; por lo que es un factor importante en la formación de la voluntad infantil. Impone al niño una disciplina atractiva y agradable. El niño descubre su capacidad para resolver por sí mismo una determinada situación en el tablero, adquiere un comienzo de confianza en sus propias fuerzas. Lo ayuda a asumir actitudes propias y lo estimula sobremanera para otras tentativas. Enseña a controlar los impulsos, a no tomar decisiones apresuradas, a pensar antes de hacer las cosas. El ajedrez templea el espíritu, hace que el niño llegue a entender que su trabajo es productivo aun cuando pierda. Le ayuda a entender los conceptos de voluntad y constancia. La competencia del juego se convierte en algo positivo, en un afán de superación personal.

El 1.º Torneo Abierto de Ajedrez IRT (*International Rating Tournament*) Sub-2200 se realizará desde el 25 al 27 de mayo del corriente año en el Centro de Residentes Santafesinos, ubicado en calle Río Negro 2170 de la ciudad de Neuquén capital. Este será el primero de una serie de tres torneos de iguales características, previendo realizar los dos restantes en las ciudades de Plottier y Centenario durante el transcurso del 2017.

La invitación está abierta a todos los jugadores de todos los niveles hasta los 2200 de ELO (sistema de puntaje internacional) y es importante destacar que la competencia es avalada por la Federación Argentina de Ajedrez (FADA) y la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) lo cual permitirá hacer ingresar a este sistema de puntaje a muchos jugadores de la región, que normalmente encuentran dificultades para acceder a este tipo de torneos que abundan en Buenos Aires pero que las distancias geográficas los alejan.

Esta iniciativa es fruto de un grupo de organizaciones ajedrecísticas de Neuquén que se han dado cita para “(...) analizar e implementar una línea de trabajo que desarrolle y fortalezca el juego-ciencia en la región” tal como lo dice el Acta N.º 14 de la Fundación Mestizoamérica, Club de Ajedrez Torre Negra, del 18 de marzo de 2017, documento que firmaron dichas organizaciones de común acuerdo. En esta dirección, uno de los objetivos inmediatos fijados fue la realización de Torneos IRT (válido para *ranking* internacional) para jerarquizar esta actividad en el Alto Valle.

Las organizaciones participantes —y sus respectivos referentes (orden de acuerdo con el Acta)— son:

- Fundación Mestizoamérica, Club de Ajedrez Torre Negra (P.J.1667 del 16 de setiembre de 2011): Ricardo Martín Carballo DNI 24.457.904 y Sara Eliana Riquelme DNI 10.287.629.
- Club Social y Deportivo Ciudad de Neuquén: Sebastián Peiretti DNI 23.494.740.
- Club Santafesino, Subcomisión de Ajedrez: Ricardo Campaña DNI 11.843.432 y Matías Leskovar DNI 27.094.698.
- Biblioteca 15 de Junio, Círculo de Ajedrez Miguel Najdorf: Leonardo Rodríguez DNI 26.571.233.

En nuestro país, el ajedrez fue históricamente un juego practicado y representado por una importante cantidad de jugadores a nivel nacional e internacional. Hemos tenido la suerte de tener entre nosotros a un campeón del mundo como Bobby Fischer, a los grandes maestros Miguel Najdorf y Oscar Panno, entre otras muchas figuras que han dejado huella en practicantes y entusiastas de este juego. Recientemente, en los años 2015 y 2016 se jugaron en nuestra Provincia, en la ciudad de Neuquén y en Villa La Angostura dos torneos internacionales con presencia de maestros internacionales argentinos y de otras partes del mundo.

Todo este movimiento favoreció la formación de escuelas de ajedrez a las que concurren niños, jóvenes y mayores que siguen practicando este noble juego, y garantizan la supervivencia en el tiempo.

Para llevar adelante esta actividad se contó con el apoyo de entidades privadas y oficiales: empresas, comercios, municipios, Gobiernos provinciales y nacionales. Creemos que, afortunadamente, el 2017 no es la excepción, y se proyecta con una múltiple y ambiciosa propuesta de actividades para todo el año y su proyección en el tiempo.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) SAPAG, Luis Felipe - DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José BONGIOVANI, Pablo Fabián - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SOTO, Ramón Ángel MENQUINEZ, Lucía Corel - SAPAG, Alma Liliana - PILATTI, Mario Alberto DOMÍNGUEZ, Claudio - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

**Inserción**

- Inserción solicitada por la diputada Gloria Beatriz Sifuentes —Bloque MPN—

**CIPPA**

El CIPPA es un Organismo de control responsable de garantizar la <sup>seguridad</sup> inocuidad y calidad de los alimentos que ingresan a nuestra Provincia, finalidad que lleva a cabo desde el año 1997, trascendiendo las gestiones políticas y con un crecimiento sostenido. El CIPPA, hasta la actualidad, se autofinancia gracias al cobro de las Tasas de Inspección Bromatológicas y las Multas devenidas de infracciones a las normas bromatológicas detectadas en los controles vehiculares que realiza.

La administración de estos recursos es lo que permitió hasta el momento afrontar el 100 % de los haberes de su Personal (Incluyendo Aportes y Contribuciones), de los gastos de funcionamiento y de sus inversiones.

Con la sanción de la Ley 2766 de creación del CIPPA, a partir del año 2012 se adquiere autarquía e independencia administrativa, financiera y presupuestaria, como así también la estabilidad laboral para los más de 100 Empleados de su planta Orgánica.

Pero también significó sumar a sus funciones la responsabilidad de instrumentar, entre otras, la Ley Federal de Carnes; para ésto debió también dedicarse a la habilitación y fiscalización de todas las Plantas de Faena de la Provincia y controlar la trazabilidad de los productos cárnicos derivados.

Con estas nuevas funciones se fueron estableciendo REDES DE TRABAJO COOPERATIVO con la mayoría de los Municipios y Organismos relacionados con los alimentos.

También en el año 2012 se crea el Servicio Administrativo propio, lo cual generó un aumento consistente en las responsabilidades y las tareas a realizar ya que hasta ese momento eran llevadas a cabo por la Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial, hoy el Ministerio de Producción.

También y dentro de las nuevas obligaciones surgidas por la aplicación de la Ley 2766 se están llevando a cabo reuniones periódicas con las Asociaciones gremiales, tendientes a la creación del Convenio Colectivo propio y negociaciones de mejoras salariales y mejora en las condiciones laborales.

Así pues, en la necesidad imperante de adaptarse a un escenario más complejo, el Organismo ha comenzado a trabajar en sus funciones y tareas de una manera más organizada, para lo cual surgió la implementación de "Programas" que contienen todos los objetivos y labores que viene realizando el CIPPA.

Alguno de estos programas, como por ejemplo el Plan Integral de Trabajo Cooperativo para el Mejoramiento de la Calidad Alimentaria de la Provincia del Neuquén, el Programa de Carnicerías Saludables, el Programa de Relevamiento y Situación ~~de~~ Ambiental y Sanitaria de los Establecimientos Faenadores de la Provincia y el Programa de Capacitación, han requerido de la articulación de trabajos interdisciplinarios y de interacción con diferentes actores.

Por estas razones, la conducción del CIPPA dispuso darle un marco formal, a través de Convenios de Colaboración con Municipios y Comisiones de Fomento, Organismos como SENASA, Colegio Veterinario, Gendarmería, etc, lo que se tradujo en actividades de acompañamiento y capacitaciones para el fortalecimiento de las áreas de Bromatología Municipales, inspecciones conjuntas en Rutas de Transportes Alimenticios, Visitas a Locales Expendedores de productos alimenticios y cárnicos; además de Pasantías para Agentes del Area de Bromatología del Interior de la Provincia en la Sede del CIPPA.

Paralelamente y siempre con el objetivo de llevar adelante estos Programas, fue indispensable generar Mesas de Trabajo y Actividades Conjuntas con Organismo tales como el Mercado Concentrador de Neuquén, la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, La Asociación Civil "Centro de Investigaciones y Asistencia Técnica a la Industria" (CIATI); el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna (IPCVA)

También debemos destacar que actualmente el Personal del CIPPA se encuentra trabajando mancomunadamente en el Programa de Fortalecimiento Institucional, a través de mesas de trabajo tendientes a la reorganización y reestructuración del Organismo, dando cumplimiento a lo pactado en Acta Acuerdo entre la Conducción y los Empleados del CIPPA y con el objetivo de cumplir de la mejor manera posible con la misión del Organismo.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° Su defensa a la plena vigencia de la Ley nacional 26.197, comúnmente denominada Ley Corta, y su anclaje en el artículo 124 de la Constitución Nacional, el cual establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales.

Artículo 2° Su ratificación a lo estipulado en el artículo 121 de la Constitución Nacional, el cual establece que los poderes no delegados expresamente por las provincias a la Nación, son detentados por ellas.

Artículo 3° Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, excluya explícitamente a los bienes de dominio privado provincial contenidos en los incisos b) y c) del artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, de las operaciones, disposiciones, resoluciones, leyes y decretos vigentes y futuros, cuando el Estado nacional otorgue avales, garantías o renuncie a oponer la defensa de inmunidad soberana.

Artículo 4° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a las Cámaras del Congreso de la Nación Argentina, a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) y al Parlamentario Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de mayo de dos mil diecisiete.-----

**Julieta Corroza**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Cr. Rolando Figueroa**  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Adhiérese a la Ley nacional 27.159, sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público.

Artículo 2° El Poder Ejecutivo provincial debe designar la autoridad de aplicación de la presente Ley en el ámbito de la Provincia.

Artículo 3° Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de mayo de dos mil diecisiete.-----

***Julieta Corroza***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Cr. Rolando Figueroa***  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora a/c**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Subdirector a/c**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Staff**

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban